


CÓDIGO: TH-M-006	<p style="text-align: center;">MANUAL</p> <p style="text-align: center;">PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL AVOFRUIT S.A.S</p>	
VERSIÓN: 2		
FECHA: 02/Nov/2024		
PROCESO: Gente cartama		

1. OBJETO

Desarrollar los procedimientos generales que adopta la organización para promover una cultura organizacional basada en la integridad, la transparencia y la responsabilidad con el fin de evitar la corrupción, el soborno y sus distintas modalidades de ocurrencia, garantizando que todas las prácticas comerciales se realicen de acuerdo con los más altos estándares éticos, estableciendo mecanismos claros que faciliten la prevención, detección, reporte, mitigación y sanción de estos actos.

2. ALCANCE

Este manual recoge aspectos operativos y procedimentales para su correcto cumplimiento. Por tanto, todos los colaboradores de la empresa Avofruit S.A.S con NIT: 900799976-7 que en adelante se denominará "LA SOCIEDAD", están sujetos al rigor de la normatividad vigente, específicamente, aquellos cuyas actividades están directamente relacionadas con la aceptación y vinculación de proveedores, productores, contratistas, aliados estratégicos, inversionistas, colaboradores, clientes.

La "LA SOCIEDAD" será responsables del correcto cumplimiento de la legislación local e internacional y de las políticas corporativas publicadas en relación a la prevención de la corrupción y el soborno, y deben incorporar dichas políticas y normas en sus procedimientos de trabajo ordinario. En caso de conflicto entre las normas internas y externas siempre prevalecerán aquellas que establezcan los requisitos más estrictos.

Para efectos de este manual, quienes involucran un factor de riesgo de corrupción y soborno, y por quienes se determinan los presentes lineamientos son:

- a) Proveedores, productores y contratistas.
- b) Aliados estratégicos.
- c) Accionistas
- d) Colaboradores
- e) Clientes

3. DEFINICIONES

Abuso de poder: se presenta cuando una autoridad, superior o dirigente, sobrepasa el ejercicio de sus funciones exigiéndole a un subordinado a partir de amenazas, como sea la pérdida del empleo o de alguna otra consecuencia, que realice determinadas acciones o actividades que no se encuentran entre las que debería desarrollar.

Administradores: personas naturales designadas de acuerdo con los estatutos sociales o cualquier otra disposición interna de "LA SOCIEDAD" o de la ley del país, según sea el caso, para administrar y dirigir las empresas.

Aliados estratégicos: son aquellos organismos, instituciones o personas con los que "LA SOCIEDAD" establece relaciones de colaboración y/o cooperación, basadas en el mutuo beneficio y confianza en el compartir conocimientos y en una adecuada integración con el fin de sacar adelante proyectos económicos en conjunto.

Línea ética: mecanismo de denuncia anónima establecido en "LA SOCIEDAD" para denunciar cualquier comportamiento ilegal o antiético al cual pueden acceder colaboradores, clientes, proveedores, productores y accionistas.

Colaboradores: son todas aquellas personas que tienen un vínculo laboral con "LA SOCIEDAD".

Comité de Ética: órgano designado por "LA SOCIEDAD", encargado de recibir las denuncias provenientes de la línea ética.

Activos Totales: son todos los activos, corrientes y no corrientes, reconocidos en el estado de situación financiera que corresponden a los recursos económicos presentes controlados por la Empresa¹.

Asociados: son aquellas personas naturales o jurídicas que han realizado un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero a una sociedad o empresa unipersonal a cambio de cuotas, partes de interés, acciones o cualquier otra forma de participación que contemplen las leyes colombianas.

Auditoría de Cumplimiento: es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida implementación y ejecución del PTEE.

Canal de Denuncias: es el sistema de reporte en línea de denuncias sobre actos de Soborno Transnacional, dispuesto por la Superintendencia de Sociedades en su página web.

Contratista: se refiere, en el contexto de un negocio o transacción, a cualquier tercero que preste servicios a una Empresa o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración, uniones temporales o consorcios, o de riesgo compartido con la Empresa.

Contrato Estatal: corresponde a la definición establecida en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Corrupción: para efectos de este Capítulo, serán todas las conductas encaminadas a que una Empresa se beneficie, o busque un beneficio o interés, o sea usada como medio en, la comisión de delitos contra la administración pública o el patrimonio público o en la comisión de conductas de Soborno Transnacional.

Debida Diligencia: alude, en el contexto de este Capítulo, al proceso de revisión y evaluación constante y periódico que debe realizar a la Entidad Obligada de acuerdo a los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional a la que se encuentre expuestas.

En ningún caso, el término Debida Diligencia que se define en este Capítulo, se referirá a los procedimientos de debida diligencia que se utilizan en otros sistemas de gestión de riesgos (por ejemplo, lavado de activos y financiamiento del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masivas), cuya realización se rige por normas diferentes.

Colaborador: es el individuo que se obliga a prestar un servicio personal bajo vinculación laboral o prestación de servicios a una Empresa o a cualquiera de sus Sociedades Subordinadas.

Empresa: es la sociedad comercial, empresa unipersonal o sucursal de sociedad extranjera supervisada por la Superintendencia de Sociedades, conforme a los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 222 de 1995.

Entidad Adoptante: es la Empresa que no es una Entidad Obligada y que adopta voluntariamente los PTEE, como buena práctica de gobierno corporativo.

Entidad Obligada: es la Empresa que se encuentra identificada en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 del presente Capítulo.

Entidad Supervisada: es la Entidad Obligada o Entidad Adoptante que debe dar cumplimiento o que voluntariamente acoge, respectivamente, lo previsto en el presente Capítulo.

Entidad Estatal: corresponde a la definición establecida en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993.

Factores de Riesgo: son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo C/ST para cualquier Entidad Supervisada.

Ingresos Totales: son todos los ingresos reconocidos en el estado del resultado del periodo, como principal fuente de información sobre el rendimiento financiero de una Empresa para el periodo sobre el que se informa.

Matriz de Riesgo: es la herramienta que le permite a la Entidad Supervisada identificar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional.

Matriz de Riesgos de Corrupción: es la herramienta que le permite a la Entidad Supervisada identificar los Riesgos de Corrupción a los que puede estar expuesta.
Matriz de Riesgos de Soborno Transnacional: es la herramienta que le permite a la Entidad Supervisada identificar los Riesgos de Soborno Transnacional a los que puede estar expuesta.

Negocios o Transacciones Internacionales: por negocio o transacción internacional se entiende, negocios o transacciones de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas extranjeras de derecho público o privado.

OCDE: es la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

Oficial de Cumplimiento: es la persona natural que debe cumplir con las funciones y obligaciones establecidas en el presente Capítulo. El mismo individuo podrá, si así lo deciden los órganos competentes de la Entidad Supervisada y fuere legalmente posible, asumir funciones en relación con otros sistemas de gestión de riesgo, tal como el relacionado con la prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

PEP: significa personas expuestas políticamente, es decir, son los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando en los cargos que ocupen, tengan en las funciones del área a la que pertenecen o en las de la ficha del empleo que ocupan, bajo su responsabilidad directa o por delegación, la dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos, el manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado. Estos pueden ser a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles. Incluye también a las PEP Extranjeras y las PEP de Organizaciones Internacionales.

PEP de Organizaciones Internacionales: son aquellas personas naturales que ejercen funciones directivas en una organización internacional, tales como la Organización de Naciones Unidas, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización de Estados Americanos, entre otros (vr.gr. directores, subdirectores, miembros de junta directiva o cualquier persona que ejerza una función equivalente).

PEP Extranjeras: También se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP) aquellas personas que desempeñen funciones prominentes en otro país, las cuales se denominarán Personas Expuestas Políticamente Extranjeras. Se entienden como Personas Expuestas Políticamente Extranjeras: (i) jefes de Estado, jefes de Gobierno, ministros, subsecretarios o secretarios de Estado; (ii) congresistas o parlamentarios; (iii) miembros de tribunales supremos, tribunales constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales; (iv) miembros de tribunales o de las juntas directivas de bancos centrales; (v) embajadores, encargados de negocios altos funcionarios de las fuerzas armadas, (vi) miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión de empresas de propiedad estatal y (vii) representantes legales, directores, subdirectores y/o miembros de las juntas directivas de organizaciones internacionales. En ningún caso, dichas categorías comprenden funcionarios de niveles intermedios o inferiores respecto a los mencionados en el inciso anterior.

Políticas de Cumplimiento: son las políticas generales que adopta "LA SOCIEDAD", para llevar a cabo sus negocios y operaciones de manera ética, transparente y honesta; y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional.

Programa de Transparencia y Ética Empresarial o PTEE: es el documento que recoge la Política de Cumplimiento, los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento la Política de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional que puedan afectar a "LA SOCIEDAD", conforme a la Matriz de Riesgo, y demás instrucciones y recomendaciones establecidas en el presente Capítulo.

Recurso Económico: es el derecho que tiene el potencial de producir beneficios económicos³.

Riesgos C/ST: es el Riesgo de Corrupción y/o el Riesgo de Soborno Transnacional.

Riesgos de Corrupción: es la posibilidad de que, por acción u omisión, se desvíen los propósitos de la administración pública o se afecte el patrimonio público hacia un beneficio privado.

Riesgos de Soborno Transnacional o Riesgo ST: es la posibilidad de que una persona jurídica, directa o indirectamente, dé, ofrezca o prometa a un Servidor Público Extranjero sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un Negocio o Transacción Internacional.

Servidor Público Extranjero: es lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 2º de la Ley 1778.

Soborno Transnacional o ST: es la conducta establecida en el artículo 2º de la Ley 1778.

Sociedad Subordinada: tiene el alcance previsto en el artículo 260 del Código de Comercio.

Sociedad Vigilada: es la sociedad, empresa unipersonal y sucursal de sociedad extranjera, sometida a vigilancia de la Superintendencia de Sociedades, en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 222 de 1995.

SMMLV: salario mínimo mensual legal vigente.

Global Standars Cartama: Estándares nacionales e internacionales que debe cumplir "LA SOCIEDAD", los cuales acreditan los productos que ofrece para la comercialización en todos los mercados.

4. RESPONSABILIDADES

Oficial de cumplimiento: Es la persona encargada de velar por el cumplimiento de las disposiciones del presente documento.

Asamblea general de accionistas: Son los encargados de aprobar las disposiciones descritas en el presente documento.

Comité de Ética: Es responsable de analizar los casos denunciados y generar las investigaciones necesarias y tomar las decisiones pertinentes. Y está conformado por la gerencia, oficial de cumplimiento, jefe de desarrollo organizacional y área legal.

Colaboradores de la organización: Dar cumplimiento a las disposiciones descritas en la organización.

Partes interesadas: Dar cumplimiento a las disposiciones descritas en la organización.

5. DOCUMENTOS ASOCIADOS

[Codigo de buen gobierno corporativo](#)

[Política integrada de gestión](#)

[Gestión de donaciones](#)

[Gestión y control de línea ética CONFIDENCIAL](#)

[Reglamento interno de trabajo](#)

[Políticas de talento humano](#)

[Procedimiento de formación y capacitación](#)

[Plan de formación y capacitación](#)

[Formato control de asistencia capacitación](#)

[Prospección de predios](#)

[Manual de auditorías](#)

[Anexo Gestión de denuncias éticas](#)

[Procedimiento vinculación accionistas - CONFIDENCIAL](#)

[Procedimiento de Contratación](#)
[Registro y control de clientes](#)
[Registro de proveedores](#)
[Gestión para registro de proveedores](#)
[Señales de alerta proveedores SAGRILAFT](#)
[Señales de alerta socios o accionistas](#)
[Señales de alerta colaboradores SAGRILAFT](#)
[Señales de alerta clientes](#)
[Plan maestro de certificaciones](#)
[Presupuesto sistemas de cumplimiento legal](#)
[Matriz de riesgos sistemas de cumplimiento legal](#)
[Política de gastos de viaje y rodamiento](#)
[Política de anticipos](#)
[Solicitud de asignación de caja menor](#)
[Instructivo para apertura de caja menor](#)
[Anexo Gestión de denuncias éticas](#)
[Manual Sagrilaft Copaltas S.A.S](#)
[Manual Sagrilaft Avofruit S.A.S y Palo Negro S.A.S](#)
[Manual Sagrilaft Servicios Cartama S.A.S Zomac](#)
[Señales de alerta compra de predios](#)
[Señales de alerta de la gestión financiera](#)

Este manual se encontrará a disposición de los colaboradores en la plataforma documental de la compañía, y para proveedores, contratistas, productores, accionistas que deseen consultarlo lo podrán hacer a través del correo notificaciones@cartama.com o en la página web "LA SOCIEDAD" www.cartama.com.

6. DESARROLLO

1. INTRODUCCIÓN

El presente manual está diseñado para guiar a "LA SOCIEDAD" y sus partes interesadas en el desarrollo de los direccionamientos del programa de transparencia y ética empresarial (Circular 100-000011 del 09 de agosto de 2021 y sus normas concordantes), ampliando las disposiciones establecidas en el "Código de Buen Gobierno Corporativo", el "Reglamento interno de trabajo", en aquello relacionado con la prevención de cualquier acto de corrupción y soborno. Así mismo, este manual se complementa en diversos aspectos establecidos en el "Manual SAGRILAFT".

2. POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO:

Establecer los lineamientos para identificar, segmentar, medir, investigar, controlar y corregir aquellas situaciones que generen riesgos de corrupción, fraude, soborno, y soborno transnacional, monitoreando una cultura de cumplimiento, con el objetivo de salvaguardar la reputación de "LA SOCIEDAD", e impedir que pueda ser utilizada para el desarrollo de actividades ilícitas.

Ver políticas adicionales en el "Código del buen gobierno Corporativo"

Soborno transnacional:

Se entiende por Soborno Transnacional el acto en virtud del cual un colaborador, accionista o cualquier otro tercero vinculado con "LA SOCIEDAD", ofrezca o prometa a un funcionario público extranjero (directa o indirectamente):

- Sumas de dinero
- Objetos que tengan un valor monetario o
- Cualquier beneficio o utilidad a cambio que dicho funcionario público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

"LA SOCIEDAD" tienen el compromiso de prevenir, detectar y corregir situaciones que busquen obtener beneficios a cambio de entregar dádivas, obsequios u honorarios a cualquier funcionario público o privado, en Colombia o en el exterior. Por lo anterior, ningún colaborador en Colombia o en el exterior, podrá dar u ofrecer (directamente o a través de un tercero) a cualquier funcionario público o funcionario de una empresa privada, la entrega de dinero, objetos de valor o cualquier beneficio a cambio de un acto u omisión relacionada con sus funciones.

Todos los colaboradores están obligados a denunciar cualquier hecho del cual tengan conocimiento bien que haya sido realizado por un colaborador o por un contratista o tercero relacionado directa o indirectamente con "LA SOCIEDAD", que pueda implicar un fraude, un hecho de corrupción o un soborno, en Colombia o en el exterior.

3. CONSIDERACIONES GENERALES:

3.1. Aceptación de regalos o favores:

Ver el "Código del buen gobierno Corporativo"

3.2. Conflictos de interés:

Ver el "Código del buen gobierno Corporativo".

3.3. Donaciones y contribuciones políticas:

Ver procedimiento de "Gestión de donaciones"

3.4. Adquisiciones de nuevas compañías / predios

En "LA SOCIEDAD" todo proceso de adquisición de una empresa o negocio debe realizarse de acuerdo al conducto regular establecido en el procedimiento "Prospección de Predios," documento que incorpora todos los aspectos procedimentales correspondientes a la debida diligencia que regula todas las negociaciones que tengan como fin último la compra de empresas o negocios.

En este sentido, toda debida diligencia que se adelante en un proceso de adquisición de una empresa o negocio por parte de "LA SOCIEDAD", debe incluir la validación del cumplimiento de los estándares normativos nacionales e internacionales que regulan y mitigan el riesgo de corrupción y soborno aplicables a todas las partes involucradas en todas las actividades asociadas al proceso de adquisición (prospecto, negociación y ejecución).

El objetivo de todo lo mencionado con anterioridad es aminorar cualquier riesgo de corrupción y soborno que se pueda presentar en el desarrollo de las negociaciones de una nueva adquisición.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE

La aplicación de este manual se da por el cumplimiento de "LA SOCIEDAD", según lo establecido en el numeral 4. de la circular 100-000011 de 9 de agosto de 2021 y sus normas concordantes.

5. PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE

"LA SOCIEDAD" elabora y desarrolla el PTEE que permite prevenir, detectar y corregir situaciones que tengan la potencialidad de convertirse en una práctica de corrupción y soborno. Dentro de los programas se recopila todas las normas internas en materia de prevención y mitigación de los Riesgos de Corrupción y/o los Riesgos de Soborno Transnacional, así como los principios y valores éticos de "LA SOCIEDAD", para llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta.

5.1. Procedimientos para crear un PTEE

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial definido en "LA SOCIEDAD" contiene los procedimientos encaminados a poner en funcionamiento las Políticas de Cumplimiento, con el objetivo de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción y/o los Riesgos Soborno Transnacional y deberá cumplir con los siguientes elementos:

5.1.1. Diseño y aprobación

El diseño del Programa de Transparencia y Ética Empresarial se realizó con fundamento en una evaluación exhaustiva de los Riesgos C/ST (Matriz de Riesgo de Corrupción y/o Matriz de Riesgo de Soborno Transnacional) de acuerdo a la "Matriz de riesgos de sistemas de cumplimiento legal" que "LA SOCIEDAD" ha identificado y debe mitigar, y a través del diagnóstico interno realizado a la normatividad legal vigente que rige el PTEE en Colombia, precisa las responsabilidades asignadas a los diferentes actores del mismo entre ellos el Oficial de Cumplimiento, el cual deja evidencia de la entrega.

5.1.1.1. Procedimientos de diseño y aprobación

El PTEE se ajusta a las siguientes instrucciones realizada en la Circular 100-000011 del 9 de agosto de 2021, estas son:

- Se elabora con fundamento en la evaluación exhaustiva de riesgos de Corrupción y/o los Riesgos de Soborno Transnacional a los que esté expuesta "LA SOCIEDAD". a través de "La matriz de riesgos de sistemas de cumplimiento legal"
- Se asignan funciones específicas a sus administradores, colaboradores y accionistas. Ver: "Código de buen Gobierno", "Perfil y funciones"
- La entrega y ofrecimiento de regalos o beneficios a terceros. Ver: "Código de buen Gobierno."
- La política de "LA SOCIEDAD" en materia de remuneraciones y pago de comisiones a Colaboradores, Asociados y Contratistas. Ver: "Código de buen Gobierno", "Política de comisiones", "Reglamento del fondo de capital privado"
- Los gastos de la "LA SOCIEDAD" relacionados con actividades de entretenimiento, alimentación, hospedaje y viaje. Ver, "Política de gastos de viaje", "Instructivo de caja menor", "Política de Anticipos".
- Las contribuciones políticas de cualquier naturaleza. Ver "Gestión de donaciones"
- Las donaciones. Ver "Gestión de donaciones"
- Las actualizaciones a la Política de Cumplimiento y al PTEE, cada vez que se presenten cambios en la actividad de "LA SOCIEDAD" que alteren o puedan alterar el grado de Riesgo C/ST, o por los menos cada dos (2) años.
- Los sistemas de control y auditoría, conforme lo determina el artículo 207 del Código de Comercio y las normas contables aplicables, que le permitan al revisor fiscal DE "LA SOCIEDAD", si lo hubiere, verificar la fidelidad de la contabilidad y asegurarse de que en las transferencias de dinero u otros bienes que ocurran entre "LA SOCIEDAD", no se oculten pagos directos o indirectos relacionados con sobornos, dadas, coimas u otras conductas corruptas.
- Los deberes específicos de los Colaboradores que estén expuestos al Riesgo C/ST, relacionados con la prevención de la Corrupción. Ver "Reglamento Interno de Trabajo" y en el presente manual
- La puesta en marcha de procedimientos sancionatorios adecuados y efectivos, de conformidad con las normas laborales y disciplinarias, respecto de infracciones al PTEE cometidas por cualquier Colaborador o administrador. Ver: Reglamento interno de trabajo
- La creación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe de manera confidencial y segura acerca de actividades sospechosas relacionadas con el Riesgo C/ST de "LA SOCIEDAD" Ver procedimiento "Línea Ética."
- La creación de herramientas que faciliten que los Contratistas, Colaboradores y Asociados tengan acceso, conozcan y estén capacitados sobre las Políticas de Cumplimiento y el PTEE de "LA SOCIEDAD". Ver "Procedimiento de formación y capacitación" y "Plan de formación y capacitación"
- La obligación de denuncia de actos de Corrupción por parte de "LA SOCIEDAD", sus administradores, Asociados o Colaboradores, de manera interna y externa, y el procedimiento aplicable. Ver procedimiento de "Línea Ética" y el presente manual.
- Para los Riesgos de Soborno Transnacional, específicamente, se deberán regular los siguientes aspectos:
 - Los procedimientos de archivo y conservación de documentos que estén relacionados con Negocios o Transacciones Internacionales, en los que esté involucrada "LA SOCIEDAD". Ver "Procedimiento de creación y control de documentos y registros"
 - La obligación de traducir el PTEE y la Política de Cumplimiento a los idiomas oficiales de los países donde la "LA SOCIEDAD" realiza Negocios o Transacciones Internacionales o realice actividades por medio de Sociedades Subordinadas, sucursales u otros establecimientos, o incluso Contratistas en otras jurisdicciones, cuando el idioma no sea el castellano. Ver "Manual del programa de transparencia y ética empresarial traducido"
- La Asamblea General de Accionistas de "LA SOCIEDAD" aprobó este manual siendo de obligatorio cumplimiento por todos los colaboradores, administradores, proveedores, productores, contratistas, accionistas aliados estratégicos, que tengan alguna relación contractual con "LA SOCIEDAD", de acuerdo al control de cambios.

5.1.2. Auditoría de Cumplimiento del PTE

Dentro de "LA SOCIEDAD", se realizan auditorías internas para evaluar la conformidad y cumplimiento de los criterios aplicables del PTEE y de la Circular 100-000011 del 9 de agosto de 2021 y demás normas concordantes; además de contar con el "Manual de auditorías". También se cuenta con el registro del "Dashboard de Global Standards", donde se registran el nivel de cumplimiento con la circular.

Así mismo, "LA SOCIEDAD" designa un Oficial de Cumplimiento como la persona responsable de la auditoría y verificación del cumplimiento del PTEE y para evitar la suspensión de actividades del Oficial de Cumplimiento principal, se realiza la designación de un Oficial de Cumplimiento suplente a través de la asamblea general de accionistas como máximo órgano social, el cual es informado a través del informe 58 en los términos establecidos por la Superintendencia de Sociedades.

5.1.3. Divulgación y capacitación

5.1.3.1. Divulgación

"LA SOCIEDAD" implementa mecanismos de divulgación que permite a los colaboradores, contratistas, proveedores y demás partes interesadas que considere, el entendimiento y comprensión de los aspectos establecido en el PTEE, tales como: Políticas, controles financieros, canales de comunicación, riesgos, señales de alerta, entre otros.

5.1.3.2. Capacitación

"LA SOCIEDAD" cuenta con un procedimiento "Procedimiento de formación y capacitación" y "Plan de formación y capacitación", que se debe ejecutar para el programa, cómo mínimo una vez al año; el cual contienen todos los temas relacionados con el PTEE y las estrategias para mitigar los riesgos de C/ST y los que se definen de acuerdo a la operación. Siempre se dejará evidencia de la asistencia y participación de las formaciones y/o capacitaciones realizadas "Registro de capacitación." La aprehensión del conocimiento se verifica a través de evaluaciones.

5.1.4. Canales de comunicación

"LAS SOCIEDAD" cuentan con la Línea Ética, mecanismo de denuncia anónimo establecido para denunciar cualquier comportamiento ilegal o antiético, al cual pueden acceder colaboradores, clientes, proveedores, productores contratistas y cualquier parte interesada de "LA SOCIEDAD"; Este mecanismo se encuentra disponible a través de los siguientes canales:

Correo: lineaetica@cartama.com

Formulario web: <https://forms.gle/5kFSPeuLHJZKvqoy5>

Para mayor información referente al manejo de la Línea Ética de "LA SOCIEDAD", se debe consultar el documento "Procedimiento de línea ética."

5.1.5. Asignación de funciones a los responsables

5.1.5.1. Funciones de la Asamblea General de Accionistas

La asamblea general de accionistas de "LA SOCIEDAD" respecto a las políticas mencionadas tendrá las siguientes funciones:

- Expedir, definir y aprobar las políticas de cumplimiento y mecanismos para la prevención de la corrupción y soborno, las cuales se incluyen en este manual.
- Definir el perfil del Oficial de Cumplimiento conforme a la Política de Cumplimiento
- Designar al Oficial de Cumplimiento.
- Aprobar el documento que contemple el PTEE.
- Asumir un compromiso dirigido a la prevención de los Riesgos C/ST, de forma tal que "LAS SOCIEDAD" pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta.
- Supervisar el cumplimiento de las políticas y mecanismos establecidos para la prevención de la corrupción y soborno.
- Revisar los informes que presente el Oficial de Cumplimiento dejando expresa constancia de su evaluación en el acta respectiva.
- Asegurar el suministro de los recursos financieros, técnicos y humanos requeridos para implementar y administrar los lineamientos establecidos en este manual y/o que requiera el Oficial de Cumplimiento para el cumplimiento de su labor
- Ordenar las acciones pertinentes contra los Asociados, que tengan funciones de dirección y administración en "LA SOCIEDAD", los Colaboradores, y administradores, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el PTEE.
- Liderar una estrategia de comunicación y pedagogía adecuada para garantizar la divulgación y conocimiento eficaz de las Políticas de Cumplimiento y del PTEE a los Colaboradores, Asociados, Contratistas (conforme a los Factores de Riesgo y Matriz de Riesgo) y demás partes interesadas identificadas.

5.1.5.2. Funciones del representante legal

El Representante legal de "LA SOCIEDAD" contará con las siguientes funciones dentro del PTEE:

- Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la Asamblea general de accionistas, la propuesta del PTEE.
- Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptadas por la Asamblea general de accionistas.
- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del PTEE.
- En los casos en que no exista una Asamblea general de accionistas, el representante legal propondrá la persona que ocupará la función de Oficial de Cumplimiento, para la designación por parte del máximo órgano social.
- Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo definido en este manual, cuando lo requiera esta Superintendencia.
- Asegurar que las actividades que resulten del desarrollo del PTEE se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad. Los soportes documentales deberán conservarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique o sustituya.

5.1.5.3. Oficial de Cumplimiento:

Es la persona designada por la Asamblea General de "LA SOCIEDAD". Este colaborador será responsable de liderar y administrar en "LA SOCIEDAD", el Sistema de Gestión de Riesgo en materia de anticorrupción y del soborno.

Ver: "Perfil oficial de cumplimiento del programa de transparencia y ética empresarial"

5.1.5.3.1. Funciones del oficial de cumplimiento

El Oficial de cumplimiento designado por "LA SOCIEDAD" depende de la Asamblea general de accionistas y sus funciones son las que se describen a continuación:

- Servir como asesor confiable de la alta gerencia (presidente, vicepresidentes y directores) sobre banderas rojas o eventos que puedan representar hechos de corrupción o soborno transnacional.
- Recibir y analizar la información reportada a través de la línea ética correspondiente a temas de corrupción y soborno.
- Ordenar el inicio de procedimientos internos de investigación, mediante la utilización de recursos humanos y tecnológicos propios o través de terceros especializados en estas materias cuando tengan sospechas de que se ha cometido una infracción respecto a corrupción y soborno.
- Presentar con el representante legal, para aprobación de la Asamblea General de accionistas, la propuesta del PTEE.
- Presentar, por lo menos una vez al año, informes a la Asamblea General de accionistas. Como mínimo, los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, demostrar los resultados de la gestión del Oficial de Cumplimiento y de la administración de "LA SOCIEDAD", en general, en el cumplimiento del PTEE.
- Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptada por la Asamblea General de accionistas.
- Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del PTEE.
- Implementar una Matriz de Riesgos y actualizarla conforme a las necesidades propias de "LA SOCIEDAD", sus Factores de Riesgo, la materialidad del Riesgo C/ST y conforme a la Política de Cumplimiento;
- Definir, adoptar y monitorear acciones y herramientas para la detección del Riesgo C/ST, conforme a la Política de Cumplimiento para prevenir el Riesgo C/ST y la Matriz de Riesgos
- Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura acerca de incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con Corrupción
- Verificar la debida aplicación de la política de protección a denunciantes "Anexo gestión de denuncias éticas", definida por "LA SOCIEDAD" y, respecto a colaboradores, la política de prevención de acoso laboral conforme a la ley.
- Establecer procedimientos internos de investigación en "LA SOCIEDAD" para detectar incumplimientos del PTEE y actos de Corrupción.
- Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia aplicable a "LA SOCIEDAD".
- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo C/ST; Conservando en su archivo de cumplimiento todas las evidencias y documentos soportes que permitan demostrar ante los entes de control interno y externos debida diligencia y gestión, de acuerdo al procedimiento SIG-P-05 Procedimiento de creación y control de registros.
- Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del Riesgo C/ST que formarán parte del PTEE.
- Realizar la evaluación del cumplimiento del PTEE y del Riesgo C/ST al que se encuentra expuesta "LA SOCIEDAD".
- Supervisar que la administración adelante las gestiones correspondientes respecto a los casos evidenciados.
- Solicitar a la Gerencia general que se tomen los correctivos en caso de incumplimiento de este manual
- Presentar con la frecuencia que defina la Superintendencia de Sociedades el informe 75 – SAGRILAF – PTEE.

5.1.5.4. Revisoría Fiscal

El revisor fiscal deberá denunciar antes las autoridades competentes cualquier acto de Corrupción que conozca en desarrollo de sus funciones.

Las denuncias correspondientes deberán presentarse dentro de los seis (6) meses siguientes al momento en que el revisor fiscal hubiere tenido conocimiento de los hechos.

Las funciones de la Revisoría fiscal se describen a continuación:

- Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta "LA SOCIEDAD" se ajustan a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva
- Dar oportuna cuenta, por escrito, a la asamblea general de accionista o al gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios
- Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las compañías, y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados
- Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de "LA SOCIEDAD" y las actas de las reuniones de la asamblea, de la junta de socios y de la asamblea general de accionistas, y porque se conserven debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines
- Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título
- Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales
- Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente
- Convocar a la asamblea o a la junta de socios a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario
- Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la asamblea o junta de socios.
- Reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero las operaciones catalogadas como sospechosas en los términos del literal d) del numeral 2 del artículo 102 del Decreto-ley 663 de 1993, cuando las adviertan dentro del giro ordinario de sus labores.

5.1.5.5. Comité de Ética

Ver "Código de buen gobierno corporativo", "Ver procedimiento de línea ética"

Apoyo en materia de prevención a la corrupción:

Para la realización y desarrollo de sus funciones, el oficial de cumplimiento designado por "LA SOCIEDAD" en su función de implementar y administrar el sistema de gestión del riesgo en materia de corrupción y soborno, deberá contar con el apoyo personal, efectivo, eficiente y oportuno, así como los recursos financieros, informáticos y técnicos suficientes.

Igualmente, teniendo en cuenta las funciones a realizar, deberá contar con personal de apoyo suficiente para el desarrollo de las mismas. En este sentido, deberá

ponerse a la disposición del oficial de cumplimiento personal que colabore directamente en el desarrollo diario de las funciones.

Adicionalmente, como persona responsable de informar cualquier irregularidad a las autoridades competentes, deberá contar con el apoyo de la alta dirección.

5.1.5.6. Colaboradores

Los deberes de los colaboradores con el programa de transparencia y ética empresarial son:

- Conocer adecuadamente el PTEE, los procedimientos, políticas
- Asistir a las capacitaciones programada por "LA SOCIEDAD"
- Reportar cualquier posible irregularidad en el cumplimiento del PTEE, al igual que cualquier posible conducta de Corrupción, acoso laboral relacionada con "LA SOCIEDAD" o expresar cualquier inquietud relacionada con este asunto al Oficial de Cumplimiento.
- Los demás contempladas en el reglamento interno de trabajo

5.2. ETAPAS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL

"LA SOCIEDAD" para efectos de la administración y ejecución del PTEE, contempla las siguientes etapas para identificar, prevenir, control y gestionar estos riesgos C/ST y las consecuencias de materialización

5.2.1. Identificación del Riesgo Corrupción y Soborno Transaccional

"LA SOCIEDAD" para efectos de la administración del riesgo frente a la Política de Corrupción y Soborno, cuenta con la "matriz de riesgos" que le permite identificar por cada factor el nivel de riesgo, al cual se encuentran expuestas "LA SOCIEDAD".

a revisión y ajuste en la calificación de la "matriz de riesgos" debe efectuarse anualmente; dicha actividad estará bajo la responsabilidad y seguimiento del Oficial de cumplimiento PTEE, quien, en conjunto con los líderes de proceso, definirá los controles necesarios que mitiguen los riesgos identificados.

Ver "Matriz de riesgos de sistemas de cumplimiento legal"

5.2.2. Identificación de los factores de Riesgo C/ST

Para la identificación, clasificación de los factores de riesgos, "LA SOCIEDAD" se revisan diferentes fuentes de estudios realizados por la OCDE, la Organización Transparencia internacional, entre otras. Así mismo, para la identificación se realizan las siguientes actividades:

Descripción general de los factores de riesgo del PTEE:

Actividad	Descripción	Responsable	Documento de referencia
Identificación del Riesgo CO/ST	<p>Se define que para identificar y calificar riesgos la compañía utiliza una Matriz 5x5</p> <p>Realizar análisis de contexto interno y externo como mínimo una vez al año en conjunto con los líderes de procesos.</p> <p>Realizar la identificación de riesgos a través de lluvia de ideas y nombrarlo a través de un código "RPTEE1, RPTEE2". Teniendo en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factor de riesgo de terceros: Clientes, proveedores, productores, accionistas, colaboradores, aliados estratégicos y demás partes interesadas. • Factor de riesgo del sector económico • Factor de riesgo de países con altos índices de corrupción • Matriz de requisitos legales • Lecciones aprendidas o derivadas de materialización de riesgos. 	<p>Oficial de cumplimiento PTEE (Principal /suplente)</p> <p>Líderes de proceso</p> <p>Personas expertas o conocedoras de riesgos (Asesores externos -opcional)- Jefe de riesgos</p>	<p>SIG-MZ-013 Matriz de riesgos sistemas de cumplimiento legal</p> <p>SIG-MZ-003 Matriz DOFA</p> <p>GJ-MZ-001 Matriz requisitos legales</p>

a) Riesgo de terceros

Según información suministrada por la OCDE en el informe del 2014, el 71% de los casos de Corrupción involucró la participación de terceros, tales como Contratistas y Sociedades Subordinadas.

El riesgo aumenta en países que requieran de intermediarios para la celebración de un Negocio o Transacción Internacional, conforme a las costumbres y las normativas locales. En consecuencia, se consideran de alto riesgo, la participación de una empresa en contratos de colaboración o de riesgo compartido con Contratistas o que estos últimos estén estrechamente relacionados con funcionarios del alto gobierno de un país en particular, en el contexto de un Negocio o Transacción Internacional o local.

b) Riesgo sector económico

"LA SOCIEDAD" tendrán en cuenta los sectores económicos con mayor riesgo de corrupción y soborno transaccional, según informe de la OCDE.

Adicionalmente, el grado de riesgo se incrementa en países con índices altos de percepción de corrupción y, bajo ciertas circunstancias, cuando exista una interacción frecuente entre "LA SOCIEDAD", sus Colaboradores, administradores, Accionistas, Proveedores, Contratistas, con Servidores Públicos Extranjeros.

c) Riesgo País

Para los riesgos de Soborno Transaccional, se refiere a los países con alto índices de percepción de corrupción. Estos índices pueden variar de una región a otra, lo cual puede ser resultado de diferencias en el grado de desarrollo económico entre las diferentes regiones, estructura política administrativa de cada país y la ausencia estatal efectivas en ciertas áreas geográficas, entre otras razones.

d) Otros

"LA SOCIEDAD" en su ejercicio de identificación y clasificaciones de los factores de riesgos, puede encontrar otros factores diferentes definidos anteriormente. Los cuales se incluyen dentro de la evaluación de los riesgos de corrupción y soborno transaccional.

5.2.3. Medición o evaluación del Riesgo C/S

En esta etapa, "LA SOCIEDAD" miden la probabilidad de ocurrencia y el impacto a la organización de los Riesgos C/ST, así mismo, establecen los mecanismos de la evaluación de los riesgos y las medidas definidas para mitigar los riesgos de la siguiente manera:

COPIA CONTROLADA

Actividad	Descripción	Responsable	Documento de referencia																																																
Análisis y evaluación	<p>Oficial de cumplimiento PTEE</p> <p>Activar líderes de proceso para generar la socialización y actualización de los riesgos.</p> <p>Oficial de cumplimiento - Líderes de proceso:</p> <ul style="list-style-type: none"> Identificar factor de riesgo: Terceros (clientes, proveedores, accionistas, colaboradores), Sector económico, riesgo País, otros. Analizar los riesgos e identificar las causas que lo generan. Evaluar el Riesgo CO/ ST cuando la sociedad incurriere en nuevos mercados u ofrezca, nuevos productos. Describir las consecuencias que puede tener la organización si se materializa el riesgo. Determinar los sistemas de gestión a los que impacta el riesgo <p>Calificar la probabilidad de ocurrencia en la que puedan presentarse los riesgos:</p> <table border="1" data-bbox="310 636 1127 1087"> <thead> <tr> <th>Escala</th> <th>Significado</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5</td> <td>Muy Alta</td> <td>Se espera la ocurrencia del evento en la mayoría de las circunstancias (3 veces en el año)</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Alta</td> <td>El evento puede materializarse en casi cualquier circunstancia. Ya ha ocurrido en la historia de la compañía</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Moderada</td> <td>Puede ocurrir en algún momento, ya que ocurren con cierta frecuencia, mas no son comunes.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Baja</td> <td>La situación de riesgo puede ocurrir en algún momento</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Muy Baja</td> <td>El evento puede ocurrir solo bajo circunstancias excepcionales</td> </tr> </tbody> </table> <p>Calificar el impacto que puede tener la organización si el riesgo se materializa</p> <table border="1" data-bbox="310 1150 1127 1650"> <thead> <tr> <th>Escala</th> <th>Significado</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5</td> <td>Superior</td> <td>Puede generar inestabilidad de la empresa, pérdida sustancial en la participación del mercado</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Mayor</td> <td>Serio impacto financiero, disminución de valor de la marca y participación en el mercado, amenaza alianzas importantes</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Importante</td> <td>Impactos financieros perceptibles a los accionistas, problemas jurídicos de fácil solución.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Menor</td> <td>Si se presenta el hecho, tendría bajo impacto sobre la compañía</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Inferior</td> <td>Si el hecho llega a materializarse, tendría consecuencias o efectos mínimos en la compañía</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="310 1713 1127 2009"> <thead> <tr> <th>Escala</th> <th>Significado</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4</td> <td>Extremo</td> <td>Requiere implementar medidas urgentes. Diseñar e implementar un Plan de continuidad del negocio puntual que permita reducir el riesgo residual.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Alto</td> <td>Requiere atención por parte de las directivas. Tomar las acciones requeridas para reducir el riesgo residual</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Moderado</td> <td>Implementar programas y medidas de seguridad, protección</td> </tr> </tbody> </table>	Escala	Significado	Descripción	5	Muy Alta	Se espera la ocurrencia del evento en la mayoría de las circunstancias (3 veces en el año)	4	Alta	El evento puede materializarse en casi cualquier circunstancia. Ya ha ocurrido en la historia de la compañía	3	Moderada	Puede ocurrir en algún momento, ya que ocurren con cierta frecuencia, mas no son comunes.	2	Baja	La situación de riesgo puede ocurrir en algún momento	1	Muy Baja	El evento puede ocurrir solo bajo circunstancias excepcionales	Escala	Significado	Descripción	5	Superior	Puede generar inestabilidad de la empresa, pérdida sustancial en la participación del mercado	4	Mayor	Serio impacto financiero, disminución de valor de la marca y participación en el mercado, amenaza alianzas importantes	3	Importante	Impactos financieros perceptibles a los accionistas, problemas jurídicos de fácil solución.	2	Menor	Si se presenta el hecho, tendría bajo impacto sobre la compañía	1	Inferior	Si el hecho llega a materializarse, tendría consecuencias o efectos mínimos en la compañía	Escala	Significado	Descripción	4	Extremo	Requiere implementar medidas urgentes. Diseñar e implementar un Plan de continuidad del negocio puntual que permita reducir el riesgo residual.	3	Alto	Requiere atención por parte de las directivas. Tomar las acciones requeridas para reducir el riesgo residual	2	Moderado	Implementar programas y medidas de seguridad, protección	Oficial de cumplimiento (Principal /suplente) PTEE Líderes de proceso	SIG-MZ-013 Matriz de riesgos sistemas de cumplimiento legal
Escala	Significado	Descripción																																																	
5	Muy Alta	Se espera la ocurrencia del evento en la mayoría de las circunstancias (3 veces en el año)																																																	
4	Alta	El evento puede materializarse en casi cualquier circunstancia. Ya ha ocurrido en la historia de la compañía																																																	
3	Moderada	Puede ocurrir en algún momento, ya que ocurren con cierta frecuencia, mas no son comunes.																																																	
2	Baja	La situación de riesgo puede ocurrir en algún momento																																																	
1	Muy Baja	El evento puede ocurrir solo bajo circunstancias excepcionales																																																	
Escala	Significado	Descripción																																																	
5	Superior	Puede generar inestabilidad de la empresa, pérdida sustancial en la participación del mercado																																																	
4	Mayor	Serio impacto financiero, disminución de valor de la marca y participación en el mercado, amenaza alianzas importantes																																																	
3	Importante	Impactos financieros perceptibles a los accionistas, problemas jurídicos de fácil solución.																																																	
2	Menor	Si se presenta el hecho, tendría bajo impacto sobre la compañía																																																	
1	Inferior	Si el hecho llega a materializarse, tendría consecuencias o efectos mínimos en la compañía																																																	
Escala	Significado	Descripción																																																	
4	Extremo	Requiere implementar medidas urgentes. Diseñar e implementar un Plan de continuidad del negocio puntual que permita reducir el riesgo residual.																																																	
3	Alto	Requiere atención por parte de las directivas. Tomar las acciones requeridas para reducir el riesgo residual																																																	
2	Moderado	Implementar programas y medidas de seguridad, protección																																																	

2	Moderado	Implementar programas y medidas de seguridad, protección de activos y prevención de pérdidas. Tomar acciones para reducir el riesgo residual. Requiere la atención por parte de los líderes de procesos.
1	Bajo	Mantener el monitoreo sobre los controles establecidos para evitar la materialización del riesgo. Tomar acciones correctivas para los riesgos materializados.
Analizar resultados y definir controles para riesgos, extremar medidas para los controles extremos y altos		

5.2.4. Control y monitoreo de las Políticas de Cumplimiento y PTEE

En esta etapa, "LA SOCIEDAD" por medio del oficial de cumplimiento y los líderes de proceso establece los controles necesarios para el control de los Riesgos C/ST, de la siguiente manera:

COPIA CONTROLADA

Actividad	Descripción	Responsable	Documento de referencia			
Establecer controles operacionales	Definir un control por cada una de las causas que originan el riesgo	Oficial de cumplimiento (principal suplente) PTEE Líderes de proceso	SIG-MZ-013 Matriz de riesgos sistemas de cumplimiento legal -/ SIG-P-06 Acciones correctivas, preventivas, y de			
	Calificar los controles establecidos					
	CRITERIOS					
	<table border="1"> <tr> <td>1</td> <td>Ineficaz</td> <td>Es un control que no se ajusta a las necesidades de la organización para el control del evento de riesgo. Se debe rediseñar el control de manera inmediata.</td> </tr> </table>	1	Ineficaz	Es un control que no se ajusta a las necesidades de la organización para el control del evento de riesgo. Se debe rediseñar el control de manera inmediata.		
1	Ineficaz	Es un control que no se ajusta a las necesidades de la organización para el control del evento de riesgo. Se debe rediseñar el control de manera inmediata.				

	2	Apto	Que se ajusta de manera adecuada a los procesos de la compañía y controla oportunamente la causa del evento de riesgo		mejora
	3	Eficaz	Da cobertura satisfactoriamente a la causa generadora del riesgo, y es conveniente la implementación del control		
	Analizar resultado después de controles: Riesgos controlados: En nivel bajos y medio.				
	Levantar una acción preventiva solicitando a líderes de proceso planes de acción para los riesgos altos o extremos asociados a su proceso y/o que no tienen controles o tienen controles deficientes de acuerdo al procedimiento de "Acciones correctivas, preventivas y de mejora".				
	Socializar y ajustar planes de acción con los líderes de proceso.				
Respuesta a eventos	Importante: En caso de materialización de un riesgo activar al oficial de cumplimiento, al Jefe de seguridad, Jefe legal y líderes de proceso involucrados. Y levantar acción correctiva de acuerdo al procedimiento de acciones correctivas, preventivas y de mejora			Oficial de cumplimiento (principal / suplente) PTEE Líderes de proceso Jefe legal Jefe de riesgos	SIG-P-006 Acciones correctivas, preventivas y de mejora.
Comunicar	Consolidar matriz de riesgos por procesos Concienciar a los líderes del seguimiento de los planes de acción de los riesgos asociados a su proceso. Comunicar a las partes interesadas los riesgos relevantes al proceso y los planes de acción definidos para el control.			Oficial de cumplimiento (principal / suplente) Líderes de proceso	SIG-MZ-013 Matriz de riesgos sistemas de cumplimiento legal

Así mismo "LA SOCIEDAD" ha definido los siguientes procedimientos/acciones para hacer seguimiento a la gestión del riesgo y supervisar las políticas de cumplimiento y el PTEE:

COPIA CONTROLADA

Actividad	Descripción	Responsable	Documento de referencia
Seguimiento y revisión.	Los líderes de procesos deberán informar de inmediato al oficial de cumplimiento de la organización si los riesgos Residuales no están en los niveles de aceptación establecidos por "La Sociedad". El oficial de cumplimiento debe: <ul style="list-style-type: none"> Revisar la gestión del riesgo periódicamente, con los líderes de proceso por lo menos una vez al año, con el fin de verificar si los controles están funcionando. Registrar hallazgos derivados del seguimiento a la gestión del riesgo, establecer 	Oficial de cumplimiento (principal / suplente) Auditores internos Líderes de proceso	SIG-P-06 Procedimiento de acciones correctivas, preventivas y de mejora SIG-MZ-013 Matriz de

<p>planes de de acción.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El oficial de cumplimiento debe establecer y monitorear indicadores que evidencien el seguimiento a la eficacia de la gestión del riesgo. • La realización de Auditorias de Cumplimiento y procedimientos de Debida Diligencia • Revisar los resultados de los mecanismos de denuncias. • Informar a la Asamblea General de accionistas los cambios en la gestion del riesgo. • Encuestas a los empleados y contratitas seleccionado, con el fin de verificar la efectividad del PTEE. • Realizar seguimiento a las acciones de mejora implementadas para corregir las deficiencias detectadas, de acuerdo al procedimiento de "Acciones correctivas, preventivas y de mejora" 	<p>riesgos sistemas de cumplimiento legal</p>
---	---

5.3. PROCEDIMIENTO DE DEBIDA DILIGENCIA

"LA SOCIEDAD" cuentan con procedimiento que describen cómo hacer la Debida diligencia, en el cual se encuentran las especificaciones, el cual está orientado a suministrar elementos necesarios para identificar y evaluar riesgos C/ST que estén relacionados con las actividades y dentro de la operación.

- . Debida diligencia para accionistas: "Procedimiento vinculación accionistas"
- . Debida diligencia a colaboradores: "Procedimiento de contratación"
- . Debida diligencia a Clientes: "Procedimiento registro y control de clientes"
- . Debida diligencia para proveedores: "Gestión para registro de proveedores"
- . Debida diligencia para compra de tierras: "Procedimiento de prospección de predios"

5.4. SEÑALES DE ALERTA

"LA SOCIEDAD" definen las señales de alerta dependiendo de la matriz y factores de riesgos identificados. A continuación, se nombrarán los documentos que contienen señales de alerta tener en cuenta de acuerdo a los siguientes documentos:

- "Señales de alerta de gestión financiera"
- "Señales de alerta clientes"
- "Señales de alerta colaboradores"
- "Señales de alerta socios o accionistas"
- "Señales de alerta proveedores"
- "Señales de alerta prospección de predios"

5.5. REPORTE DE DENUNCIA DE SOBORNO TRANSNACIONAL A LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y DE ACTOS DE CORRUPCIÓN A LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA

Dentro del PTTE "LA SOCIEDAD" se comprometen a divulgar y promocionar el canal de denuncias de soborno trasnacional a la Superintendencia de Sociedades y los actos de corrupción a la Secretaría de Transparencia, validar si "LA SOCIEDAD" están de acuerdo con:

Lo definido en 4.1. de la Circular, utilizar el siguiente link:

- <https://www.supersociedades.gov.co/denuncias-por-corrupcion>
- <https://www.supersociedades.gov.co/web/asuntos-economicos-societarios/canal-de-denuncias-por-soborno-transnacional>

O están de acuerdo a lo definido en 4.2. y 4.3. de la Circular, utilizar el siguiente LINK

- <https://www.secretariatransparencia.gov.co/observatorio-anticorrupcion/portal-anticorrupcion>

6. REGIMEN SANCIONATORIO

Las actuaciones apartadas de las disposiciones contenidas en este manual de cumplimiento por acción o por omisión, por alguno de los colaboradores de la Organización constituye un incumplimiento y se validará de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo, su correspondiente sanción, sin perjuicio de la responsabilidad penal, civil o administrativa que le corresponda al colaborador por conducta o irregularidades que faciliten, permitan o coadyuven la utilización de "LA SOCIEDAD" como instrumento para la comisión de actividades ilícitas y actos de corrupción en general.


De conformidad con lo anterior, es importante señalar que "LA SOCIEDAD" tomará todas las medidas legales necesarias para que todo acto de corrupción que se presente en cualquiera de las operaciones comerciales que involucren colaboradores, proveedores, productores, contratistas, accionistas, con los cuales "LA SOCIEDAD" tengan relación directa o indirecta, sea denunciado ante la autoridad competente para el respectivo trámite legal asociado con el incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 250a del código penal colombiano.

7. LISTA DE VERSIONES

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
1	20/Oct/2022	Se realiza subida del manual a la plantilla inteligente de la plataforma Isolución. El manual ha sido aprobado mediante las acta de asamblea el 31 mayo de 2022.
2	01/Nov/2024	<p>El manual ha sido aprobado mediante el acta de asamblea N° 36 el 22 del mes de noviembre de 2024</p> <p>Se realiza modificación general al alcance, objetivo del manual, se realiza actualización de las "Definiciones"; Se adiciona el correo notificaciones@cartama.com para que clientes, proveedores, productores, contratistas y cualquier parte interesada pueda consultar el manual; se elimina la "Política integrada de gestión y su "Glosario de términos" ya que no es posible llevar la trazabilidad de los cambios en acta de asamblea general de accionistas; así mismo se pasa al manual la política de cumplimiento actualizada; se actualiza los canales de denuncia internos "Línea ética" y los link de SuperSociedades y de la Secretaria de Transparencia para realizar denuncias; se adicionan los documentos: "Reglamento del fondo de capital privado" que especifica como se realizan los pagos a los asociados; "Política de comisiones", "Instructivo de caja menor", "Política de Anticipos"; se adiciona "Dashboard del Global Standars", donde se registran el nivel de cumplimiento con la circular; se realiza actualización general de la metodología de gestión del riesgo; se adiciona en las funciones del oficial de cumplimiento la presentación del informe 75 SAGRILAFT - PTEE y la presentación del informe 58 - Designación del oficial de cumplimiento.</p>

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<p>Nombre: Laura Valentina Sánchez Quintero Cargo: Coordinador(a) de Sistemas de Gestión Legal Fecha: 02/Nov/2024</p>	<p>Nombre: Laura Valentina Sánchez Quintero Cargo: Coordinador(a) de Sistemas de Gestión Legal Fecha: 02/Nov/2024</p>	<p>Nombre: Margarita Ramirez Cargo: Oficial de cumplimiento PTEE (Suplente) Fecha: 22/Nov/2024</p> <p>Nombre: Diego Andrés Álvarez Hernández Cargo: Oficial de cumplimiento PTEE (Principal) Fecha: 22/Nov/2024</p>

COPIA CONTROLADA

CÓDIGO: TH-M-007	<p style="text-align: center;">MANUAL</p> <p style="text-align: center;">PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL SERVICIOS CARTAMA</p> <p style="text-align: center;">S.A.S ZOMAC</p>	
VERSIÓN: 2		
FECHA: 02/Nov/2024		
PROCESO: Gente cartama		

1. OBJETO

Desarrollar los procedimientos generales que adopta la organización para promover una cultura organizacional basada en la integridad, la transparencia y la responsabilidad con el fin de evitar la corrupción, el soborno y sus distintas modalidades de ocurrencia, garantizando que todas las prácticas comerciales se realicen de acuerdo con los más altos estándares éticos, estableciendo mecanismos claros que faciliten la prevención, detección, reporte, mitigación y sanción de estos actos.

2. ALCANCE

Este manual recoge aspectos operativos y procedimentales para su correcto cumplimiento. Por tanto, todos los colaboradores de la empresa Servicios Cartama S.A.S Zomac con NIT: 901.241.645-2 que en adelante se denominará "LA SOCIEDAD", están sujetos al rigor de la normatividad vigente, específicamente, aquellos cuyas actividades están directamente relacionadas con la aceptación y vinculación de proveedores, productores, contratistas, aliados estratégicos, inversionistas, colaboradores, clientes.

La "LA SOCIEDAD" será responsable del correcto cumplimiento de la legislación local e internacional y de las políticas corporativas publicadas en relación a la prevención de la corrupción y el soborno, y deben incorporar dichas políticas y normas en sus procedimientos de trabajo ordinario. En caso de conflicto entre las normas internas y externas siempre prevalecerán aquellas que establezcan los requisitos más estrictos.

Para efectos de este manual, quienes involucren un factor de riesgo de corrupción y soborno, y por quienes se determinan los presentes lineamientos son:

a) Proveedores, productores y contratistas.

b) Aliados estratégicos.

c) Accionistas

d) Colaboradores

e) Clientes

3. DEFINICIONES

Abuso de poder: se presenta cuando una autoridad, superior o dirigente, sobrepasa el ejercicio de sus funciones exigiéndole a un subordinado a partir de amenazas, como sea la pérdida del empleo o de alguna otra consecuencia, que realice determinadas acciones o actividades que no se encuentran entre las que debería desarrollar.

Administradores: personas naturales designadas de acuerdo con los estatutos sociales o cualquier otra disposición interna de "LA SOCIEDAD" o de la ley del país, según sea el caso, para administrar y dirigir las empresas.

Aliados estratégicos: son aquellos organismos, instituciones o personas con los que "LA SOCIEDAD" establece relaciones de colaboración y/o cooperación, basadas en el mutuo beneficio y confianza en el compartir conocimientos y en una adecuada integración con el fin de sacar adelante proyectos económicos en conjunto.

Línea ética: mecanismo de denuncia anónima establecido en "LA SOCIEDAD" para denunciar cualquier comportamiento ilegal o antiético al cual pueden acceder colaboradores, clientes, proveedores, productores y accionistas.

Colaboradores: son todas aquellas personas que tienen un vínculo laboral con "LA SOCIEDAD".

Comité de Ética: órgano designado por "LA SOCIEDAD", encargado de recibir las denuncias provenientes de la línea ética.

Activos Totales: son todos los activos, corrientes y no corrientes, reconocidos en el estado de situación financiera que corresponden a los recursos económicos presentes controlados por la Empresa¹.

Asociados: son aquellas personas naturales o jurídicas que han realizado un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero a una sociedad o empresa unipersonal a cambio de cuotas, partes de interés, acciones o cualquier otra forma de participación que contemplen las leyes colombianas.

Auditoría de Cumplimiento: es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida implementación y ejecución del PTEE.

Canal de Denuncias: es el sistema de reporte en línea de denuncias sobre actos de Soborno Transnacional, dispuesto por la Superintendencia de Sociedades en su página web.

Contratista: se refiere, en el contexto de un negocio o transacción, a cualquier tercero que preste servicios a una Empresa o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración, uniones temporales o consorcios, o de riesgo compartido con la Empresa.

Contrato Estatal: corresponde a la definición establecida en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Corrupción: para efectos de este Capítulo, serán todas las conductas encaminadas a que una Empresa se beneficie, o busque un beneficio o interés, o sea usada como medio en, la comisión de delitos contra la administración pública o el patrimonio público o en la comisión de conductas de Soborno Transnacional.

Debida Diligencia: alude, en el contexto de este Capítulo, al proceso de revisión y evaluación constante y periódico que debe realizar a la Entidad Obligada de acuerdo a los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional a la que se encuentre expuestas.

En ningún caso, el término Debida Diligencia que se define en este Capítulo, se referirá a los procedimientos de debida diligencia que se utilizan en otros sistemas de gestión de riesgos (por ejemplo, lavado de activos y financiamiento del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masivas), cuya realización se rige por normas diferentes.

Colaborador: es el individuo que se obliga a prestar un servicio personal bajo vinculación laboral o prestación de servicios a una Empresa o a cualquiera de sus Sociedades Subordinadas.

Empresa: es la sociedad comercial, empresa unipersonal o sucursal de sociedad extranjera supervisada por la Superintendencia de Sociedades, conforme a los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 222 de 1995.

Entidad Adoptante: es la Empresa que no es una Entidad Obligada y que adopta voluntariamente los PTEE, como buena práctica de gobierno corporativo.

Entidad Obligada: es la Empresa que se encuentra identificada en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 del presente Capítulo.

Entidad Supervisada: es la Entidad Obligada o Entidad Adoptante que debe dar cumplimiento o que voluntariamente acoge, respectivamente, lo previsto en el presente Capítulo.

Entidad Estatal: corresponde a la definición establecida en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993.

Factores de Riesgo: son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo C/ST para cualquier Entidad Supervisada.

Ingresos Totales: son todos los ingresos reconocidos en el estado del resultado del periodo, como principal fuente de información sobre el rendimiento financiero de una Empresa para el periodo sobre el que se informa.

Matriz de Riesgo: es la herramienta que le permite a la Entidad Supervisada identificar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional.

Matriz de Riesgos de Corrupción: es la herramienta que le permite a la Entidad Supervisada identificar los Riesgos de Corrupción a los que puede estar expuesta.

Matriz de Riesgos de Soborno Transnacional: es la herramienta que le permite a la Entidad Supervisada identificar los Riesgos de Soborno Transnacional a los que puede estar expuesta.

Negocios o Transacciones Internacionales: por negocio o transacción internacional se entiende, negocios o transacciones de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas extranjeras de derecho público o privado.

OCDE: es la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

Oficial de Cumplimiento: es la persona natural que debe cumplir con las funciones y obligaciones establecidas en el presente Capítulo. El mismo individuo podrá, si así lo deciden los órganos competentes de la Entidad Supervisada y fuere legalmente posible, asumir funciones en relación con otros sistemas de gestión de riesgo, tal como el relacionado con la prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

PEP: significa personas expuestas políticamente, es decir, son los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando en los cargos que ocupen, tengan en las funciones del área a la que pertenecen o en las de la ficha del empleo que ocupan, bajo su responsabilidad directa o por delegación, la dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos, el manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado. Estos pueden ser a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles. Incluye también a las PEP Extranjeras y las PEP de Organizaciones Internacionales.

PEP de Organizaciones Internacionales: son aquellas personas naturales que ejercen funciones directivas en una organización internacional, tales como la Organización de Naciones Unidas, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización de Estados Americanos, entre otros (vr.gr. directores, subdirectores, miembros de junta directiva o cualquier persona que ejerza una función equivalente).

PEP Extranjeras: También se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP) aquellas personas que desempeñen funciones prominentes en otro país, las cuales se denominarán Personas Expuestas Políticamente Extranjeras. Se entienden como Personas Expuestas Políticamente Extranjeras: (i) jefes de Estado, jefes de Gobierno, ministros, subsecretarios o secretarios de Estado; (ii) congresistas o parlamentarios; (iii) miembros de tribunales supremos, tribunales constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales; (iv) miembros de tribunales o de las juntas directivas de bancos centrales; (v) embajadores, encargados de negocios altos funcionarios de las fuerzas armadas, (vi) miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión de empresas de propiedad estatal y (vii) representantes legales, directores, subdirectores y/o miembros de las juntas directivas de organizaciones internacionales. En ningún caso, dichas categorías comprenden funcionarios de niveles intermedios o inferiores respecto a los mencionados en el inciso anterior.

Políticas de Cumplimiento: son las políticas generales que adopta "LA SOCIEDAD", para llevar a cabo sus negocios y operaciones de manera ética, transparente y honesta; y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional.

Programa de Transparencia y Ética Empresarial o PTEE: es el documento que recoge la Política de Cumplimiento, los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento la Política de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional que puedan afectar a "LA SOCIEDAD", conforme a la Matriz de Riesgo, y demás instrucciones y recomendaciones establecidas en el presente Capítulo.

Recurso Económico: es el derecho que tiene el potencial de producir beneficios económicos³.

Riesgos C/ST: es el Riesgo de Corrupción y/o el Riesgo de Soborno Transnacional.

Riesgos de Corrupción: es la posibilidad de que, por acción u omisión, se desvíen los propósitos de la administración pública o se afecte el patrimonio público hacia un beneficio privado.

Riesgos de Soborno Transnacional o Riesgo ST: es la posibilidad de que una persona jurídica, directa o indirectamente, dé, ofrezca o prometa a un Servidor Público Extranjero sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un Negocio o Transacción Internacional.

Servidor Público Extranjero: es lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 2º de la Ley 1778.

Soborno Transnacional o ST: es la conducta establecida en el artículo 2º de la Ley 1778.

Sociedad Subordinada: tiene el alcance previsto en el artículo 260 del Código de Comercio.

Sociedad Vigilada: es la sociedad, empresa unipersonal y sucursal de sociedad extranjera, sometida a vigilancia de la Superintendencia de Sociedades, en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 222 de 1995.

SMMLV: salario mínimo mensual legal vigente.

Global Standars Cartama: Estándares nacionales e internacionales que debe cumplir "LA SOCIEDAD", los cuales acreditan los productos que ofrece para la comercialización en todos los mercados.

4. RESPONSABILIDADES

Oficial de cumplimiento: Es la persona encargada de velar por el cumplimiento de las disposiciones del presente documento.

Asamblea general de accionistas: Son los encargados de aprobar las disposiciones descritas en el presente documento.

Comité de Ética: Es responsable de analizar los casos denunciados y generar las investigaciones necesarias y tomar las decisiones pertinentes. Y está conformado por la gerencia, oficial de cumplimiento, jefe de desarrollo organizacional y área legal.

Colaboradores de la organización: Dar cumplimiento a las disposiciones descritas en la organización.

Partes interesadas: Dar cumplimiento a las disposiciones descritas en la organización.

5. DOCUMENTOS ASOCIADOS

[Codigo de buen gobierno corporativo](#)

[Glosario de términos política integrada de gestión](#)

[Política integrada de gestión](#)

[Gestión de donaciones](#)

[Matriz de riesgos de Cartama](#)

[Gestión y control de línea ética CONFIDENCIAL](#)

[Anexo Gestión de denuncias éticas](#)

[Reglamento interno de trabajo](#)

[Manual SAGRILAF T Palo Negro S.A.S](#)

[Políticas de talento humano](#)

[Procedimiento de formación y capacitación](#)

[Plan de formación y capacitación](#)
[Formato Control de asistencia capacitación](#)
[Prospección de predios](#)
[Manual de auditorías](#)
[Plan maestro de certificaciones](#)
[Procedimiento vinculación accionistas - CONFIDENCIAL](#)
[Procedimiento de Contratación](#)
[Registro y control de clientes](#)
[Gestión para registro de proveedores](#)
[Señales de alerta clientes](#)
[Señales de alerta colaboradores SAGRILAFT](#)
[Señales de alerta proveedores SAGRILAFT](#)
[Señales de alerta socios o accionistas](#)

Este manual se encontrará a disposición de los colaboradores en la plataforma documental de la compañía, y para proveedores, contratistas, productores, accionistas que deseen consultarlo lo podrán hacer a través del correo notificaciones@cartama.com o en la página web "LA SOCIEDAD" www.cartama.com.

6. DESARROLLO

1. INTRODUCCIÓN

El presente manual está diseñado para guiar a "LA SOCIEDAD" y sus partes interesadas en el desarrollo de los direccionamientos del programa de transparencia y ética empresarial (Circular 100-000011 del 09 de agosto de 2021 y sus normas concordantes), ampliando las disposiciones establecidas en el "Código de Buen Gobierno Corporativo", el "Reglamento interno de trabajo", en aquello relacionado con la prevención de cualquier acto de corrupción y soborno. Así mismo, este manual se complementa en diversos aspectos establecidos en el "Manual SAGRILAFT".

2. POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO:

Establecer los lineamientos para identificar, segmentar, medir, investigar, controlar y corregir aquellas situaciones que generen riesgos de corrupción, fraude, soborno, y soborno transnacional, monitoreando una cultura de cumplimiento, con el objetivo de salvaguardar la reputación de "LA SOCIEDAD", e impedir que pueda ser utilizada para el desarrollo de actividades ilícitas.

Ver políticas adicionales en el "Código del buen gobierno Corporativo"

Soborno transnacional:

Se entiende por Soborno Transnacional el acto en virtud del cual un colaborador, accionista o cualquier otro tercero vinculado con "LA SOCIEDAD", ofrezca o prometa a un funcionario público extranjero (directa o indirectamente):

- Sumas de dinero
- Objetos que tengan un valor monetario o
- Cualquier beneficio o utilidad a cambio que dicho funcionario público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

"LA SOCIEDAD" tienen el compromiso de prevenir, detectar y corregir situaciones que busquen obtener beneficios a cambio de entregar dádivas, obsequios u honorarios a cualquier funcionario público o privado, en Colombia o en el exterior. Por lo anterior, ningún colaborador en Colombia o en el exterior, podrá dar u ofrecer (directamente o a través de un tercero) a cualquier funcionario público o funcionario de una empresa privada, la entrega de dinero, objetos de valor o cualquier beneficio a cambio de un acto u omisión relacionada con sus funciones.

Todos los colaboradores están obligados a denunciar cualquier hecho del cual tengan conocimiento bien que haya sido realizado por un colaborador o por un contratista o tercero relacionado directa o indirectamente con "LA SOCIEDAD", que pueda implicar un fraude, un hecho de corrupción o un soborno, en Colombia o en el exterior.

3. CONSIDERACIONES GENERALES:

3.1. Aceptación de regalos o favores:

Ver el "Código del buen gobierno Corporativo"

3.2. Conflictos de interés:

Ver el "Código del buen gobierno Corporativo".

3.3. Donaciones y contribuciones políticas:

Ver procedimiento de "Gestión de donaciones"

3.4. Adquisiciones de nuevas compañías / predios

En "LA SOCIEDAD" todo proceso de adquisición de una empresa o negocio debe realizarse de acuerdo al conducto regular establecido en el procedimiento "Prospección de Predios," documento que incorpora todos los aspectos procedimentales correspondientes a la debida diligencia que regula todas las negociaciones que tengan como fin último la compra de empresas o negocios.

En este sentido, toda debida diligencia que se adelante en un proceso de adquisición de una empresa o negocio por parte de "LA SOCIEDAD", debe incluir la validación del cumplimiento de los estándares normativos nacionales e internacionales que regulan y mitigan el riesgo de corrupción y soborno aplicables a todas las partes involucradas en todas las actividades asociadas al proceso de adquisición (prospecto, negociación y ejecución).

El objetivo de todo lo mencionado con anterioridad es aminorar cualquier riesgo de corrupción y soborno que se pueda presentar en el desarrollo de las negociaciones de una nueva adquisición.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL -PTEE

La aplicación de este manual se da por el cumplimiento de "LA SOCIEDAD", según lo establecido en el numeral 4. de la circular 100-000011 de 9 de agosto de 2021 y sus normas concordantes.

5. PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE

"LA SOCIEDAD" elabora y desarrolla el PTEE que permite prevenir, detectar y corregir situaciones que tengan la potencialidad de convertirse en una práctica de corrupción y soborno. Dentro de los programas se recopila todas las normas internas en materia de prevención y mitigación de los Riesgos de Corrupción y/o los Riesgos de Soborno Transnacional, así como los principios y valores éticos de "LA SOCIEDAD", para llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta.

5.1. Procedimientos para crear un PTEE

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial definido en "LA SOCIEDAD" contiene los procedimientos encaminados a poner en funcionamiento las Políticas de Cumplimiento, con el objetivo de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción y/o los Riesgos Soborno Transnacional y deberá cumplir con los siguientes elementos:

5.1.1. Diseño y aprobación

El diseño del Programa de Transparencia y Ética Empresarial se realizó con fundamento en una evaluación exhaustiva de los Riesgos C/ST (Matriz de Riesgo de Corrupción y/o Matriz de Riesgo de Soborno Transnacional) de acuerdo a la "Matriz de riesgos de sistemas de cumplimiento legal" que "LA SOCIEDAD" ha identificado y debe mitigar, y a través del diagnóstico interno realizado a la normatividad legal vigente que rige el PTEE en Colombia, precisa las responsabilidades asignadas a los diferentes actores del mismo entre ellos el Oficial de Cumplimiento, el cual deja evidencia de la entrega.

5.1.1.1. Procedimientos de diseño y aprobación

El PTEE se ajusta a las siguientes instrucciones realizada en la Circular 100-000011 del 9 de agosto de 2021, estas son:

- Se elabora con fundamento en la evaluación exhaustiva de riesgos de Corrupción y/o los Riesgos de Soborno Transnacional a los que esté expuesta "LA SOCIEDAD". a través de "La matriz de riesgos de sistemas de cumplimiento legal"
- Se asignan funciones específicas a sus administradores, colaboradores y accionistas. Ver: "Código de buen Gobierno", "Perfil y funciones"
- La entrega y ofrecimiento de regalos o beneficios a terceros. Ver: "Código de buen Gobierno."
- La política de "LA SOCIEDAD" en materia de remuneraciones y pago de comisiones a Colaboradores, Asociados y Contratistas. Ver: "Código de buen Gobierno", "Política de comisiones", "Reglamento del fondo de capital privado"
- Los gastos de la "LA SOCIEDAD" relacionados con actividades de entretenimiento, alimentación, hospedaje y viaje. Ver, "Política de gastos de viaje", "Instructivo de caja menor", "Política de Anticipos".
- Las contribuciones políticas de cualquier naturaleza. Ver "Gestión de donaciones"
- Las donaciones. Ver "Gestión de donaciones"
- Las actualizaciones a la Política de Cumplimiento y al PTEE, cada vez que se presenten cambios en la actividad de "LA SOCIEDAD" que alteren o puedan alterar el grado de Riesgo C/ST, o por los menos cada dos (2) años.
- Los sistemas de control y auditoría, conforme lo determina el artículo 207 del Código de Comercio y las normas contables aplicables, que le permitan al revisor fiscal DE "LA SOCIEDAD", si lo hubiere, verificar la fidelidad de la contabilidad y asegurarse de que en las transferencias de dinero u otros bienes que ocurran entre "LA SOCIEDAD", no se oculten pagos directos o indirectos relacionados con sobornos, dadas, coimas u otras conductas corruptas.
- Los deberes específicos de los Colaboradores que estén expuestos al Riesgo C/ST, relacionados con la prevención de la Corrupción. Ver "Reglamento Interno de Trabajo" y en el presente manual
- La puesta en marcha de procedimientos sancionatorios adecuados y efectivos, de conformidad con las normas laborales y disciplinarias, respecto de infracciones al PTEE cometidas por cualquier Colaborador o administrador. Ver: Reglamento interno de trabajo
- La creación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe de manera confidencial y segura acerca de actividades sospechosas relacionadas con el Riesgo C/ST de "LA SOCIEDAD" Ver procedimiento "Línea Ética."
- La creación de herramientas que faciliten que los Contratistas, Colaboradores y Asociados tengan acceso, conozcan y estén capacitados sobre las Políticas de Cumplimiento y el PTEE de "LA SOCIEDAD". Ver "Procedimiento de formación y capacitación" y "Plan de formación y capacitación"
- La obligación de denuncia de actos de Corrupción por parte de "LA SOCIEDAD", sus administradores, Asociados o Colaboradores, de manera interna y externa, y el procedimiento aplicable. Ver procedimiento de "Línea Ética" y el presente manual.
- Para los Riesgos de Soborno Transnacional, específicamente, se deberán regular los siguientes aspectos:
 - Los procedimientos de archivo y conservación de documentos que estén relacionados con Negocios o Transacciones Internacionales, en los que esté involucrada "LA SOCIEDAD". Ver "Procedimiento de creación y control de documentos y registros"
 - La obligación de traducir el PTEE y la Política de Cumplimiento a los idiomas oficiales de los países donde la "LA SOCIEDAD" realiza Negocios o Transacciones Internacionales o realice actividades por medio de Sociedades Subordinadas, sucursales u otros establecimientos, o incluso Contratistas en otras jurisdicciones, cuando el idioma no sea el castellano. Ver "Manual del programa de transparencia y ética empresarial traducido"
- La Asamblea General de Accionistas de "LA SOCIEDAD" aprobó este manual siendo de obligatorio cumplimiento por todos los colaboradores, administradores, proveedores, productores, contratistas, accionistas aliados estratégicos, que tengan alguna relación contractual con "LA SOCIEDAD", de acuerdo al control de cambios.

5.1.2. Auditoría de Cumplimiento del PTE

Dentro de "LA SOCIEDAD", se realizan auditorías internas para evaluar la conformidad y cumplimiento de los criterios aplicables del PTEE y de la Circular 100-000011 del 9 de agosto de 2021 y demás normas concordantes; además de contar con el "Manual de auditorías". También se cuenta con el registro del "Dashboard de Global Standars", donde se registran el nivel de cumplimiento con la circular.

Así mismo, "LA SOCIEDAD" designa un Oficial de Cumplimiento como la persona responsable de la auditoría y verificación del cumplimiento del PTEE y para evitar la suspensión de actividades del Oficial de Cumplimiento principal, se realiza la designación de un Oficial de Cumplimiento suplente través de la asamblea general de accionistas como máximo órgano social, el cual es informado a través del informe 58 en los términos establecidos por la Superintendencia de Sociedades.

5.1.3. Divulgación y capacitación

5.1.3.1. Divulgación

"LA SOCIEDAD" implementa mecanismos de divulgación que permite a los colaboradores, contratistas, proveedores y demás partes interesadas que considere, el entendimiento y comprensión de los aspectos establecido en el PTEE, tales como: Políticas, controles financieros, canales de comunicación, riesgos, señales de alerta, entre otros.

5.1.3.2. Capacitación

"LA SOCIEDAD" cuenta con un procedimiento "Procedimiento de formación y capacitación" y "Plan de formación y capacitación", que se debe ejecutar para el programa, cómo mínimo una vez al año; el cual contienen todos los temas relacionados con el PTEE y las estrategias para mitigar los riesgos de C/ST y los que se definen de acuerdo a la operación. Siempre se dejará evidencia de la asistencia y participación de las formaciones y/o capacitaciones realizadas "Registro de capacitación." La aprehensión del conocimiento se verifica a través de evaluaciones.

5.1.4. Canales de comunicación

"LAS SOCIEDAD" cuentan con la Línea Ética, mecanismo de denuncia anónimo establecido para denunciar cualquier comportamiento ilegal o antiético, al cual pueden acceder colaboradores, clientes, proveedores, productores contratistas y cualquier parte interesada de "LA SOCIEDAD", Este mecanismo se encuentra disponible a través de los siguientes canales:

Correo: lineaetica@cartama.com

Formulario web: <https://forms.gle/5kFSPeuLHJZKvqoy5>

Para mayor información referente al manejo de la Línea Ética de "LA SOCIEDAD", se debe consultar el documento "Procedimiento de línea ética."

5.1.5. Asignación de funciones a los responsables

5.1.5.1. Funciones de la Asamblea General de Accionistas

La asamblea general de accionistas de "LA SOCIEDAD" respecto a las políticas mencionadas tendrá las siguientes funciones:

- Expedir, definir y aprobar las políticas de cumplimiento y mecanismos para la prevención de la corrupción y soborno, las cuales se incluyen en este manual.
- Definir el perfil del Oficial de Cumplimiento conforme a la Política de Cumplimiento
- Designar al Oficial de Cumplimiento.
- Aprobar el documento que contemple el PTEE.
- Asumir un compromiso dirigido a la prevención de los Riesgos C/ST, de forma tal que "LAS SOCIEDAD" pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta.
- Supervisar el cumplimiento de las políticas y mecanismos establecidos para la prevención de la corrupción y soborno.
- Revisar los informes que presente el Oficial de Cumplimiento dejando expresa constancia de su evaluación en el acta respectiva.
- Asegurar el suministro de los recursos financieros, técnicos y humanos requeridos para implementar y administrar los lineamientos establecidos en este manual y/o que requiera el Oficial de Cumplimiento para el cumplimiento de su labor
- Ordenar las acciones pertinentes contra los Asociados, que tengan funciones de dirección y administración en "LA SOCIEDAD", los Colaboradores, y administradores, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el PTEE.
- Liderar una estrategia de comunicación y pedagogía adecuada para garantizar la divulgación y conocimiento eficaz de las Políticas de Cumplimiento y del PTEE a los Colaboradores, Asociados, Contratistas (conforme a los Factores de Riesgo y Matriz de Riesgo) y demás partes interesadas identificadas.

5.1.5.2. Funciones del representante legal

El Representante legal de "LA SOCIEDAD" contará con las siguientes funciones dentro del PTEE:

- Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la Asamblea general de accionistas, la propuesta del PTEE.
- Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptadas por la Asamblea general de accionistas.
- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del PTEE.
- En los casos en que no exista una Asamblea general de accionistas, el representante legal propondrá la persona que ocupará la función de Oficial de Cumplimiento, para la designación por parte del máximo órgano social.
- Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo definido en este manual, cuando lo requiera esta Superintendencia.
- Asegurar que las actividades que resulten del desarrollo del PTEE se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad. Los soportes documentales deberán conservarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique o sustituya.

5.1.5.3. Oficial de Cumplimiento:

Es la persona designada por la Asamblea General de "LA SOCIEDAD". Este colaborador será responsable de liderar y administrar en "LA SOCIEDAD", el Sistema de Gestión de Riesgo en materia de anticorrupción y del soborno.

Ver: "Perfil oficial de cumplimiento del programa de transparencia y ética empresarial"

5.1.5.3.1. Funciones del oficial de cumplimiento

El Oficial de cumplimiento designado por "LA SOCIEDAD" depende de la Asamblea general de accionistas y sus funciones son las que se describen a continuación:

- Servir como asesor confiable de la alta gerencia (presidente, vicepresidentes y directores) sobre banderas rojas o eventos que puedan representar hechos de corrupción o soborno transnacional.
- Recibir y analizar la información reportada a través de la línea ética correspondiente a temas de corrupción y soborno.
- Ordenar el inicio de procedimientos internos de investigación, mediante la utilización de recursos humanos y tecnológicos propios o través de terceros especializados en estas materias cuando tengan sospechas de que se ha cometido una infracción respecto a corrupción y soborno.
- Presentar con el representante legal, para aprobación de la Asamblea General de accionistas, la propuesta del PTEE.
- Presentar, por lo menos una vez al año, informes a la Asamblea General de accionistas. Como mínimo, los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, demostrar los resultados de la gestión del Oficial de Cumplimiento y de la administración de "LA SOCIEDAD", en general, en el cumplimiento del PTEE.
- Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptada por la Asamblea General de accionistas.
- Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del PTEE.
- Implementar una Matriz de Riesgos y actualizarla conforme a las necesidades propias de "LA SOCIEDAD", sus Factores de Riesgo, la materialidad del Riesgo C/ST y conforme a la Política de Cumplimiento;
- Definir, adoptar y monitorear acciones y herramientas para la detección del Riesgo C/ST, conforme a la Política de Cumplimiento para prevenir el Riesgo C/ST y la Matriz de Riesgos
- Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura acerca de incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con Corrupción
- Verificar la debida aplicación de la política de protección a denunciantes "Anexo gestión de denuncias éticas", definida por "LA SOCIEDAD" y, respecto a colaboradores, la política de prevención de acoso laboral conforme a la ley.
- Establecer procedimientos internos de investigación en "LA SOCIEDAD" para detectar incumplimientos del PTEE y actos de Corrupción.
- Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia aplicable a "LA SOCIEDAD".
- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo C/ST; Conservando en su archivo de cumplimiento todas las evidencias y documentos soportes que permitan demostrar ante los entes de control interno y externos debida diligencia y gestión, de acuerdo al procedimiento SIG-P-05 Procedimiento de creación y control de registros.
- Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del Riesgo C/ST que formarán parte del PTEE.
- Realizar la evaluación del cumplimiento del PTEE y del Riesgo C/ST al que se encuentra expuesta "LA SOCIEDAD".
- Supervisar que la administración adelante las gestiones correspondientes respecto a los casos evidenciados.
- Solicitar a la Gerencia general que se tomen los correctivos en caso de incumplimiento de este manual
- Presentar con la frecuencia que defina la Superintendencia de Sociedades el informe 75 – SAGRILAFT – PTEE.

5.1.5.4. Revisoría Fiscal

El revisor fiscal deberá denunciar antes las autoridades competentes cualquier acto de Corrupción que conozca en desarrollo de sus funciones.

Las denuncias correspondientes deberán presentarse dentro de los seis (6) meses siguientes al momento en que el revisor fiscal hubiere tenido conocimiento de los hechos.

Las funciones de la Revisoría fiscal se describen a continuación:

- Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta "LA SOCIEDAD" se ajustan a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva
- Dar oportuna cuenta, por escrito, a la asamblea general de accionista o al gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios
- Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las compañías, y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados
- Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de "LA SOCIEDAD" y las actas de las reuniones de la asamblea, de la junta de socios y de la asamblea general de accionistas, y porque se conserven debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines
- Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título
- Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales
- Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente
- Convocar a la asamblea o a la junta de socios a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario
- Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la asamblea o junta de socios.
- Reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero las operaciones catalogadas como sospechosas en los términos del literal d) del numeral 2 del artículo 102 del Decreto-ley 663 de 1993, cuando las adviertan dentro del giro ordinario de sus labores.

5.1.5.5. Comité de Ética

Ver "Código de buen gobierno corporativo", "Ver procedimiento de línea ética"

Apoyo en materia de prevención a la corrupción:

Para la realización y desarrollo de sus funciones, el oficial de cumplimiento designado por "LA SOCIEDAD" en su función de implementar y administrar el sistema de gestión del riesgo en materia de corrupción y soborno, deberá contar con el apoyo personal, efectivo, eficiente y oportuno, así como los recursos financieros, informáticos y técnicos suficientes.

Igualmente, teniendo en cuenta las funciones a realizar, deberá contar con personal de apoyo suficiente para el desarrollo de las mismas. En este sentido, deberá ponerse a la disposición del oficial de cumplimiento personal que colabore directamente en el desarrollo diario de las funciones.

Adicionalmente, como persona responsable de informar cualquier irregularidad a las autoridades competentes, deberá contar con el apoyo de la alta dirección.

5.1.5.6. Colaboradores

Los deberes de los colaboradores con el programa de transparencia y ética empresarial son:

- Conocer adecuadamente el PTEE, los procedimientos, políticas
- Asistir a las capacitaciones programada por "LA SOCIEDAD"
- Reportar cualquier posible irregularidad en el cumplimiento del PTEE, al igual que cualquier posible conducta de Corrupción, acoso laboral relacionada con "LA SOCIEDAD" o expresar cualquier inquietud relacionada con este asunto al Oficial de Cumplimiento.
- Los demás contempladas en el reglamento interno de trabajo

5.2. ETAPAS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL

"LA SOCIEDAD" para efectos de la administración y ejecución del PTEE, contempla las siguientes etapas para identificar, prevenir, control y gestionar estos riesgos C/ST y las consecuencias de materialización

5.2.1. Identificación del Riesgo Corrupción y Soborno Transaccional

"LA SOCIEDAD" para efectos de la administración del riesgo frente a la Política de Corrupción y Soborno, cuenta con la "matriz de riesgos" que le permite identificar por cada factor el nivel de riesgo, al cual se encuentran expuestas "LA SOCIEDAD".

a revisión y ajuste en la calificación de la "matriz de riesgos" debe efectuarse anualmente; dicha actividad estará bajo la responsabilidad y seguimiento del Oficial de cumplimiento PTEE, quien, en conjunto con los líderes de proceso, definirá los controles necesarios que mitiguen los riesgos identificados.

Ver "Matriz de riesgos de sistemas de cumplimiento legal"

5.2.2. Identificación de los factores de Riesgo C/ST

Para la identificación, clasificación de los factores de riesgos, "LA SOCIEDAD" se revisan diferentes fuentes de estudios realizados por la OCDE, la Organización Transparencia internacional, entre otras. Así mismo, para la identificación se realizan las siguientes actividades:

Descripción general de los factores de riesgo del PTEE:

Actividad	Descripción	Responsable	Documento de referencia
Identificación del Riesgo CO / ST	<p>Se define que para identificar y calificar riesgos la compañía utiliza una Matriz 5x5</p> <p>Realizar análisis de contexto interno y externo como mínimo una vez al año en conjunto con los líderes de procesos.</p> <p>Realizar la identificación de riesgos a través de lluvia de ideas y nombrarlo a través de un código "RPT EE1, RPT EE2". Teniendo en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factor de riesgo de terceros: Clientes, proveedores, productores, accionistas, colaboradores, aliados estratégicos y demás partes interesadas. • Factor de riesgo del sector económico • Factor de riesgo de países con altos índices de corrupción • Matriz de requisitos legales • Lecciones aprendidas o derivadas de materialización de riesgos. 	<p>Oficial de cumplimiento PTEE (Principal /suplente)</p> <p>Líderes de proceso</p> <p>Personas expertas o conocedoras de riesgos (Asesores externos -opcional)- Jefe de riesgos</p>	<p>SIG-MZ-013 Matriz de riesgos sistemas de cumplimiento legal</p> <p>SIG-MZ-003 Matriz DOFA</p> <p>GJ-MZ-001 Matriz requisitos legales</p>

a) Riesgo de terceros

Según información suministrada por la OCDE en el informe del 2014, el 71% de los casos de Corrupción involucró la participación de terceros, tales como Contratistas y Sociedades Subordinadas.

El riesgo aumenta en países que requieran de intermediarios para la celebración de un Negocio o Transacción Internacional, conforme a las costumbres y las normativas locales. En consecuencia, se consideran de alto riesgo, la participación de una empresa en contratos de colaboración o de riesgo compartido con Contratistas o que estos últimos estén estrechamente relacionados con funcionarios del alto gobierno de un país en particular, en el contexto de un Negocio o Transacción Internacional o local.

b) Riesgo sector económico

"LA SOCIEDAD" tendrán en cuenta los sectores económicos con mayor riesgo de corrupción y soborno transaccional, según informe de la OCDE.

Adicionalmente, el grado de riesgo se incrementa en países con índices altos de percepción de corrupción y, bajo ciertas circunstancias, cuando exista una interacción frecuente entre "LA SOCIEDAD", sus Colaboradores, administradores, Accionistas, Proveedores, Contratistas, con Servidores Públicos Extranjeros.

c) Riesgo País

Para los riesgos de Soborno Transaccional, se refiere a los países con alto índices de percepción de corrupción. Estos índices pueden variar de una región a otra, lo cual puede ser resultado de diferencias en el grado de desarrollo económico entre las diferentes regiones, estructura política administrativa de cada país y la ausencia estatal efectivas en ciertas áreas geográficas, entre otras razones.

d) Otros

"LA SOCIEDAD" en su ejercicio de identificación y clasificaciones de los factores de riesgos, puede encontrar otros factores diferentes definidos anteriormente.

Los cuales se incluyen dentro de la evaluación de los riesgos de corrupción y soborno transaccional.

5.2.3. Medición o evaluación del Riesgo C/S

En esta etapa, "LA SOCIEDAD" miden la probabilidad de ocurrencia y el impacto a la organización de los Riesgos C/ST, así mismo, establecen los mecanismos de la evaluación de los riesgos y las medidas definidas para mitigar los riesgos de la siguiente manera:

COPIA CONTROLADA

Actividad	Descripción	Responsable	Documento de referencia																																																
Análisis y evaluación	<p>Oficial de cumplimiento PTEE</p> <p>Activar líderes de proceso para generar la socialización y actualización de los riesgos.</p> <p>Oficial de cumplimiento - Líderes de proceso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificar factor de riesgo: Terceros (clientes, proveedores, accionistas, colaboradores), Sector económico, riesgo País, otros. • Analizar los riesgos e identificar las causas que lo generan. • Evaluar el Riesgo CO/ ST cuando la sociedad incurriere en nuevos mercados u ofrezca, nuevos productos. • Describir las consecuencias que puede tener la organización si se materializa el riesgo. • Determinar los sistemas de gestión a los que impacta el riesgo <p>Calificar la probabilidad de ocurrencia en la que puedan presentarse los riesgos:</p> <table border="1" data-bbox="305 632 1127 1087"> <thead> <tr> <th>Escala</th> <th>Significado</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5</td> <td>Muy Alta</td> <td>Se espera la ocurrencia del evento en la mayoría de las circunstancias (3 veces en el año)</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Alta</td> <td>El evento puede materializarse en casi cualquier circunstancia. Ya ha ocurrido en la historia de la compañía</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Moderada</td> <td>Puede ocurrir en algún momento, ya que ocurren con cierta frecuencia, mas no son comunes.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Baja</td> <td>La situación de riesgo puede ocurrir en algún momento</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Muy Baja</td> <td>El evento puede ocurrir solo bajo circunstancias excepcionales</td> </tr> </tbody> </table> <p>Calificar el impacto que puede tener la organización si el riesgo se materializa</p> <table border="1" data-bbox="305 1150 1127 1650"> <thead> <tr> <th>Escala</th> <th>Significado</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5</td> <td>Superior</td> <td>Puede generar inestabilidad de la empresa, pérdida sustancial en la participación del mercado</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Mayor</td> <td>Serio impacto financiero, disminución de valor de la marca y participación en el mercado, amenaza alianzas importantes</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Importante</td> <td>Impactos financieros perceptibles a los accionistas, problemas jurídicos de fácil solución.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Menor</td> <td>Si se presenta el hecho, tendría bajo impacto sobre la compañía</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Inferior</td> <td>Si el hecho llega a materializarse, tendría consecuencias o efectos mínimos en la compañía</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="305 1713 1127 2009"> <thead> <tr> <th>Escala</th> <th>Significado</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4</td> <td>Extremo</td> <td>Requiere implementar medidas urgentes. Diseñar e implementar un Plan de continuidad del negocio puntual que permita reducir el riesgo residual.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Alto</td> <td>Requiere atención por parte de las directivas. Tomar las acciones requeridas para reducir el riesgo residual</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Moderado</td> <td>Implementar programas y medidas de seguridad, protección</td> </tr> </tbody> </table>	Escala	Significado	Descripción	5	Muy Alta	Se espera la ocurrencia del evento en la mayoría de las circunstancias (3 veces en el año)	4	Alta	El evento puede materializarse en casi cualquier circunstancia. Ya ha ocurrido en la historia de la compañía	3	Moderada	Puede ocurrir en algún momento, ya que ocurren con cierta frecuencia, mas no son comunes.	2	Baja	La situación de riesgo puede ocurrir en algún momento	1	Muy Baja	El evento puede ocurrir solo bajo circunstancias excepcionales	Escala	Significado	Descripción	5	Superior	Puede generar inestabilidad de la empresa, pérdida sustancial en la participación del mercado	4	Mayor	Serio impacto financiero, disminución de valor de la marca y participación en el mercado, amenaza alianzas importantes	3	Importante	Impactos financieros perceptibles a los accionistas, problemas jurídicos de fácil solución.	2	Menor	Si se presenta el hecho, tendría bajo impacto sobre la compañía	1	Inferior	Si el hecho llega a materializarse, tendría consecuencias o efectos mínimos en la compañía	Escala	Significado	Descripción	4	Extremo	Requiere implementar medidas urgentes. Diseñar e implementar un Plan de continuidad del negocio puntual que permita reducir el riesgo residual.	3	Alto	Requiere atención por parte de las directivas. Tomar las acciones requeridas para reducir el riesgo residual	2	Moderado	Implementar programas y medidas de seguridad, protección	Oficial de cumplimiento (Principal /suplente) PTEE Líderes de proceso	SIG-MZ-013 Matriz de riesgos sistemas de cumplimiento legal
Escala	Significado	Descripción																																																	
5	Muy Alta	Se espera la ocurrencia del evento en la mayoría de las circunstancias (3 veces en el año)																																																	
4	Alta	El evento puede materializarse en casi cualquier circunstancia. Ya ha ocurrido en la historia de la compañía																																																	
3	Moderada	Puede ocurrir en algún momento, ya que ocurren con cierta frecuencia, mas no son comunes.																																																	
2	Baja	La situación de riesgo puede ocurrir en algún momento																																																	
1	Muy Baja	El evento puede ocurrir solo bajo circunstancias excepcionales																																																	
Escala	Significado	Descripción																																																	
5	Superior	Puede generar inestabilidad de la empresa, pérdida sustancial en la participación del mercado																																																	
4	Mayor	Serio impacto financiero, disminución de valor de la marca y participación en el mercado, amenaza alianzas importantes																																																	
3	Importante	Impactos financieros perceptibles a los accionistas, problemas jurídicos de fácil solución.																																																	
2	Menor	Si se presenta el hecho, tendría bajo impacto sobre la compañía																																																	
1	Inferior	Si el hecho llega a materializarse, tendría consecuencias o efectos mínimos en la compañía																																																	
Escala	Significado	Descripción																																																	
4	Extremo	Requiere implementar medidas urgentes. Diseñar e implementar un Plan de continuidad del negocio puntual que permita reducir el riesgo residual.																																																	
3	Alto	Requiere atención por parte de las directivas. Tomar las acciones requeridas para reducir el riesgo residual																																																	
2	Moderado	Implementar programas y medidas de seguridad, protección																																																	

2	moderado	Implementar programas y medidas de seguridad, protección de activos y prevención de pérdidas. Tomar acciones para reducir el riesgo residual. Requiere la atención por parte de los líderes de procesos.	
1	Bajo	Mantener el monitoreo sobre los controles establecidos para evitar la materialización del riesgo. Tomar acciones correctivas para los riesgos materializados.	
Analizar resultados y definir controles para riesgos, extremar medidas para los controles extremos y altos			

5.2.4. Control y monitoreo de las Políticas de Cumplimiento y PTEE

En esta etapa, "LA SOCIEDAD" por medio del oficial de cumplimiento y los líderes de proceso establece los controles necesarios para el control de los Riesgos C/ST, de la siguiente manera:

COPIA CONTROLADA

Actividad	Descripción	Responsable	Documento de referencia
Establecer controles operacionales	Definir un control por cada una de las causas que originan el riesgo Calificar los controles establecidos	Oficial de cumplimiento	SIG-MZ-013 Matriz de riesgos sistemas de

CRITERIOS			(principal suplente) PTEE	-/ cumplimiento legal
1	Ineficaz	Es un control que no se ajusta a las necesidades de la organización para el control del evento de riesgo. Se debe rediseñar el control de manera inmediata.	Líderes de proceso	SIG-P-o6 Acciones correctivas, preventivas, y de mejora
2	Apto	Que se ajusta de manera adecuada a los procesos de la compañía y controla oportunamente la causa del evento de riesgo		
3	Eficaz	Da cobertura satisfactoriamente a la causa generadora del riesgo, y es conveniente la implementación del control		
<p>Analizar resultado después de controles: Riesgos controlados: En nivel bajos y medio.</p> <p>Levantar una acción preventiva solicitando a líderes de proceso planes de acción para los riesgos altos o extremos asociados a su proceso y/o que no tienen controles o tienen controles deficientes de acuerdo al procedimiento de "Acciones correctivas, preventivas y de mejora".</p> <p>Socializar y ajustar planes de acción con los líderes de proceso.</p>				
Respuesta a eventos	Importante: En caso de materialización de un riesgo activar al oficial de cumplimiento, al Jefe de seguridad, Jefe legal y líderes de proceso involucrados. Y levantar acción correctiva de acuerdo al procedimiento de acciones correctivas, preventivas y de mejora		Oficial de cumplimiento (principal / suplente) PTEE Líderes de proceso Jefe legal Jefe de riesgos	SIG-P-006 Acciones correctivas, preventivas y de mejora.
Comunicar	<p>Consolidar matriz de riesgos por procesos</p> <p>Concienciar a los líderes del seguimiento de los planes de acción de los riesgos asociados a su proceso.</p> <p>Comunicar a las partes interesadas los riesgos relevantes al proceso y los planes de acción definidos para el control.</p>		Oficial de cumplimiento (principal / suplente) Líderes de proceso	SIG-MZ-013 Matriz de riesgos sistemas de cumplimiento legal

Así mismo "LA SOCIEDAD" ha definido los siguientes procedimientos/acciones para hacer seguimiento a la gestión del riesgo y supervisar las políticas de cumplimiento y el PTEE:

Actividad	Descripción	Responsable	Documento de referencia
Seguimiento y revisión.	Los líderes de procesos deberán informar de inmediato al oficial de cumplimiento de la organización si los riesgos Residuales no están en los niveles de aceptación establecidos por "La Sociedad".	Oficial de cumplimiento (principal / suplente)	SIG-P-06 Procedimiento de

<p>El oficial de cumplimiento debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisar la gestión del riesgo periódicamente, con los líderes de proceso por lo menos una vez al año, con el fin de verificar si los controles están funcionando. • Registrar hallazgos derivados del seguimiento a la gestión del riesgo, establecer planes de acción. • El oficial de cumplimiento debe establecer y monitorear indicadores que evidencien el seguimiento a la eficacia de la gestión del riesgo. • La realización de Auditorías de Cumplimiento y procedimientos de Debida Diligencia • Revisar los resultados de los mecanismos de denuncias. • Informar a la Asamblea General de accionistas los cambios en la gestión del riesgo. • Encuestas a los empleados y contratistas seleccionados, con el fin de verificar la efectividad del PTEE. • Realizar seguimiento a las acciones de mejora implementadas para corregir las deficiencias detectadas, de acuerdo al procedimiento de "Acciones correctivas, preventivas y de mejora" 	<p>Audidores internos Líderes de proceso</p>	<p>acciones correctivas, preventivas y de mejora</p> <p>SIG-MZ-013 Matriz de riesgos sistemas de cumplimiento legal</p>
---	--	---

5.3. PROCEDIMIENTO DE DEBIDA DILIGENCIA

"LA SOCIEDAD" cuentan con procedimiento que describen cómo hacer la Debida diligencia, en el cual se encuentran las especificaciones, el cual está orientado a suministrar elementos necesarios para identificar y evaluar riesgos C/ST que estén relacionados con las actividades y dentro de la operación.

- . Debida diligencia para accionistas: "Procedimiento vinculación accionistas"
- . Debida diligencia a colaboradores: "Procedimiento de contratación"
- . Debida diligencia a Clientes: "Procedimiento registro y control de clientes"
- . Debida diligencia para proveedores: "Gestión para registro de proveedores"
- . Debida diligencia para compra de tierras: "Procedimiento de prospección de predios"

5.4. SEÑALES DE ALERTA

"LA SOCIEDAD" definen las señales de alerta dependiendo de la matriz y factores de riesgos identificados. A continuación, se nombrarán los documentos que contienen señales de alerta tener en cuenta de acuerdo a los siguientes documentos:

- "Señales de alerta de gestión financiera"
- "Señales de alerta clientes"
- "Señales de alerta colaboradores"
- "Señales de alerta socios o accionistas"
- "Señales de alerta proveedores"
- "Señales de alerta prospección de predios"

5.5. REPORTE DE DENUNCIA DE SOBORNO TRANSNACIONAL A LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y DE ACTOS DE CORRUPCIÓN A LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA

Dentro del PTTE "LA SOCIEDAD" se comprometen a divulgar y promocionar el canal de denuncias de soborno transnacional a la Superintendencia de Sociedades y los actos de corrupción a la Secretaría de Transparencia, validar si "LA SOCIEDAD" están de acuerdo con:

Lo definido en 4.1. de la Circular, utilizar el siguiente link:

- <https://www.supersociedades.gov.co/denuncias-por-corrupcion>
- <https://www.supersociedades.gov.co/web/asuntos-economicos-societarios/canal-de-denuncias-por-soborno-transnacional>

O están de acuerdo a lo definido en 4.2. y 4.3. de la Circular, utilizar el siguiente LINK

- <https://www.secretariatransparencia.gov.co/observatorio-anticorrupcion/portal-anticorrupcion>

6. REGIMEN SANCIONATORIO


Las actuaciones apartadas de las disposiciones contenidas en este manual de cumplimiento por acción o por omisión, por alguno de los colaboradores de la Organización constituye un incumplimiento y se validará de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo, su correspondiente sanción, sin perjuicio de la responsabilidad penal, civil o administrativa que le corresponda al colaborador por conducta o irregularidades que faciliten, permitan o coadyuven la utilización de "LA SOCIEDAD" como instrumento para la comisión de actividades ilícitas y actos de corrupción en general.

De conformidad con lo anterior, es importante señalar que "LA SOCIEDAD" tomará todas las medidas legales necesarias para que todo acto de corrupción que se presente en cualquiera de las operaciones comerciales que involucren colaboradores, proveedores, productores, contratistas, accionistas, con los cuales "LA SOCIEDAD" tengan relación directa o indirecta, sea denunciado ante la autoridad competente para el respectivo trámite legal asociado con el incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 250a del código penal colombiano.

7. LISTA DE VERSIONES

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
1	21/Oct/2022	Se realiza subida del manual a la plantilla inteligente de la plataforma Isolución. El manual ha sido aprobado mediante las acta de asamblea N° 12 el 31 mayo de 2022.
2	02/Nov/2024	<p>El manual ha sido aprobado mediante el acta de asamblea N° 18 el 22 del mes de noviembre de 2024</p> <p>Se realiza modificación general al alcance, objetivo del manual, se realiza actualización de las "Definiciones"; Se adiciona el correo notificaciones@cartama.com para que clientes, proveedores, productores, contratistas y cualquier parte interesada pueda consultar el manual; se elimina la "Política integrada de gestión y su "Glosario de términos" ya que no es posible llevar la trazabilidad de los cambios en acta de asamblea general de accionistas; así mismo se pasa al manual la política de cumplimiento actualizada; se actualiza los canales de denuncia internos "Línea ética" y los link de SuperSociedades y de la Secretaria de Transparencia para realizar denuncias; se adicionan los documentos: "Reglamento del fondo de capital privado" que especifica como se realizan los pagos a los asociados; "Política de comisiones", "Instructivo de caja menor", "Política de Anticipos"; se adiciona "Dashboard del Global Standars", donde se registran el nivel de cumplimiento con la circular; se realiza actualización general de la metodología de gestión del riesgo; se adiciona en las funciones del oficial de cumplimiento la presentación del informe 75 SAGRILAF - PTEE y la presentación del informe 58 - Designación del oficial de cumplimiento.</p>

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<p>Nombre: Laura Valentina Sánchez Quintero</p> <p>Cargo: Coordinador(a) de Sistemas de Gestión Legal</p> <p>Fecha: 02/Nov/2024</p>	<p>Nombre: Laura Valentina Sánchez Quintero</p> <p>Cargo: Coordinador(a) de Sistemas de Gestión Legal</p> <p>Fecha: 02/Nov/2024</p>	<p>Nombre: Margarita Ramirez</p> <p>Cargo: Oficial de cumplimiento PTEE (Suplente)</p> <p>Fecha: 22/Nov/2024</p> <p>Nombre: Diego Andrés Álvarez Hernández</p> <p>Cargo: Oficial de cumplimiento PTEE (Principal)</p> <p>Fecha: 22/Nov/2024</p>

CÓDIGO: TH-M-011	MANUAL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PALO NEGRO S.A.S	
VERSIÓN: 1		
FECHA: 31/Mar/2024		
PROCESO: Gente cartama		

1. OBJETO

Desarrollar los procedimientos generales que adopta la organización para promover una cultura organizacional basada en la integridad, la transparencia y la responsabilidad con el fin de evitar la corrupción, el soborno y sus distintas modalidades de ocurrencia, garantizando que todas las prácticas comerciales se realicen de acuerdo con los más altos estándares éticos, estableciendo mecanismos claros que faciliten la prevención, detección, reporte, mitigación y sanción de estos actos.

2. ALCANCE

Este manual recoge aspectos operativos y procedimentales para su correcto cumplimiento. Por tanto, todos los colaboradores de la empresa Palo Negro S.A.S con NIT: 900134876-5 que en adelante se denominará "LA SOCIEDAD", están sujetos al rigor de la normatividad vigente, específicamente, aquellos cuyas actividades están directamente relacionadas con la aceptación y vinculación de proveedores, productores, contratistas, aliados estratégicos, inversionistas, colaboradores, clientes.

La "LA SOCIEDAD" será responsables del correcto cumplimiento de la legislación local e internacional y de las políticas corporativas publicadas en relación a la prevención de la corrupción y el soborno, y deben incorporar dichas políticas y normas en sus procedimientos de trabajo ordinario. En caso de conflicto entre las normas internas y externas siempre prevalecerán aquellas que establezcan los requisitos más estrictos.

Para efectos de este manual, quienes involucren un factor de riesgo de corrupción y soborno, y por quienes se determinan los presentes lineamientos son:

a) Proveedores, productores y contratistas.

b) Aliados estratégicos.

c) Accionistas

d) Colaboradores

e) Clientes

3. DEFINICIONES

Abuso de poder: se presenta cuando una autoridad, superior o dirigente, sobrepasa el ejercicio de sus funciones exigiéndole a un subordinado a partir de amenazas, como sea la pérdida del empleo o de alguna otra consecuencia, que realice determinadas acciones o actividades que no se encuentran entre las que debería desarrollar.

Administradores: personas naturales designadas de acuerdo con los estatutos sociales o cualquier otra disposición interna de "LA SOCIEDAD" o de la ley del país, según sea el caso, para administrar y dirigir las empresas.

Aliados estratégicos: son aquellos organismos, instituciones o personas con los que "LA SOCIEDAD" establece relaciones de colaboración y/o cooperación, basadas en el mutuo beneficio y confianza en el compartir conocimientos y en una adecuada integración con el fin de sacar adelante proyectos económicos en conjunto.

Línea ética: mecanismo de denuncia anónima establecido en "LA SOCIEDAD" para denunciar cualquier comportamiento ilegal o antiético al cual pueden acceder colaboradores, clientes, proveedores, productores y accionistas.

Colaboradores: son todas aquellas personas que tienen un vínculo laboral con "LA SOCIEDAD".

Comité de Ética: órgano designado por "LA SOCIEDAD", encargado de recibir las denuncias provenientes de la línea ética.

Activos Totales: son todos los activos, corrientes y no corrientes, reconocidos en el estado de situación financiera que corresponden a los recursos económicos presentes controlados por la Empresa.

Asociados: son aquellas personas naturales o jurídicas que han realizado un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero a una sociedad o empresa unipersonal a cambio de cuotas, partes de interés, acciones o cualquier otra forma de participación que contemplen las leyes colombianas.

Auditoría de Cumplimiento: es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida implementación y ejecución del PTEE.

Canal de Denuncias: es el sistema de reporte en línea de denuncias sobre actos de Soborno Transnacional, dispuesto por la Superintendencia de Sociedades en su página web.

Contratista: se refiere, en el contexto de un negocio o transacción, a cualquier tercero que preste servicios a una Empresa o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración, uniones temporales o consorcios, o de riesgo compartido con la Empresa.

Contrato Estatal: corresponde a la definición establecida en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Corrupción: para efectos de este Capítulo, serán todas las conductas encaminadas a que una Empresa se beneficie, o busque un beneficio o interés, o sea usada como medio en, la comisión de delitos contra la administración pública o el patrimonio público o en la comisión de conductas de Soborno Transnacional.

Debida Diligencia: alude, en el contexto de este Capítulo, al proceso de revisión y evaluación constante y periódico que debe realizar a la Entidad Obligada de acuerdo a los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional a la que se encuentre expuestas.

En ningún caso, el término Debida Diligencia que se define en este Capítulo, se referirá a los procedimientos de debida diligencia que se utilizan en otros sistemas de gestión de riesgos (por ejemplo, lavado de activos y financiamiento del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masivas), cuya realización se rige por normas diferentes.

Colaborador: es el individuo que se obliga a prestar un servicio personal bajo vinculación laboral o prestación de servicios a una Empresa o a cualquiera de sus Sociedades Subordinadas.

Empresa: es la sociedad comercial, empresa unipersonal o sucursal de sociedad extranjera supervisada por la Superintendencia de Sociedades, conforme a los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 222 de 1995.

Entidad Adoptante: es la Empresa que no es una Entidad Obligada y que adopta voluntariamente los PTEE, como buena práctica de gobierno corporativo.

Entidad Obligada: es la Empresa que se encuentra identificada en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 del presente Capítulo.

Entidad Supervisada: es la Entidad Obligada o Entidad Adoptante que debe dar cumplimiento o que voluntariamente acoge, respectivamente, lo previsto en el presente Capítulo.

Entidad Estatal: corresponde a la definición establecida en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993.

Factores de Riesgo: son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo C/ST para cualquier Entidad Supervisada.

Ingresos Totales: son todos los ingresos reconocidos en el estado del resultado del periodo, como principal fuente de información sobre el rendimiento financiero de una Empresa para el periodo sobre el que se informa.

Matriz de Riesgo: es la herramienta que le permite a la Entidad Supervisada identificar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional.

Matriz de Riesgos de Corrupción: es la herramienta que le permite a la Entidad Supervisada identificar los Riesgos de Corrupción a los que puede estar expuesta.

Matriz de Riesgos de Soborno Transnacional: es la herramienta que le permite a la Entidad Supervisada identificar los Riesgos de Soborno Transnacional a los que puede estar expuesta.

Negocios o Transacciones Internacionales: por negocio o transacción internacional se entiende, negocios o transacciones de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas extranjeras de derecho público o privado.

OCDE: es la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

Oficial de Cumplimiento: es la persona natural que debe cumplir con las funciones y obligaciones establecidas en el presente Capítulo. El mismo individuo podrá, si así lo deciden los órganos competentes de la Entidad Supervisada y fuere legalmente posible, asumir funciones en relación con otros sistemas de gestión de riesgo, tal como el relacionado con la prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

PEP: significa personas expuestas políticamente, es decir, son los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando en los cargos que ocupen, tengan en las funciones del área a la que pertenecen o en las de la ficha del empleo que ocupan, bajo su responsabilidad directa o por delegación, la dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos, el manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado. Estos pueden ser a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles. Incluye también a las PEP Extranjeras y las PEP de Organizaciones Internacionales.

PEP de Organizaciones Internacionales: son aquellas personas naturales que ejercen funciones directivas en una organización internacional, tales como la Organización de Naciones Unidas, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización de Estados Americanos, entre otros (vr.gr. directores, subdirectores, miembros de junta directiva o cualquier persona que ejerza una función equivalente).

PEP Extranjeras: También se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP) aquellas personas que desempeñen funciones prominentes en otro país, las cuales se denominarán Personas Expuestas Políticamente Extranjeras. Se entienden como Personas Expuestas Políticamente Extranjeras: (i) jefes de Estado, jefes de Gobierno, ministros, subsecretarios o secretarios de Estado; (ii) congresistas o parlamentarios; (iii) miembros de tribunales supremos, tribunales constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales; (iv) miembros de tribunales o de las juntas directivas de bancos centrales; (v) embajadores, encargados de negocios altos funcionarios de las fuerzas armadas, (vi) miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión de empresas de propiedad estatal y (vii) representantes legales, directores, subdirectores y/o miembros de las juntas directivas de organizaciones internacionales. En ningún caso, dichas categorías comprenden funcionarios de niveles intermedios o inferiores respecto a los mencionados en el inciso anterior.

Políticas de Cumplimiento: son las políticas generales que adopta "LA SOCIEDAD", para llevar a cabo sus negocios y operaciones de manera ética, transparente y honesta; y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional.

Programa de Transparencia y Ética Empresarial o PTEE: es el documento que recoge la Política de Cumplimiento, los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento la Política de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional que puedan afectar a "LA SOCIEDAD", conforme a la Matriz de Riesgo, y demás instrucciones y recomendaciones establecidas en el presente Capítulo.

Recurso Económico: es el derecho que tiene el potencial de producir beneficios económicos³.

Riesgos C/ST: es el Riesgo de Corrupción y/o el Riesgo de Soborno Transnacional.

Riesgos de Corrupción: es la posibilidad de que, por acción u omisión, se desvíen los propósitos de la administración pública o se afecte el patrimonio público hacia un beneficio privado.

Riesgos de Soborno Transnacional o Riesgo ST: es la posibilidad de que una persona jurídica, directa o indirectamente, dé, ofrezca o prometa a un Servidor Público Extranjero sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un Negocio o Transacción Internacional.

Servidor Público Extranjero: es lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 2º de la Ley 1778.

Soborno Transnacional o ST: es la conducta establecida en el artículo 2º de la Ley 1778.

Sociedad Subordinada: tiene el alcance previsto en el artículo 260 del Código de Comercio.

Sociedad Vigilada: es la sociedad, empresa unipersonal y sucursal de sociedad extranjera, sometida a vigilancia de la Superintendencia de Sociedades, en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 222 de 1995.

SMMLV: salario mínimo mensual legal vigente.

Global Standars Cartama: Estándares nacionales e internacionales que debe cumplir "LA SOCIEDAD", los cuales acreditan los productos que ofrece para la comercialización en todos los mercados.

4. RESPONSABILIDADES

Oficial de cumplimiento: Es la persona encargada de velar por el cumplimiento de las disposiciones del presente documento.

Asamblea general de accionistas: Son los encargados de aprobar las disposiciones descritas en el presente documento.

Comité de Ética: Es responsable de analizar los casos denunciados y generar las investigaciones necesarias y tomar las decisiones pertinentes. Y está conformado por la gerencia, oficial de cumplimiento, jefe de desarrollo organizacional y área legal.

Colaboradores de la organización: Dar cumplimiento a las disposiciones descritas en la organización.

Partes interesadas: Dar cumplimiento a las disposiciones descritas en la organización.

5. DOCUMENTOS ASOCIADOS

[Codigo de buen gobierno corporativo](#)

[Gestión de donaciones](#)

[Anexo Gestión de denuncias éticas](#)

[Gestión y control de línea ética CONFIDENCIAL](#)

[Reglamento interno de trabajo](#)

[Manual Sagrilaft Avofruit S.A.S y Palo Negro S.A.S](#)

[Manual Sagrilaft Copaltas S.A.S](#)

[Manual Sagrilaft Servicios Cartama S.A.S Zomac](#)

[Políticas de talento humano](#)

[Procedimiento de formación y capacitación](#)

[Plan de formación y capacitación](#)

[Formato Control de asistencia capacitación](#)

[Prospección de predios](#)
[Señales de alerta compra de predios](#)
[Señales de alerta clientes](#)
[Señales de alerta colaboradores SAGRILAFT](#)
[Señales de alerta de la gestión financiera](#)
[Señales de alerta proveedores SAGRILAFT](#)
[Señales de alerta socios o accionistas](#)
[Manual de auditorías](#)
[Procedimiento de Contratación](#)
[Registro y control de clientes](#)
[Gestión para registro de proveedores](#)
[Registro de proveedores](#)
[Plan maestro de certificaciones](#)
[Presupuesto sistemas de cumplimiento legal](#)
[Matriz de riesgos sistemas de cumplimiento legal](#)
[Requisitos legales Cartama](#)
[Política de gastos de viaje y rodamiento](#)
[Política de anticipos](#)
[Instructivo para apertura de caja menor](#)
[Solicitud de asignación de caja menor](#)

Este manual se encontrará a disposición de los colaboradores en la plataforma documental de la compañía, y para proveedores, contratistas, productores, accionistas que deseen consultarlo lo podrán hacer a través del correo notificaciones@cartama.com o en la página web "LA SOCIEDAD" www.cartama.com.

6. DESARROLLO

1. INTRODUCCIÓN

El presente manual está diseñado para guiar a "LA SOCIEDAD" y sus partes interesadas en el desarrollo de los direccionamientos del programa de transparencia y ética empresarial (Circular 100-000011 del 09 de agosto de 2021 y sus normas concordantes), ampliando las disposiciones establecidas en el "Código de Buen Gobierno Corporativo", el "Reglamento interno de trabajo", en aquello relacionado con la prevención de cualquier acto de corrupción y soborno. Así mismo, este manual se complementa en diversos aspectos establecidos en el "Manual SAGRILAFT".

2. POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO:

Establecer los lineamientos para identificar, segmentar, medir, investigar, controlar y corregir aquellas situaciones que generen riesgos de corrupción, fraude, soborno, y soborno transnacional, monitoreando una cultura de cumplimiento, con el objetivo de salvaguardar la reputación de "LA SOCIEDAD", e impedir que pueda ser utilizada para el desarrollo de actividades ilícitas.

Ver políticas adicionales en el "Código del buen gobierno Corporativo"

Soborno transnacional:

Se entiende por Soborno Transnacional el acto en virtud del cual un colaborador, accionista o cualquier otro tercero vinculado con "LA SOCIEDAD", ofrezca o prometa a un funcionario público extranjero (directa o indirectamente):

- Sumas de dinero
- Objetos que tengan un valor monetario o
- Cualquier beneficio o utilidad a cambio que dicho funcionario público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

"LA SOCIEDAD" tienen el compromiso de prevenir, detectar y corregir situaciones que busquen obtener beneficios a cambio de entregar dádivas, obsequios u honorarios a cualquier funcionario público o privado, en Colombia o en el exterior. Por lo anterior, ningún colaborador en Colombia o en el exterior, podrá dar u ofrecer (directamente o a través de un tercero) a cualquier funcionario público o funcionario de una empresa privada, la entrega de dinero, objetos de valor o cualquier beneficio a cambio de un acto u omisión relacionada con sus funciones.

Todos los colaboradores están obligados a denunciar cualquier hecho del cual tengan conocimiento bien que haya sido realizado por un colaborador o por un contratista o tercero relacionado directa o indirectamente con "LA SOCIEDAD", que pueda implicar un fraude, un hecho de corrupción o un soborno, en Colombia o en el exterior.

3. CONSIDERACIONES GENERALES:

3.1. Aceptación de regalos o favores:

Ver el "Código del buen gobierno Corporativo"

3.2. Conflictos de interés:

Ver el "Código del buen gobierno Corporativo".

3.3. Donaciones y contribuciones políticas:

Ver procedimiento de "Gestión de donaciones"

3.4. Adquisiciones de nuevas compañías / predios

En "LA SOCIEDAD" todo proceso de adquisición de una empresa o negocio debe realizarse de acuerdo al conducto regular establecido en el procedimiento "Prospección de Predios," documento que incorpora todos los aspectos procedimentales correspondientes a la debida diligencia que regula todas las negociaciones que tengan como fin último la compra de empresas o negocios.

En este sentido, toda debida diligencia que se adelante en un proceso de adquisición de una empresa o negocio por parte de "LA SOCIEDAD", debe incluir la validación del cumplimiento de los estándares normativos nacionales e internacionales que regulan y mitigan el riesgo de corrupción y soborno aplicables a todas las partes involucradas en todas las actividades asociadas al proceso de adquisición (prospecto, negociación y ejecución).

El objetivo de todo lo mencionado con anterioridad es aminorar cualquier riesgo de corrupción y soborno que se pueda presentar en el desarrollo de las

negociaciones de una nueva adquisición.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL -PTEE

La aplicación de este manual se da por el cumplimiento de "LA SOCIEDAD", según lo establecido en el numeral 4. de la circular 100-000011 de 9 de agosto de 2021 y sus normas concordantes.

5. PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE

"LA SOCIEDAD" elabora y desarrolla el PTEE que permite prevenir, detectar y corregir situaciones que tengan la potencialidad de convertirse en una práctica de corrupción y soborno. Dentro de los programas se recopila todas las normas internas en materia de prevención y mitigación de los Riesgos de Corrupción y/o los Riesgos de Soborno Transnacional, así como los principios y valores éticos de "LA SOCIEDAD", para llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta.

5.1. Procedimientos para crear un PTEE

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial definido en "LA SOCIEDAD" contiene los procedimientos encaminados a poner en funcionamiento las Políticas de Cumplimiento, con el objetivo de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción y/o los Riesgos Soborno Transnacional y deberá cumplir con los siguientes elementos:

5.1.1. Diseño y aprobación

El diseño del Programa de Transparencia y Ética Empresarial se realizó con fundamento en una evaluación exhaustiva de los Riesgos C/ST (Matriz de Riesgo de Corrupción y/o Matriz de Riesgo de Soborno Transnacional) de acuerdo a la "Matriz de riesgos de sistemas de cumplimiento legal" que "LA SOCIEDAD" ha identificado y debe mitigar, y a través del diagnóstico interno realizado a la normatividad legal vigente que rige el PTEE en Colombia, precisa las responsabilidades asignadas a los diferentes actores del mismo entre ellos el Oficial de Cumplimiento, el cual deja evidencia de la entrega.

5.1.1.1. Procedimientos de diseño y aprobación

El PTEE se ajusta a las siguientes instrucciones realizada en la Circular 100-000011 del 9 de agosto de 2021, estas son:

- Se elabora con fundamento en la evaluación exhaustiva de riesgos de Corrupción y/o los Riesgos de Soborno Transnacional a los que esté expuesta "LA SOCIEDAD". a través de "La matriz de riesgos de sistemas de cumplimiento legal"
- Se asignan funciones específicas a sus administradores, colaboradores y accionistas. Ver: "Código de buen Gobierno", "Perfil y funciones"
- La entrega y ofrecimiento de regalos o beneficios a terceros. Ver: "Código de buen Gobierno."
- La política de "LA SOCIEDAD" en materia de remuneraciones y pago de comisiones a Colaboradores, Asociados y Contratistas. Ver: "Código de buen Gobierno", "Política de comisiones", "Reglamento del fondo de capital privado"
- Los gastos de la "LA SOCIEDAD" relacionados con actividades de entretenimiento, alimentación, hospedaje y viaje. Ver", "Política de gastos de viaje", "Instructivo de caja menor", "Política de Anticipos".
- Las contribuciones políticas de cualquier naturaleza. Ver "Gestión de donaciones"
- Las donaciones. Ver "Gestión de donaciones"
- Las actualizaciones a la Política de Cumplimiento y al PTEE, cada vez que se presenten cambios en la actividad de "LA SOCIEDAD" que alteren o puedan alterar el grado de Riesgo C/ST, o por los menos cada dos (2) años.
- Los sistemas de control y auditoría, conforme lo determina el artículo 207 del Código de Comercio y las normas contables aplicables, que le permitan al revisor fiscal DE "LA SOCIEDAD", si lo hubiere, verificar la fidelidad de la contabilidad y asegurarse de que en las transferencias de dinero u otros bienes que ocurran entre "LA SOCIEDAD", no se oculten pagos directos o indirectos relacionados con sobornos, dadas, coimas u otras conductas corruptas.
- Los deberes específicos de los Colaboradores que estén expuestos al Riesgo C/ST, relacionados con la prevención de la Corrupción. Ver "Reglamento Interno de Trabajo" y en el presente manual
- La puesta en marcha de procedimientos sancionatorios adecuados y efectivos, de conformidad con las normas laborales y disciplinarias, respecto de infracciones al PTEE cometidas por cualquier Colaborador o administrador. Ver: Reglamento interno de trabajo
- La creación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe de manera confidencial y segura acerca de actividades sospechosas relacionadas con el Riesgo C/ST de "LA SOCIEDAD" Ver procedimiento "Línea Ética."
- La creación de herramientas que faciliten que los Contratistas, Colaboradores y Asociados tengan acceso, conozcan y estén capacitados sobre las Políticas de Cumplimiento y el PTEE de "LA SOCIEDAD". Ver "Procedimiento de formación y capacitación" y "Plan de formación y capacitación"
- La obligación de denuncia de actos de Corrupción por parte de "LA SOCIEDAD", sus administradores, Asociados o Colaboradores, de manera interna y externa, y el procedimiento aplicable. Ver procedimiento de "Línea Ética" y el presente manual.
- Para los Riesgos de Soborno Transnacional, específicamente, se deberán regular los siguientes aspectos:
 - Los procedimientos de archivo y conservación de documentos que estén relacionados con Negocios o Transacciones Internacionales, en los que esté involucrada "LA SOCIEDAD". Ver "Procedimiento de creación y control de documentos y registros"
 - La obligación de traducir el PTEE y la Política de Cumplimiento a los idiomas oficiales de los países donde la "LA SOCIEDAD" realiza Negocios o Transacciones Internacionales o realice actividades por medio de Sociedades Subordinadas, sucursales u otros establecimientos, o incluso Contratistas en otras jurisdicciones, cuando el idioma no sea el castellano. Ver "Manual del programa de transparencia y ética empresarial traducido"
- La Asamblea General de Accionistas de "LA SOCIEDAD" aprobó este manual siendo de obligatorio cumplimiento por todos los colaboradores, administradores, proveedores, productores, contratistas, accionistas aliados estratégicos, que tengan alguna relación contractual con "LA SOCIEDAD", de acuerdo al control de cambios.

5.1.2. Auditoría de Cumplimiento del PTE

Dentro de "LA SOCIEDAD", se realizan auditorías internas para evaluar la conformidad y cumplimiento de los criterios aplicables del PTEE y de la Circular 100-000011 del 9 de agosto de 2021 y demás normas concordantes; además de contar con el "Manual de auditorías". También se cuenta con el registro del "Dashboard de Global Standards", donde se registran el nivel de cumplimiento con la circular.

Así mismo, "LA SOCIEDAD" designa un Oficial de Cumplimiento como la persona responsable de la auditoría y verificación del cumplimiento del PTEE y para evitar la suspensión de actividades del Oficial de Cumplimiento principal, se realiza la designación de un Oficial de Cumplimiento suplente través de la asamblea general de accionistas como máximo órgano social, el cual es informado a través del informe 58 en los términos establecidos por la Superintendencia de Sociedades.

5.1.3. Divulgación y capacitación

5.1.3.1. Divulgación

"LA SOCIEDAD" implementa mecanismos de divulgación que permite a los colaboradores, contratistas, proveedores y demás partes interesadas que considere, el entendimiento y comprensión de los aspectos establecido en el PTEE, tales como: Políticas, controles financieros, canales de comunicación, riesgos, señales de alerta, entre otros.

5.1.3.2. Capacitación

"LA SOCIEDAD" cuenta con un procedimiento "Procedimiento de formación y capacitación" y "Plan de formación y capacitación", que se debe ejecutar para el programa, cómo mínimo una vez al año; el cual contienen todos los temas relacionados con el PTEE y las estrategias para mitigar los riesgos de C/ST y los que se definen de acuerdo a la operación. Siempre se dejará evidencia de la asistencia y participación de las formaciones y/o capacitaciones realizadas "Registro de capacitación." La aprehensión del conocimiento se verifica a través de evaluaciones.

5.1.4. Canales de comunicación

"LAS SOCIEDAD" cuentan con la Línea Ética, mecanismo de denuncia anónimo establecido para denunciar cualquier comportamiento ilegal o antiético, al cual pueden acceder colaboradores, clientes, proveedores, productores contratistas y cualquier parte interesada de "LA SOCIEDAD"; Este mecanismo se encuentra disponible a través de los siguientes canales:

Correo: lineaetica@cartama.com

Formulario web: <https://forms.gle/5kFSPeuLHJZKvqoy5>

Para mayor información referente al manejo de la Línea Ética de "LA SOCIEDAD", se debe consultar el documento "Procedimiento de línea ética."

5.1.5. Asignación de funciones a los responsables

5.1.5.1. Funciones de la Asamblea General de Accionistas

La asamblea general de accionistas de "LA SOCIEDAD" respecto a las políticas mencionadas tendrá las siguientes funciones:

- Expedir, definir y aprobar las políticas de cumplimiento y mecanismos para la prevención de la corrupción y soborno, las cuales se incluyen en este manual.
- Definir el perfil del Oficial de Cumplimiento conforme a la Política de Cumplimiento
- Designar al Oficial de Cumplimiento.
- Aprobar el documento que contemple el PTEE.
- Asumir un compromiso dirigido a la prevención de los Riesgos C/ST, de forma tal que "LAS SOCIEDAD" pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta.
- Supervisar el cumplimiento de las políticas y mecanismos establecidos para la prevención de la corrupción y soborno.
- Revisar los informes que presente el Oficial de Cumplimiento dejando expresa constancia de su evaluación en el acta respectiva.
- Asegurar el suministro de los recursos financieros, técnicos y humanos requeridos para implementar y administrar los lineamientos establecidos en este manual y/o que requiera el Oficial de Cumplimiento para el cumplimiento de su labor
- Ordenar las acciones pertinentes contra los Asociados, que tengan funciones de dirección y administración en "LA SOCIEDAD", los Colaboradores, y administradores, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el PTEE.
- Liderar una estrategia de comunicación y pedagogía adecuada para garantizar la divulgación y conocimiento eficaz de las Políticas de Cumplimiento y del PTEE a los Colaboradores, Asociados, Contratistas (conforme a los Factores de Riesgo y Matriz de Riesgo) y demás partes interesadas identificadas.

5.1.5.2. Funciones del representante legal

El Representante legal de "LA SOCIEDAD" contará con las siguientes funciones dentro del PTEE:

- Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la Asamblea general de accionistas, la propuesta del PTEE.
- Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptadas por la Asamblea general de accionistas.
- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del PTEE.
- En los casos en que no exista una Asamblea general de accionistas, el representante legal propondrá la persona que ocupará la función de Oficial de Cumplimiento, para la designación por parte del máximo órgano social.
- Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo definido en este manual, cuando lo requiera esta Superintendencia.
- Asegurar que las actividades que resulten del desarrollo del PTEE se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad. Los soportes documentales deberán conservarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique o sustituya.

5.1.5.3. Oficial de Cumplimiento:

Es la persona designada por la Asamblea General de "LA SOCIEDAD". Este colaborador será responsable de liderar y administrar en "LA SOCIEDAD", el Sistema de Gestión de Riesgo en materia de anticorrupción y del soborno.

Ver: "Perfil oficial de cumplimiento del programa de transparencia y ética empresarial"

5.1.5.3.1. Funciones del oficial de cumplimiento

El Oficial de cumplimiento designado por "LA SOCIEDAD" depende de la Asamblea general de accionistas y sus funciones son las que se describen a continuación:

- Servir como asesor confiable de la alta gerencia (presidente, vicepresidentes y directores) sobre banderas rojas o eventos que puedan representar hechos de corrupción o soborno transnacional.
- Recibir y analizar la información reportada a través de la línea ética correspondiente a temas de corrupción y soborno.
- Ordenar el inicio de procedimientos internos de investigación, mediante la utilización de recursos humanos y tecnológicos propios o través de terceros especializados en estas materias cuando tengan sospechas de que se ha cometido una infracción respecto a corrupción y soborno.
- Presentar con el representante legal, para aprobación de la Asamblea General de accionistas, la propuesta del PTEE.
- Presentar, por lo menos una vez al año, informes a la Asamblea General de accionistas. Como mínimo, los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, demostrar los resultados de la gestión del Oficial de Cumplimiento y de la administración de "LA SOCIEDAD", en general, en el cumplimiento del PTEE.
- Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptada por la Asamblea General de accionistas.
- Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del PTEE.
- Implementar una Matriz de Riesgos y actualizarla conforme a las necesidades propias de "LA SOCIEDAD", sus Factores de Riesgo, la materialidad del Riesgo C/ST y conforme a la Política de Cumplimiento;
- Definir, adoptar y monitorear acciones y herramientas para la detección del Riesgo C/ST, conforme a la Política de Cumplimiento para prevenir el Riesgo C/ST y la Matriz de Riesgos
- Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura acerca de incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con Corrupción
- Verificar la debida aplicación de la política de protección a denunciantes "Anexo gestión de denuncias éticas", definida por "LA SOCIEDAD" y, respecto a colaboradores, la política de prevención de acoso laboral conforme a la ley.
- Establecer procedimientos internos de investigación en "LA SOCIEDAD" para detectar incumplimientos del PTEE y actos de Corrupción.
- Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia aplicable a "LA SOCIEDAD".
- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo C/ST; Conservando en su archivo de cumplimiento todas las evidencias y documentos soportes que permitan demostrar ante los entes de control interno y externos debida diligencia y gestión, de acuerdo al procedimiento SIG-P-05 Procedimiento de creación y control de registros.
- Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del Riesgo C/ST que formarán parte del PTEE.
- Realizar la evaluación del cumplimiento del PTEE y del Riesgo C/ST al que se encuentra expuesta "LA SOCIEDAD".
- Supervisar que la administración adelante las gestiones correspondientes respecto a los casos evidenciados.
- Solicitar a la Gerencia general que se tomen los correctivos en caso de incumplimiento de este manual
- Presentar con la frecuencia que defina la Superintendencia de Sociedades el informe 75 – SAGRILAF – PTEE.

5.1.5.4. Revisoría Fiscal

El revisor fiscal deberá denunciar antes las autoridades competentes cualquier acto de Corrupción que conozca en desarrollo de sus funciones.

Las denuncias correspondientes deberán presentarse dentro de los seis (6) meses siguientes al momento en que el revisor fiscal hubiere tenido conocimiento de los hechos.

Las funciones de la Revisoría fiscal se describen a continuación:

- Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta "LA SOCIEDAD" se ajustan a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva
- Dar oportuna cuenta, por escrito, a la asamblea general de accionista o al gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios
- Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las compañías, y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados
- Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de "LA SOCIEDAD" y las actas de las reuniones de la asamblea, de la junta de socios y de la asamblea general de accionistas, y porque se conserven debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines
- Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título
- Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales
- Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente
- Convocar a la asamblea o a la junta de socios a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario
- Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la asamblea o junta de socios.
- Reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero las operaciones catalogadas como sospechosas en los términos del literal d) del numeral 2 del artículo 102 del Decreto-ley 663 de 1993, cuando las adviertan dentro del giro ordinario de sus labores.

5.1.5.5. Comité de Ética

Ver "Código de buen gobierno corporativo", "Ver procedimiento de línea ética"

Apoyo en materia de prevención a la corrupción:

Para la realización y desarrollo de sus funciones, el oficial de cumplimiento designado por "LA SOCIEDAD" en su función de implementar y administrar el sistema de gestión del riesgo en materia de corrupción y soborno, deberá contar con el apoyo personal, efectivo, eficiente y oportuno, así como los recursos financieros, informáticos y técnicos suficientes.

Igualmente, teniendo en cuenta las funciones a realizar, deberá contar con personal de apoyo suficiente para el desarrollo de las mismas. En este sentido, deberá

ponerse a la disposición del oficial de cumplimiento personal que colabore directamente en el desarrollo diario de las funciones.

Adicionalmente, como persona responsable de informar cualquier irregularidad a las autoridades competentes, deberá contar con el apoyo de la alta dirección.

5.1.5.6. Colaboradores

Los deberes de los colaboradores con el programa de transparencia y ética empresarial son:

- Conocer adecuadamente el PTEE, los procedimientos, políticas
- Asistir a las capacitaciones programada por "LA SOCIEDAD"
- Reportar cualquier posible irregularidad en el cumplimiento del PTEE, al igual que cualquier posible conducta de Corrupción, acoso laboral relacionada con "LA SOCIEDAD" o expresar cualquier inquietud relacionada con este asunto al Oficial de Cumplimiento.
- Los demás contempladas en el reglamento interno de trabajo

5.2. ETAPAS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL

"LA SOCIEDAD" para efectos de la administración y ejecución del PTEE, contempla las siguientes etapas para identificar, prevenir, control y gestionar estos riesgos C/ST y las consecuencias de materialización

5.2.1. Identificación del Riesgo Corrupción y Soborno Transaccional

"LA SOCIEDAD" para efectos de la administración del riesgo frente a la Política de Corrupción y Soborno, cuenta con la "matriz de riesgos" que le permite identificar por cada factor el nivel de riesgo, al cual se encuentran expuestas "LA SOCIEDAD".

a revisión y ajuste en la calificación de la "matriz de riesgos" debe efectuarse anualmente; dicha actividad estará bajo la responsabilidad y seguimiento del Oficial de cumplimiento PTEE, quien, en conjunto con los líderes de proceso, definirá los controles necesarios que mitiguen los riesgos identificados.

Ver "Matriz de riesgos de sistemas de cumplimiento legal"

5.2.2. Identificación de los factores de Riesgo C/ST

Para la identificación, clasificación de los factores de riesgos, "LA SOCIEDAD" se revisan diferentes fuentes de estudios realizados por la OCDE, la Organización Transparencia internacional, entre otras. Así mismo, para la identificación se realizan las siguientes actividades:

Descripción general de los factores de riesgo del PTEE:

Actividad	Descripción	Responsable	Documento de referencia
Identificación del Riesgo CO/ST	<p>Se define que para identificar y calificar riesgos la compañía utiliza una Matriz 5x5</p> <p>Realizar análisis de contexto interno y externo como mínimo una vez al año en conjunto con los líderes de procesos.</p> <p>Realizar la identificación de riesgos a través de lluvia de ideas y nombrarlo a través de un código "RPTEE1, RPTEE2". Teniendo en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factor de riesgo de terceros: Clientes, proveedores, productores, accionistas, colaboradores, aliados estratégicos y demás partes interesadas. • Factor de riesgo del sector económico • Factor de riesgo de países con altos índices de corrupción • Matriz de requisitos legales • Lecciones aprendidas o derivadas de materialización de riesgos. 	<p>Oficial de cumplimiento PTEE (Principal /suplente)</p> <p>Líderes de proceso</p> <p>Personas expertas o conocedoras de riesgos (Asesores externos -opcional)- Jefe de riesgos</p>	<p>SIG-MZ-013 Matriz de riesgos sistemas de cumplimiento legal</p> <p>SIG-MZ-003 Matriz DOFA</p> <p>GJ-MZ-001 Matriz requisitos legales</p>

a) Riesgo de terceros

Según información suministrada por la OCDE en el informe del 2014, el 71% de los casos de Corrupción involucró la participación de terceros, tales como Contratistas y Sociedades Subordinadas.

El riesgo aumenta en países que requieran de intermediarios para la celebración de un Negocio o Transacción Internacional, conforme a las costumbres y las normativas locales. En consecuencia, se consideran de alto riesgo, la participación de una empresa en contratos de colaboración o de riesgo compartido con Contratistas o que estos últimos estén estrechamente relacionados con funcionarios del alto gobierno de un país en particular, en el contexto de un Negocio o Transacción Internacional o local.

b) Riesgo sector económico

"LA SOCIEDAD" tendrán en cuenta los sectores económicos con mayor riesgo de corrupción y soborno transaccional, según informe de la OCDE.

Adicionalmente, el grado de riesgo se incrementa en países con índices altos de percepción de corrupción y, bajo ciertas circunstancias, cuando exista una interacción frecuente entre "LA SOCIEDAD", sus Colaboradores, administradores, Accionistas, Proveedores, Contratistas, con Servidores Públicos Extranjeros.

c) Riesgo País

Para los riesgos de Soborno Transaccional, se refiere a los países con alto índices de percepción de corrupción. Estos índices pueden variar de una región a otra, lo cual puede ser resultado de diferencias en el grado de desarrollo económico entre las diferentes regiones, estructura política administrativa de cada país y la ausencia estatal efectivas en ciertas áreas geográficas, entre otras razones.

d) Otros

"LA SOCIEDAD" en su ejercicio de identificación y clasificaciones de los factores de riesgos, puede encontrar otros factores diferentes definidos anteriormente. Los cuales se incluyen dentro de la evaluación de los riesgos de corrupción y soborno transaccional.

5.2.3. Medición o evaluación del Riesgo C/S

En esta etapa, "LA SOCIEDAD" miden la probabilidad de ocurrencia y el impacto a la organización de los Riesgos C/ST, así mismo, establecen los mecanismos de la evaluación de los riesgos y las medidas definidas para mitigar los riesgos de la siguiente manera:

COPIA CONTROLADA

Actividad	Descripción	Responsable	Documento de referencia																																																
Análisis y evaluación	<p>Oficial de cumplimiento PTEE</p> <p>Activar líderes de proceso para generar la socialización y actualización de los riesgos.</p> <p>Oficial de cumplimiento - Líderes de proceso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificar factor de riesgo: Terceros (clientes, proveedores, accionistas, colaboradores), Sector económico, riesgo País, otros. • Analizar los riesgos e identificar las causas que lo generan. • Evaluar el Riesgo CO/ ST cuando la sociedad incurriere en nuevos mercados u ofrezca, nuevos productos. • Describir las consecuencias que puede tener la organización si se materializa el riesgo. • Determinar los sistemas de gestión a los que impacta el riesgo <p>Calificar la probabilidad de ocurrencia en la que puedan presentarse los riesgos:</p> <table border="1" data-bbox="310 636 1127 1087"> <thead> <tr> <th>Escala</th> <th>Significado</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5</td> <td>Muy Alta</td> <td>Se espera la ocurrencia del evento en la mayoría de las circunstancias (3 veces en el año)</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Alta</td> <td>El evento puede materializarse en casi cualquier circunstancia. Ya ha ocurrido en la historia de la compañía</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Moderada</td> <td>Puede ocurrir en algún momento, ya que ocurren con cierta frecuencia, mas no son comunes.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Baja</td> <td>La situación de riesgo puede ocurrir en algún momento</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Muy Baja</td> <td>El evento puede ocurrir solo bajo circunstancias excepcionales</td> </tr> </tbody> </table> <p>Calificar el impacto que puede tener la organización si el riesgo se materializa</p> <table border="1" data-bbox="310 1150 1127 1650"> <thead> <tr> <th>Escala</th> <th>Significado</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5</td> <td>Superior</td> <td>Puede generar inestabilidad de la empresa, pérdida sustancial en la participación del mercado</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Mayor</td> <td>Serio impacto financiero, disminución de valor de la marca y participación en el mercado, amenaza alianzas importantes</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Importante</td> <td>Impactos financieros perceptibles a los accionistas, problemas jurídicos de fácil solución.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Menor</td> <td>Si se presenta el hecho, tendría bajo impacto sobre la compañía</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Inferior</td> <td>Si el hecho llega a materializarse, tendría consecuencias o efectos mínimos en la compañía</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="310 1713 1127 2009"> <thead> <tr> <th>Escala</th> <th>Significado</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4</td> <td>Extremo</td> <td>Requiere implementar medidas urgentes. Diseñar e implementar un Plan de continuidad del negocio puntual que permita reducir el riesgo residual.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Alto</td> <td>Requiere atención por parte de las directivas. Tomar las acciones requeridas para reducir el riesgo residual</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Moderado</td> <td>Implementar programas y medidas de seguridad, protección</td> </tr> </tbody> </table>	Escala	Significado	Descripción	5	Muy Alta	Se espera la ocurrencia del evento en la mayoría de las circunstancias (3 veces en el año)	4	Alta	El evento puede materializarse en casi cualquier circunstancia. Ya ha ocurrido en la historia de la compañía	3	Moderada	Puede ocurrir en algún momento, ya que ocurren con cierta frecuencia, mas no son comunes.	2	Baja	La situación de riesgo puede ocurrir en algún momento	1	Muy Baja	El evento puede ocurrir solo bajo circunstancias excepcionales	Escala	Significado	Descripción	5	Superior	Puede generar inestabilidad de la empresa, pérdida sustancial en la participación del mercado	4	Mayor	Serio impacto financiero, disminución de valor de la marca y participación en el mercado, amenaza alianzas importantes	3	Importante	Impactos financieros perceptibles a los accionistas, problemas jurídicos de fácil solución.	2	Menor	Si se presenta el hecho, tendría bajo impacto sobre la compañía	1	Inferior	Si el hecho llega a materializarse, tendría consecuencias o efectos mínimos en la compañía	Escala	Significado	Descripción	4	Extremo	Requiere implementar medidas urgentes. Diseñar e implementar un Plan de continuidad del negocio puntual que permita reducir el riesgo residual.	3	Alto	Requiere atención por parte de las directivas. Tomar las acciones requeridas para reducir el riesgo residual	2	Moderado	Implementar programas y medidas de seguridad, protección	Oficial de cumplimiento (Principal /suplente) PTEE Líderes de proceso	SIG-MZ-013 Matriz de riesgos sistemas de cumplimiento legal
Escala	Significado	Descripción																																																	
5	Muy Alta	Se espera la ocurrencia del evento en la mayoría de las circunstancias (3 veces en el año)																																																	
4	Alta	El evento puede materializarse en casi cualquier circunstancia. Ya ha ocurrido en la historia de la compañía																																																	
3	Moderada	Puede ocurrir en algún momento, ya que ocurren con cierta frecuencia, mas no son comunes.																																																	
2	Baja	La situación de riesgo puede ocurrir en algún momento																																																	
1	Muy Baja	El evento puede ocurrir solo bajo circunstancias excepcionales																																																	
Escala	Significado	Descripción																																																	
5	Superior	Puede generar inestabilidad de la empresa, pérdida sustancial en la participación del mercado																																																	
4	Mayor	Serio impacto financiero, disminución de valor de la marca y participación en el mercado, amenaza alianzas importantes																																																	
3	Importante	Impactos financieros perceptibles a los accionistas, problemas jurídicos de fácil solución.																																																	
2	Menor	Si se presenta el hecho, tendría bajo impacto sobre la compañía																																																	
1	Inferior	Si el hecho llega a materializarse, tendría consecuencias o efectos mínimos en la compañía																																																	
Escala	Significado	Descripción																																																	
4	Extremo	Requiere implementar medidas urgentes. Diseñar e implementar un Plan de continuidad del negocio puntual que permita reducir el riesgo residual.																																																	
3	Alto	Requiere atención por parte de las directivas. Tomar las acciones requeridas para reducir el riesgo residual																																																	
2	Moderado	Implementar programas y medidas de seguridad, protección																																																	

2	Moderado	Implementar programas y medidas de seguridad, protección de activos y prevención de pérdidas. Tomar acciones para reducir el riesgo residual. Requiere la atención por parte de los líderes de procesos.
1	Bajo	Mantener el monitoreo sobre los controles establecidos para evitar la materialización del riesgo. Tomar acciones correctivas para los riesgos materializados.
Analizar resultados y definir controles para riesgos, extremar medidas para los controles extremos y altos		

5.2.4. Control y monitoreo de las Políticas de Cumplimiento y PTEE

En esta etapa, "LA SOCIEDAD" por medio del oficial de cumplimiento y los líderes de proceso establece los controles necesarios para el control de los Riesgos C/ST, de la siguiente manera:

COPIA CONTROLADA

Actividad	Descripción	Responsable	Documento de referencia			
Establecer controles operacionales	Definir un control por cada una de las causas que originan el riesgo	Oficial de cumplimiento (principal suplente) PTEE Líderes de proceso	SIG-MZ-013 Matriz de riesgos sistemas de cumplimiento legal -/ SIG-P-06 Acciones correctivas, preventivas, y de			
	Calificar los controles establecidos					
	CRITERIOS					
	<table border="1"> <tr> <td>1</td> <td>Ineficaz</td> <td>Es un control que no se ajusta a las necesidades de la organización para el control del evento de riesgo. Se debe rediseñar el control de manera inmediata.</td> </tr> </table>	1	Ineficaz	Es un control que no se ajusta a las necesidades de la organización para el control del evento de riesgo. Se debe rediseñar el control de manera inmediata.		
1	Ineficaz	Es un control que no se ajusta a las necesidades de la organización para el control del evento de riesgo. Se debe rediseñar el control de manera inmediata.				

	2	Apto	Que se ajusta de manera adecuada a los procesos de la compañía y controla oportunamente la causa del evento de riesgo		mejora
	3	Eficaz	Da cobertura satisfactoriamente a la causa generadora del riesgo, y es conveniente la implementación del control		
	Analizar resultado después de controles: Riesgos controlados: En nivel bajos y medio.				
	Levantar una acción preventiva solicitando a líderes de proceso planes de acción para los riesgos altos o extremos asociados a su proceso y/o que no tienen controles o tienen controles deficientes de acuerdo al procedimiento de "Acciones correctivas, preventivas y de mejora".				
	Socializar y ajustar planes de acción con los líderes de proceso.				
Respuesta a eventos	Importante: En caso de materialización de un riesgo activar al oficial de cumplimiento, al Jefe de seguridad, Jefe legal y líderes de proceso involucrados. Y levantar acción correctiva de acuerdo al procedimiento de acciones correctivas, preventivas y de mejora			Oficial de cumplimiento (principal / suplente) PTEE Líderes de proceso Jefe legal Jefe de riesgos	SIG-P-006 Acciones correctivas, preventivas y de mejora.
Comunicar	Consolidar matriz de riesgos por procesos Concienciar a los líderes del seguimiento de los planes de acción de los riesgos asociados a su proceso. Comunicar a las partes interesadas los riesgos relevantes al proceso y los planes de acción definidos para el control.			Oficial de cumplimiento (principal / suplente) Líderes de proceso	SIG-MZ-013 Matriz de riesgos sistemas de cumplimiento legal

Así mismo "LA SOCIEDAD" ha definido los siguientes procedimientos/acciones para hacer seguimiento a la gestión del riesgo y supervisar las políticas de cumplimiento y el PTEE:

COPIA CONTROLADA

Actividad	Descripción	Responsable	Documento de referencia
Seguimiento y revisión.	Los líderes de procesos deberán informar de inmediato al oficial de cumplimiento de la organización si los riesgos Residuales no están en los niveles de aceptación establecidos por "La Sociedad". El oficial de cumplimiento debe: <ul style="list-style-type: none"> Revisar la gestión del riesgo periódicamente, con los líderes de proceso por lo menos una vez al año, con el fin de verificar si los controles están funcionando. Registrar hallazgos derivados del seguimiento a la gestión del riesgo, establecer 	Oficial de cumplimiento (principal / suplente) Auditores internos Líderes de proceso	SIG-P-06 Procedimiento de acciones correctivas, preventivas y de mejora SIG-MZ-013 Matriz de

<p>planes de de acción.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El oficial de cumplimiento debe establecer y monitorear indicadores que evidencien el seguimiento a la eficacia de la gestión del riesgo. • La realización de Auditorias de Cumplimiento y procedimientos de Debida Diligencia • Revisar los resultados de los mecanismos de denuncias. • Informar a la Asamblea General de accionistas los cambios en la gestion del riesgo. • Encuestas a los empleados y contratitas seleccionado, con el fin de verificar la efectividad del PTEE. • Realizar seguimiento a las acciones de mejora implementadas para corregir las deficiencias detectadas, de acuerdo al procedimiento de "Acciones correctivas, preventivas y de mejora" 	<p>riesgos sistemas de cumplimiento legal</p>
---	---

5.3. PROCEDIMIENTO DE DEBIDA DILIGENCIA

"LA SOCIEDAD" cuentan con procedimiento que describen cómo hacer la Debida diligencia, en el cual se encuentran las especificaciones, el cual está orientado a suministrar elementos necesarios para identificar y evaluar riesgos C/ST que estén relacionados con las actividades y dentro de la operación.

- . Debida diligencia para accionistas: "Procedimiento vinculación accionistas"
- . Debida diligencia a colaboradores: "Procedimiento de contratación"
- . Debida diligencia a Clientes: "Procedimiento registro y control de clientes"
- . Debida diligencia para proveedores: "Gestión para registro de proveedores"
- . Debida diligencia para compra de tierras: "Procedimiento de prospección de predios"

5.4. SEÑALES DE ALERTA

"LA SOCIEDAD" definen las señales de alerta dependiendo de la matriz y factores de riesgos identificados. A continuación, se nombrarán los documentos que contienen señales de alerta tener en cuenta de acuerdo a los siguientes documentos:

- "Señales de alerta de gestión financiera"
- "Señales de alerta clientes"
- "Señales de alerta colaboradores"
- "Señales de alerta socios o accionistas"
- "Señales de alerta proveedores"
- "Señales de alerta prospección de predios"

5.5. REPORTE DE DENUNCIA DE SOBORNO TRANSNACIONAL A LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y DE ACTOS DE CORRUPCIÓN A LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA

Dentro del PTTE "LA SOCIEDAD" se comprometen a divulgar y promocionar el canal de denuncias de soborno trasnacional a la Superintendencia de Sociedades y los actos de corrupción a la Secretaría de Transparencia, validar si "LA SOCIEDAD" están de acuerdo con:

Lo definido en 4.1. de la Circular, utilizar el siguiente link:

- <https://www.supersociedades.gov.co/denuncias-por-corrupcion>
- <https://www.supersociedades.gov.co/web/asuntos-economicos-societarios/canal-de-denuncias-por-soborno-transnacional>

O están de acuerdo a lo definido en 4.2. y 4.3. de la Circular, utilizar el siguiente LINK

- <https://www.secretariatransparencia.gov.co/observatorio-anticorrupcion/portal-anticorrupcion>

6. REGIMEN SANCIONATORIO

Las actuaciones apartadas de las disposiciones contenidas en este manual de cumplimiento por acción o por omisión, por alguno de los colaboradores de la Organización constituye un incumplimiento y se validará de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo, su correspondiente sanción, sin perjuicio de la responsabilidad penal, civil o administrativa que le corresponda al colaborador por conducta o irregularidades que faciliten, permitan o coadyuven la utilización de "LA SOCIEDAD" como instrumento para la comisión de actividades ilícitas y actos de corrupción en general.


De conformidad con lo anterior, es importante señalar que "LA SOCIEDAD" tomará todas las medidas legales necesarias para que todo acto de corrupción que se presente en cualquiera de las operaciones comerciales que involucren colaboradores, proveedores, productores, contratistas, accionistas, con los cuales "LA SOCIEDAD" tengan relación directa o indirecta, sea denunciado ante la autoridad competente para el respectivo trámite legal asociado con el incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 250a del código penal colombiano.

7. LISTA DE VERSIONES

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
1	17/Jul/2024	El manual ha sido aprobado mediante las actas de asamblea N° 39, el 27 de marzo de 2024

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Laura Valentina Sánchez Quintero Cargo: Coordinador(a) de Sistemas de Gestión Legal Fecha: 31/Mar/2024	Nombre: Margarita Ramirez Cargo: Jefe del área jurídica Fecha: 31/Mar/2024	Nombre: Diego Andrés Álvarez Hernández Cargo: Director(a) de Gente Cartama Fecha: 31/Mar/2024

COPIA CONTROLADA

CÓDIGO: TH-M-009	MANUAL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL FRESQUITA FARMS S.A.S	
VERSIÓN: 1		
FECHA: 31/Mar/2024		
PROCESO: Gente cartama		

1. OBJETO

Desarrollar los procedimientos generales que adopta la organización para promover una cultura organizacional basada en la integridad, la transparencia y la responsabilidad con el fin de evitar la corrupción, el soborno y sus distintas modalidades de ocurrencia, garantizando que todas las prácticas comerciales se realicen de acuerdo con los más altos estándares éticos, estableciendo mecanismos claros que faciliten la prevención, detección, reporte, mitigación y sanción de estos actos.

2. ALCANCE

Este manual recoge aspectos operativos y procedimentales para su correcto cumplimiento. Por

tanto, todos los colaboradores de la empresa Fresquita Farms S.A.S con NIT: 901200192-2 que en adelante se denominará "LA SOCIEDAD", están sujetos al rigor de la normatividad vigente, específicamente, aquellos cuyas actividades están directamente relacionadas con la aceptación y vinculación de proveedores, productores, contratistas, aliados estratégicos, inversionistas, colaboradores, clientes.

La "LA SOCIEDAD" será responsables del correcto cumplimiento de la legislación local e internacional y de las políticas corporativas publicadas en relación a la prevención de la corrupción y el soborno, y deben incorporar dichas políticas y normas en sus procedimientos de trabajo ordinario. En caso de conflicto entre las normas internas y externas siempre prevalecerán aquellas que establezcan los requisitos más estrictos.

Para efectos de este manual, quienes involucran un factor de riesgo de corrupción y soborno, y por quienes se determinan los presentes lineamientos son:

a) Proveedores, productores y contratistas.

b) Aliados estratégicos.

c) Accionistas

d) Colaboradores

e) Clientes

3. DEFINICIONES

Abuso de poder: se presenta cuando una autoridad, superior o dirigente, sobrepasa el ejercicio de sus funciones exigiéndole a un subordinado a partir de amenazas, como sea la pérdida del empleo o de alguna otra consecuencia, que realice determinadas acciones o actividades que no se encuentran entre las que debería desarrollar.

Administradores: personas naturales designadas de acuerdo con los estatutos sociales o cualquier otra disposición interna de "LA SOCIEDAD" o de la ley del país, según sea el caso, para administrar y dirigir las empresas.

Activos Totales: son todos los activos, corrientes y no corrientes, reconocidos en el estado de situación financiera que corresponden a los recursos económicos presentes controlados por la Empresa.

Agente e intermediario: tercero autorizado para actuar, directa o indirectamente, en nombre de "LA SOCIEDAD" ante terceros como, por ejemplo: sociedades de intermediación aduanera, bancas de inversión, abogados, tramitadores, o cualquier tipo de intermediario.

Aliados estratégicos: son aquellos organismos, instituciones o personas con los que "LA SOCIEDAD" establece relaciones de colaboración y/o cooperación, basadas en el mutuo beneficio y confianza en el compartir conocimientos y en una adecuada integración con el fin de sacar adelante proyectos económicos en conjunto.

Asociados: son aquellas personas naturales o jurídicas que han realizado un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero a una sociedad o empresa unipersonal a cambio de cuotas, partes de interés, acciones o cualquier otra forma de participación que contemplen las leyes colombianas.

Auditoría de Cumplimiento: Revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida implementación y ejecución del programa de transparencia y ética empresarial (PTEE).

Canal receptor de denuncias: mecanismo de denuncia anónima establecido en "LA SOCIEDAD" para denunciar cualquier comportamiento ilegal o antiético al cual pueden acceder colaboradores, clientes y proveedores. Para "LA SOCIEDAD" el principal canal receptor de denuncias es la Línea Ética.

Cohecho impropio: hace referencia al funcionario público que acepta para sí o para otro, dinero u otra utilidad o promesa remuneratoria, directa o indirecta, por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones.

Cohecho propio: hace referencia al funcionario público que reciba para sí o para otro, dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para retardar u omitir un acto propio de su cargo o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales.

Cohecho por dar u ofrecer: hace referencia a la persona que de u ofrezca dinero u otra utilidad a un funcionario público para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales, o acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones.

Colaboradores: son todas aquellas personas que tienen un vínculo laboral con "LA SOCIEDAD".

Comité de Ética: órgano designado por "LA SOCIEDAD", con carácter consultivo e interdisciplinario, creado para el análisis y asesoramiento sobre las cuestiones de carácter ético que surjan en el ámbito operacional de la misma.

Concusión: hace referencia a la situación en la que un funcionario público que abusando de su cargo o de sus funciones obliga o induce a un colaborador, contratista, proveedor, agente o distribuidor que tenga alguna relación con la Organización Carvajal a dar o prometer al mismo funcionario o a un tercero dinero o cualquier otra utilidad indebida.

Conflicto de interés: situación que afronta un colaborador, contratista, agente intermediario, subcontratista, proveedor o distribuidor de "LA SOCIEDAD" en desarrollo de su actividad profesional, cuando enfrenta sus intereses personales o los de personas relacionadas con él con los de la Organización y que puedan resultar incompatibles.

Consultor: persona experta en una materia sobre la que asesora profesionalmente; presta su ayuda para resolver un problema empresarial, basándose en su experiencia, habilidad y oficio.

Contratista: Cualquier tercero que preste servicios a "LA SOCIEDAD" o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza.

Contrato Estatal: corresponde a la definición establecida en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Corrupción: actividad deshonesta en la que un colaborador, contratista, proveedor, agente actúa de forma contraria a los intereses "LA SOCIEDAD" y abusa de su posición de confianza para alcanzar alguna ganancia personal o ventaja para él/ella o para otra persona de "LA SOCIEDAD"; también involucra conductas corruptas de la Organización o de un tercero que pretende actuar en nombre de ésta, con el fin de asegurar una ventaja inapropiada directa o indirecta para la misma.

Corrupción privada: Ley 599 del 2000 art 250 A.

Dáviva: cosa material que se da como regalo o contraprestación a cambio de favores

Debida Diligencia: alude, al proceso de revisión y evaluación constante y periódico que debe realizar a la Entidad Obligada de acuerdo a los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional a la que se encuentre expuestas.

Donación: liberalidad de alguien de transmitir gratuitamente algo que le pertenece a favor de otra persona que lo acepta ya sea en dinero o en especie.

Entidad gubernamental: se entenderá como cualquier autoridad u organismo del gobierno nacional o internacional del orden nacional, departamental o municipal, establecimientos públicos o entidades descentralizadas, despachos judiciales, las empresas comerciales de propiedad del Estado o controladas por éste, organismos y agencias internacionales, partidos políticos, también, cualquier agencia, oficina, o subdivisión en cualquier nivel territorial (federal, central, regional o local), en cualquier país y todas las empresas o agencias pertenecientes u operadas, en su totalidad o en parte, por el gobierno (incluye escuelas públicas y hospitales).

Extorsión: es un acto consistente en obligar a una persona a través de la utilización de violencia o intimidación a realizar u omitir un acto o con ánimo de lucro, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para un tercero.

Extorsión económica: se entiende por extorsión económica todo acto de doblegar la voluntad de un tercero acompañado de fuerza y/o intimidación, con el fin de obtener un beneficio, normalmente de tipo lucrativo.

Empleado: es el individuo que se obliga a prestar un servicio personal bajo vinculación laboral o prestación de servicios a una Empresa o a cualquiera de sus Sociedades Subordinadas.

Empresa: es la sociedad comercial, empresa unipersonal o sucursal de sociedad extranjera supervisada por la Superintendencia de Sociedades, conforme a los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 222 de 1995.

Entidad Adoptante: es la Empresa que no es una Entidad Obligada y que adopta voluntariamente los PTEE, como buena práctica de gobierno corporativo.

Entidad Obligada: es la Empresa que se encuentra identificada en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 del presente Capítulo.

Entidad Supervisada: es la Entidad Obligada o Entidad Adoptante que debe dar cumplimiento o que voluntariamente acoge, respectivamente, lo previsto en el presente Capítulo.

Entidad Estatal: corresponde a la definición establecida en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993.

Factores de Riesgo: son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo C/ST para cualquier Entidad Supervisada.

Fraude: cualquier acto ilegal caracterizado por engaño, ocultación o violación de confianza, los cuales no requieren la aplicación de amenaza de violencia o de fuerza física. Los fraudes son perpetrados por individuos y por organizaciones para obtener dinero, bienes y servicios para evitar pagos o pérdidas de servicios, o para asegurarse ventajas personales o de negocio

Funcionario público o gubernamental: es una persona que desempeña un empleo público, corresponde a un trabajador que cumple funciones en un organismo del Estado o actúe en nombre de una entidad gubernamental, o que sea considerada como empleado público o representante gubernamental de acuerdo con las normas legales vigentes del país de origen. También se considera como tal a los particulares que cumplan una función pública y las personas que obran en nombre y representación de un partido político. De igual forma, los empleados y funcionarios de empresas que son propiedad del Estado o que están controladas por el mismo; incluyen los funcionarios de los partidos políticos, los candidatos a cargos políticos y funcionarios de organizaciones internacionales públicas (tales como la Cruz Roja).

Ingresos Totales: son todos los ingresos reconocidos en el estado del resultado del periodo, como principal fuente de información sobre el rendimiento financiero de "LA SOCIEDAD" para el periodo sobre el que se informa.

Mandante: es la persona quien encarga la dirección de uno o más encargos o la realización de uno o más negocios a un tercero denominado mandatario.

Mandatario: es la persona a quien se le encarga la dirección de uno o más encargos o la realización de uno o más negocios.

Matriz de Riesgo: es la herramienta que le permite a "LA SOCIEDAD" identificar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional.

Matriz de Riesgos de Corrupción: es la herramienta que le permite a "LA SOCIEDAD" identificar los Riesgos de Corrupción a los que puede estar expuesta.

Matriz de Riesgos de Soborno Transnacional: es la herramienta que le permite a "LA SOCIEDAD" identificar los Riesgos de Soborno Transnacional a los que puede estar expuesta.

Negocios o Transacciones Internacionales: negocios o transacciones de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas extranjeras de derecho público o privado.

OCDE: es la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico

Oficial de Cumplimiento: es el colaborador de "LA SOCIEDAD" designado por la Asamblea General, responsable de liderar y administrar la Política Anticorrupción.

Pagos de Facilitación: pagos realizados a funcionarios del Gobierno con el fin de asegurar, impulsar o acelerar trámites de carácter legal y rutinario (pagos para agilizar o viabilizar la obtención de una licencia para operar o licencia de tipo ambiental, influenciar una resolución judicial, influenciar a un agente aduanero con el fin de que emita permisos o entreguen mercancías retenidas en una aduana, protección policial, obtención de servicios públicos, evitar auditoría fiscales) en beneficio de "LA SOCIEDAD" o de sus colaboradores.

Persona Políticamente Expuesta o PEP: es aquella persona que tiene (o tuvo) una función pública relevante, o que mantiene algún tipo de relación con personas en una función pública relevante. La definición establecida en el artículo 2.1.4.2.3. del Decreto 1081 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 830 del 26 de julio de 2021.

Políticas de Cumplimiento: son las políticas generales que adopta "LA SOCIEDAD" para llevar a cabo sus negocios y operaciones de manera ética, transparente y honesta; y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional.

Programa de Transparencia y Ética Empresarial o PTEE: es el documento que recoge la Política de Cumplimiento, los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento la Política de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional que puedan afectar a "LA SOCIEDAD", conforme a la Matriz de Riesgo.

Proveedor o contratista: Son las personas naturales o jurídicas que vendan bienes o presten servicios a la Organización

Recurso Económico: es el derecho que tiene el potencial de producir beneficios económicos.

Riesgos C/ST: es el Riesgo de Corrupción y/o el Riesgo de Soborno Transnacional.

Riesgos de Corrupción: es la posibilidad de que, por acción u omisión, se desvíen los propósitos de la administración pública o se afecte el patrimonio público hacia un beneficio privado.

Riesgos de Soborno Transnacional o Riesgo ST: es la posibilidad de que una persona jurídica, directa o indirectamente, dé, ofrezca o prometa a un Servidor Público Extranjero sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un Negocio o Transacción Internacional.

Soborno: acto de dar, ofrecer, prometer, solicitar o recibir cualquier cosa de valor a cambio de una ventaja o beneficio indebido, o como contraprestación a cambio de realizar u omitir un acto inherente a una función pública o privada, con independencia de que la oferta, promesa, o solicitud es para uno mismo o para un tercero, o en nombre de esa persona o en nombre de un tercero.

Soborno Transnacional: acto en virtud del cual una persona jurídica por medio de sus empleados, administradores, asociados, contratistas o sociedades subordinadas den, ofrezcan o prometan a un funcionario público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (ii) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho funcionario público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

Subcontratista: la persona natural o jurídica que asume contractualmente ante el contratista, empresario principal, el compromiso de realizar determinadas partes o instalaciones de la obra, con sujeción a las directrices estipuladas contractualmente.

Servidor Público Extranjero: es lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 2° de la Ley 1778

Unión temporal - Consorcio: Cuando dos o más personas realizan una propuesta con el fin de lograr la adjudicación de un proyecto o de un contrato que realizarán de forma conjunta, sin que esa unión constituya una entidad jurídica, sino que cada miembro del grupo conserva su autonomía e independencia respecto de los demás.

Sociedad Subordinada: tiene el alcance previsto en el artículo 260 del Código de Comercio.

Sociedad Vigilada: es la sociedad, empresa unipersonal y sucursal de sociedad extranjera, sometida a vigilancia de la Superintendencia de Sociedades, en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 222 de 1995.

4. RESPONSABILIDADES

Abuso de poder: se presenta cuando una autoridad, superior o dirigente, sobrepasa el ejercicio de sus funciones exigiéndole a un subordinado a partir de amenazas, como sea la pérdida del empleo o de alguna otra consecuencia, que realice determinadas acciones o actividades que no se encuentran entre las que debería desarrollar.

Administradores: personas naturales designadas de acuerdo con los estatutos sociales o cualquier otra disposición interna de "LA SOCIEDAD" o de la ley del país, según sea el caso, para administrar y dirigir las empresas.

Aliados estratégicos: son aquellos organismos, instituciones o personas con los que "LA SOCIEDAD" establece relaciones de colaboración y/o cooperación, basadas en el mutuo beneficio y confianza en el compartir conocimientos y en una adecuada integración con el fin de sacar adelante proyectos económicos en conjunto.

Línea ética: mecanismo de denuncia anónima establecido en "LA SOCIEDAD" para denunciar cualquier comportamiento ilegal o antiético al cual pueden acceder colaboradores, clientes, proveedores, productores y accionistas.

Colaboradores: son todas aquellas personas que tienen un vínculo laboral con "LA SOCIEDAD".

Comité de Ética: órgano designado por "LA SOCIEDAD", encargado de recibir las denuncias provenientes de la línea ética.

Activos Totales: son todos los activos, corrientes y no corrientes, reconocidos en el estado de situación financiera que corresponden a los recursos económicos presentes controlados por la Empresa¹.

Asociados: son aquellas personas naturales o jurídicas que han realizado un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero a una sociedad o empresa unipersonal a cambio de cuotas, partes de interés, acciones o cualquier otra forma de participación que contemplen las leyes colombianas.

Auditoría de Cumplimiento: es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida implementación y ejecución del PTEE.

Canal de Denuncias: es el sistema de reporte en línea de denuncias sobre actos de Soborno Transnacional, dispuesto por la Superintendencia de Sociedades en su página web.

Contratista: se refiere, en el contexto de un negocio o transacción, a cualquier tercero que preste servicios a una Empresa o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración, uniones temporales o consorcios, o de riesgo compartido con la Empresa.

Contrato Estatal: corresponde a la definición establecida en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Corrupción: para efectos de este Capítulo, serán todas las conductas encaminadas a que una Empresa se beneficie, o busque un beneficio o interés, o sea usada como medio en, la comisión de delitos contra la administración pública o el patrimonio público o en la comisión de conductas de Soborno Transnacional.

Debida Diligencia: alude, en el contexto de este Capítulo, al proceso de revisión y evaluación constante y periódico que debe realizar a la Entidad Obligada de acuerdo a los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional a la que se encuentre expuestas.

En ningún caso, el término Debida Diligencia que se define en este Capítulo, se referirá a los procedimientos de debida diligencia que se utilizan en otros sistemas de gestión de riesgos (por ejemplo, lavado de activos y financiamiento del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masivas), cuya realización se rige por normas diferentes.

Colaborador: es el individuo que se obliga a prestar un servicio personal bajo vinculación laboral o prestación de servicios a una Empresa o a cualquiera de sus Sociedades Subordinadas.

Empresa: es la sociedad comercial, empresa unipersonal o sucursal de sociedad extranjera supervisada por la Superintendencia de Sociedades, conforme a los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 222 de 1995.

Entidad Adoptante: es la Empresa que no es una Entidad Obligada y que adopta voluntariamente los PTEE, como buena práctica de gobierno corporativo.

Entidad Obligada: es la Empresa que se encuentra identificada en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 del presente Capítulo.

Entidad Supervisada: es la Entidad Obligada o Entidad Adoptante que debe dar cumplimiento o que voluntariamente acoge, respectivamente, lo previsto en el presente Capítulo.

Entidad Estatal: corresponde a la definición establecida en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993.

Factores de Riesgo: son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo C/ST para cualquier Entidad Supervisada.

Ingresos Totales: son todos los ingresos reconocidos en el estado del resultado del periodo, como principal fuente de información sobre el rendimiento financiero de una Empresa para el periodo sobre el que se informa.

Matriz de Riesgo: es la herramienta que le permite a la Entidad Supervisada identificar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional.

Matriz de Riesgos de Corrupción: es la herramienta que le permite a la Entidad Supervisada identificar los Riesgos de Corrupción a los que puede estar expuesta.

Matriz de Riesgos de Soborno Transnacional: es la herramienta que le permite a la Entidad Supervisada identificar los Riesgos de Soborno Transnacional a los que puede estar expuesta.

Negocios o Transacciones Internacionales: por negocio o transacción internacional se entiende, negocios o transacciones de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas extranjeras de derecho público o privado.

OCDE: es la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

Oficial de Cumplimiento: es la persona natural que debe cumplir con las funciones y obligaciones establecidas en el presente Capítulo. El mismo individuo podrá, si así lo deciden los órganos competentes de la Entidad Supervisada y fuere legalmente posible, asumir funciones en relación con otros sistemas de gestión de riesgo, tal como el relacionado con la prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

PEP: significa personas expuestas políticamente, es decir, son los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando en los cargos que ocupen, tengan en las funciones del área a la que pertenecen o en las de la ficha del empleo que ocupan, bajo su responsabilidad directa o por delegación, la dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos, el manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado. Estos pueden ser a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles. Incluye también a las PEP Extranjeras y las PEP de Organizaciones Internacionales.

PEP de Organizaciones Internacionales: son aquellas personas naturales que ejercen funciones directivas en una organización internacional, tales como la Organización de Naciones Unidas, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización de Estados Americanos, entre otros (v.g. directores, subdirectores, miembros de junta directiva o cualquier persona que ejerza una función equivalente).

PEP Extranjeras: También se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP) aquellas personas que desempeñen funciones prominentes en otro país, las cuales se denominarán Personas Expuestas Políticamente Extranjeras. Se entienden como Personas Expuestas Políticamente Extranjeras: (i) jefes de Estado, jefes de Gobierno, ministros, subsecretarios o secretarios de Estado; (ii) congresistas o parlamentarios; (iii) miembros de tribunales supremos, tribunales constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales; (iv) miembros de tribunales o de las juntas directivas de bancos centrales; (v) embajadores, encargados de negocios altos funcionarios de las fuerzas armadas, (vi) miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión de empresas de propiedad estatal y (vii) representantes legales, directores, subdirectores y/o miembros de las juntas directivas de organizaciones internacionales. En ningún caso, dichas categorías comprenden funcionarios de niveles intermedios o inferiores respecto a los mencionados en el inciso anterior.

Políticas de Cumplimiento: son las políticas generales que adopta "LA SOCIEDAD", para llevar a cabo sus negocios y operaciones de manera ética, transparente y honesta; y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional.

Programa de Transparencia y Ética Empresarial o PTEE: es el documento que recoge la Política de Cumplimiento, los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento la Política de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional que puedan afectar a "LA SOCIEDAD", conforme a la Matriz de Riesgo, y demás instrucciones y recomendaciones establecidas en el presente Capítulo.

Recurso Económico: es el derecho que tiene el potencial de producir beneficios económicos.

Riesgos C/ST: es el Riesgo de Corrupción y/o el Riesgo de Soborno Transnacional.

Riesgos de Corrupción: es la posibilidad de que, por acción u omisión, se desvíen los propósitos de la administración pública o se afecte el patrimonio público hacia un beneficio privado.

Riesgos de Soborno Transnacional o Riesgo ST: es la posibilidad de que una persona jurídica, directa o indirectamente, dé, ofrezca o prometa a un Servidor Público Extranjero sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un Negocio o Transacción Internacional.

Servidor Público Extranjero: es lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 2º de la Ley 1778.

Soborno Transnacional o ST: es la conducta establecida en el artículo 2º de la Ley 1778.

Sociedad Subordinada: tiene el alcance previsto en el artículo 260 del Código de Comercio.

Sociedad Vigilada: es la sociedad, empresa unipersonal y sucursal de sociedad extranjera, sometida a vigilancia de la Superintendencia de Sociedades, en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 222 de 1995.

SMMLV: salario mínimo mensual legal vigente.

Global Standards Cartama: Estándares nacionales e internacionales que debe cumplir "LA SOCIEDAD", los cuales acreditan los productos que ofrece para la comercialización en todos los mercados.

5. DOCUMENTOS ASOCIADOS

[Codigo de buen gobierno corporativo](#)
[Gestión de donaciones](#)
[Anexo Gestión de denuncias éticas](#)
[Procedimiento vinculación accionistas - CONFIDENCIAL](#)
[Gestión y control de línea ética CONFIDENCIAL](#)
[Reglamento interno de trabajo](#)
[Manual Sagrilaft Avofruit S.A.S y Palo Negro S.A.S](#)
[Manual Sagrilaft Servicios Cartama S.A.S Zomac](#)
[Manual Sagrilaft Copaltas S.A.S](#)
[Señales de alerta clientes](#)
[Señales de alerta colaboradores SAGRILAFT](#)
[Señales de alerta de la gestión financiera](#)
[Señales de alerta compra de predios](#)
[Señales de alerta socios o accionistas](#)
[Señales de alerta proveedores SAGRILAFT](#)
[Plan de formación y capacitación](#)
[Procedimiento de formación y capacitación](#)
[Formato Control de asistencia capacitacion](#)
[Prospección de predios](#)
[Manual de auditorías](#)
[Gestión de auditorías](#)
[Procedimiento de Contratación](#)
[Registro y control de clientes](#)
[Gestión para registro de proveedores](#)
[Plan maestro de certificaciones](#)
[Requisitos legales Cartama](#)
[Presupuesto sistemas de cumplimiento legal](#)
[Matriz de riesgos sistemas de cumplimiento legal](#)
[Política de gastos de viaje y rodamiento](#)
[Política de anticipos](#)
[Instructivo para apertura de caja menor](#)
[Solicitud de asignación de caja menor](#)

Este manual se encontrará a disposición de los colaboradores en la plataforma documental de la compañía, y para proveedores, contratistas, productores, accionistas que deseen consultarlo lo podrán hacer a través del correo notificaciones@cartama.com o en la página web "LA SOCIEDAD" www.cartama.com.

6. DESARROLLO

1. INTRODUCCIÓN

El presente manual está diseñado para guiar a "LA SOCIEDAD" y sus partes interesadas en el desarrollo de los direccionamientos del programa de transparencia y ética empresarial (Circular 100-000011 del 09 de agosto de 2021 y sus normas concordantes), ampliando las disposiciones establecidas en el "Código de Buen Gobierno Corporativo", el "Reglamento interno de trabajo", en aquello relacionado con la prevención de cualquier acto de corrupción y soborno. Así mismo, este manual se complementa en diversos aspectos establecidos en el "Manual SAGRILAFT".

2. POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO:

Establecer los lineamientos para identificar, segmentar, medir, investigar, controlar y corregir aquellas situaciones que generen riesgos de corrupción, fraude, soborno, y soborno transnacional, monitoreando una cultura de cumplimiento, con el objetivo de salvaguardar la reputación de "LA SOCIEDAD", e impedir que pueda ser utilizada para el desarrollo de actividades ilícitas.

Ver políticas adicionales en el "Código del buen gobierno Corporativo"

Soborno transnacional:

Se entiende por Soborno Transnacional el acto en virtud del cual un colaborador, accionista o cualquier otro tercero vinculado con "LA SOCIEDAD", ofrezca o prometa a un funcionario público extranjero (directa o indirectamente):

- Sumas de dinero
- Objetos que tengan un valor monetario o
- Cualquier beneficio o utilidad a cambio que dicho funcionario público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

"LA SOCIEDAD" tienen el compromiso de prevenir, detectar y corregir situaciones que busquen obtener beneficios a cambio de entregar dádivas, obsequios u honorarios a cualquier funcionario público o privado, en Colombia o en el exterior. Por lo anterior, ningún colaborador en Colombia o en el exterior, podrá dar u ofrecer (directamente o a través de un tercero) a cualquier funcionario público o funcionario de una empresa privada, la entrega de dinero, objetos de valor o cualquier beneficio a cambio de un acto u omisión relacionada con sus funciones.

Todos los colaboradores están obligados a denunciar cualquier hecho del cual tengan conocimiento bien que haya sido realizado por un colaborador o por un contratista o tercero relacionado directa o indirectamente con "LA SOCIEDAD", que pueda implicar un fraude, un hecho de corrupción o un soborno, en Colombia o en el exterior.

3. CONSIDERACIONES GENERALES:

3.1. Aceptación de regalos o favores:

Ver el "Código del buen gobierno Corporativo"

3.2. Conflictos de interés:

Ver el "Código del buen gobierno Corporativo".

3.3. Donaciones y contribuciones políticas:

Ver procedimiento de "Gestión de donaciones"

3.4. Adquisiciones de nuevas compañías / predios

En "LA SOCIEDAD" todo proceso de adquisición de una empresa o negocio debe realizarse de acuerdo al conducto regular establecido en el procedimiento "Prospección de Predios," documento que incorpora todos los aspectos procedimentales correspondientes a la debida diligencia que regula todas las negociaciones que tengan como fin último la compra de empresas o negocios.

En este sentido, toda debida diligencia que se adelante en un proceso de adquisición de una empresa o negocio por parte de "LA SOCIEDAD", debe incluir la validación del cumplimiento de los estándares normativos nacionales e internacionales que regulan y mitigan el riesgo de corrupción y soborno aplicables a todas las partes involucradas en todas las actividades asociadas al proceso de adquisición (prospecto, negociación y ejecución).

El objetivo de todo lo mencionado con anterioridad es aminorar cualquier riesgo de corrupción y soborno que se pueda presentar en el desarrollo de las negociaciones de una nueva adquisición.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL -PTEE

La aplicación de este manual se da por el cumplimiento de "LA SOCIEDAD", según lo establecido en el numeral 4. de la circular 100-000011 de 9 de agosto de 2021 y sus normas concordantes.

5. PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE

"LA SOCIEDAD" elabora y desarrolla el PTEE que permite prevenir, detectar y corregir situaciones que tengan la potencialidad de convertirse en una práctica de corrupción y soborno. Dentro de los programas se recopila todas las normas internas en materia de prevención y mitigación de los Riesgos de Corrupción y/o los Riesgos de Soborno Transnacional, así como los principios y valores éticos de "LA SOCIEDAD", para llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta.

5.1. Procedimientos para crear un PTEE

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial definido en "LA SOCIEDAD" contiene los procedimientos encaminados a poner en funcionamiento las Políticas de Cumplimiento, con el objetivo de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción y/o los Riesgos Soborno Transnacional y deberá cumplir con los siguientes elementos:

5.1.1. Diseño y aprobación

El diseño del Programa de Transparencia y Ética Empresarial se realizó con fundamento en una evaluación exhaustiva de los Riesgos C/ST (Matriz de Riesgo de Corrupción y/o Matriz de Riesgo de Soborno Transnacional) de acuerdo a la "Matriz de riesgos de sistemas de cumplimiento legal" que "LA SOCIEDAD" ha identificado y debe mitigar, y a través del diagnóstico interno realizado a la normatividad legal vigente que rige el PTEE en Colombia, precisa las responsabilidades asignadas a los diferentes actores del mismo entre ellos el Oficial de Cumplimiento, el cual deja evidencia de la entrega.

5.1.1.1. Procedimientos de diseño y aprobación

El PTEE se ajusta a las siguientes instrucciones realizada en la Circular 100-000011 del 9 de agosto de 2021, estas son:

- Se elabora con fundamento en la evaluación exhaustiva de riesgos de Corrupción y/o los Riesgos de Soborno Transnacional a los que esté expuesta "LA SOCIEDAD". a través de "La matriz de riesgos de sistemas de cumplimiento legal"
- Se asignan funciones específicas a sus administradores, colaboradores y accionistas. Ver: "Código de buen Gobierno", "Perfil y funciones"
- La entrega y ofrecimiento de regalos o beneficios a terceros. Ver: "Código de buen Gobierno."
- La política de "LA SOCIEDAD" en materia de remuneraciones y pago de comisiones a Colaboradores, Asociados y Contratistas. Ver: "Código de buen Gobierno", "Política de comisiones", "Reglamento del fondo de capital privado"
- Los gastos de la "LA SOCIEDAD" relacionados con actividades de entretenimiento, alimentación, hospedaje y viaje. Ver, "Política de gastos de viaje", "Instructivo de caja menor", "Política de Anticipos".
- Las contribuciones políticas de cualquier naturaleza. Ver "Gestión de donaciones"
- Las donaciones. Ver "Gestión de donaciones"
- Las actualizaciones a la Política de Cumplimiento y al PTEE, cada vez que se presenten cambios en la actividad de "LA SOCIEDAD" que alteren o puedan alterar el grado de Riesgo C/ST, o por los menos cada dos (2) años.
- Los sistemas de control y auditoría, conforme lo determina el artículo 207 del Código de Comercio y las normas contables aplicables, que le permitan al revisor fiscal DE "LA SOCIEDAD", si lo hubiere, verificar la fidelidad de la contabilidad y asegurarse de que en las transferencias de dinero u otros bienes que ocurran entre "LA SOCIEDAD", no se oculten pagos directos o indirectos relacionados con sobornos, dadas, coimas u otras conductas corruptas.
- Los deberes específicos de los Colaboradores que estén expuestos al Riesgo C/ST, relacionados con la prevención de la Corrupción. Ver "Reglamento Interno de Trabajo" y en el presente manual
- La puesta en marcha de procedimientos sancionatorios adecuados y efectivos, de conformidad con las normas laborales y disciplinarias, respecto de infracciones al PTEE cometidas por cualquier Colaborador o administrador. Ver: Reglamento interno de trabajo
- La creación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe de manera confidencial y segura acerca de actividades sospechosas relacionadas con el Riesgo C/ST de "LA SOCIEDAD" Ver procedimiento "Línea Ética."
- La creación de herramientas que faciliten que los Contratistas, Colaboradores y Asociados tengan acceso, conozcan y estén capacitados sobre las Políticas de Cumplimiento y el PTEE de "LA SOCIEDAD". Ver "Procedimiento de formación y capacitación" y "Plan de formación y capacitación"
- La obligación de denuncia de actos de Corrupción por parte de "LA SOCIEDAD", sus administradores, Asociados o Colaboradores, de manera interna y externa, y el procedimiento aplicable. Ver procedimiento de "Línea Ética" y el presente manual.
- Para los Riesgos de Soborno Transnacional, específicamente, se deberán regular los siguientes aspectos:
 - Los procedimientos de archivo y conservación de documentos que estén relacionados con Negocios o Transacciones Internacionales, en los que esté involucrada "LA SOCIEDAD". Ver "Procedimiento de creación y control de documentos y registros"
 - La obligación de traducir el PTEE y la Política de Cumplimiento a los idiomas oficiales de los países donde la "LA SOCIEDAD" realiza Negocios o Transacciones Internacionales o realice actividades por medio de Sociedades Subordinadas, sucursales u otros establecimientos, o incluso Contratistas en otras jurisdicciones, cuando el idioma no sea el castellano. Ver "Manual del programa de transparencia y ética empresarial traducido"
- La Asamblea General de Accionistas de "LA SOCIEDAD" aprobó este manual siendo de obligatorio cumplimiento por todos los colaboradores, administradores, proveedores, productores, contratistas, accionistas aliados estratégicos, que tengan alguna relación contractual con "LA SOCIEDAD", de acuerdo al control de cambios.

5.1.2. Auditoría de Cumplimiento del PTEE

Dentro de "LA SOCIEDAD", se realizan auditorías internas para evaluar la conformidad y cumplimiento de los criterios aplicables del PTEE y de la Circular 100-000011 del 9 de agosto de 2021 y demás normas concordantes; además de contar con el "Manual de auditorías". También se cuenta con el registro del "Dashboard de Global Standards", donde se registran el nivel de cumplimiento con la circular.

Así mismo, "LA SOCIEDAD" designa un Oficial de Cumplimiento como la persona responsable de la auditoría y verificación del cumplimiento del PTEE y para evitar la suspensión de actividades del Oficial de Cumplimiento principal, se realiza la designación de un Oficial de Cumplimiento suplente través de la asamblea general de accionistas como máximo órgano social, el cual es informado a través del informe 58 en los términos establecidos por la Superintendencia de Sociedades.

5.1.3. Divulgación y capacitación

5.1.3.1. Divulgación

"LA SOCIEDAD" implementa mecanismos de divulgación que permite a los colaboradores, contratistas, proveedores y demás partes interesadas que considere, el entendimiento y comprensión de los aspectos establecido en el PTEE, tales como: Políticas, controles financieros, canales de comunicación, riesgos, señales de alerta, entre otros.

5.1.3.2. Capacitación

"LA SOCIEDAD" cuenta con un procedimiento "Procedimiento de formación y capacitación" y "Plan de formación y capacitación", que se debe ejecutar para el programa, cómo mínimo una vez al año; el cual contienen todos los temas relacionados con el PTEE y las estrategias para mitigar los riesgos de C/ST y los que se definen de acuerdo a la operación. Siempre se dejará evidencia de la asistencia y participación de las formaciones y/o capacitaciones realizadas "Registro de capacitación." La aprehensión del conocimiento se verifica a través de evaluaciones.

5.1.4. Canales de comunicación

"LAS SOCIEDAD" cuentan con la Línea Ética, mecanismo de denuncia anónimo establecido para denunciar cualquier comportamiento ilegal o antiético, al cual pueden acceder colaboradores, clientes, proveedores, productores contratistas y cualquier parte interesada de "LA SOCIEDAD", Este mecanismo se encuentra disponible a través de los siguientes canales:

Correo: lineaetica@cartama.com

Formulario web: <https://forms.gle/5kFSPeuLHJZKvqoy5>

Para mayor información referente al manejo de la Línea Ética de "LA SOCIEDAD", se debe consultar el documento "Procedimiento de línea ética."

5.1.5. Asignación de funciones a los responsables

5.1.5.1. Funciones de la Asamblea General de Accionistas

La asamblea general de accionistas de "LA SOCIEDAD" respecto a las políticas mencionadas tendrá las siguientes funciones:

- Expedir, definir y aprobar las políticas de cumplimiento y mecanismos para la prevención de la corrupción y soborno, las cuales se incluyen en este manual.
- Definir el perfil del Oficial de Cumplimiento conforme a la Política de Cumplimiento
- Designar al Oficial de Cumplimiento.
- Aprobar el documento que contemple el PTEE.
- Asumir un compromiso dirigido a la prevención de los Riesgos C/ST, de forma tal que "LAS SOCIEDAD" pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta.
- Supervisar el cumplimiento de las políticas y mecanismos establecidos para la prevención de la corrupción y soborno.
- Revisar los informes que presente el Oficial de Cumplimiento dejando expresa constancia de su evaluación en el acta respectiva.
- Asegurar el suministro de los recursos financieros, técnicos y humanos requeridos para implementar y administrar los lineamientos establecidos en este manual y/o que requiera el Oficial de Cumplimiento para el cumplimiento de su labor
- Ordenar las acciones pertinentes contra los Asociados, que tengan funciones de dirección y administración en "LA SOCIEDAD", los Colaboradores, y administradores, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el PTEE.
- Liderar una estrategia de comunicación y pedagogía adecuada para garantizar la divulgación y conocimiento eficaz de las Políticas de Cumplimiento y del PTEE a los Colaboradores, Asociados, Contratistas (conforme a los Factores de Riesgo y Matriz de Riesgo) y demás partes interesadas identificadas.

5.1.5.2. Funciones del representante legal

El Representante legal de "LA SOCIEDAD" contará con las siguientes funciones dentro del PTEE:

- Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la Asamblea general de accionistas, la propuesta del PTEE.
- Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptadas por la Asamblea general de accionistas.
- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del PTEE.
- En los casos en que no exista una Asamblea general de accionistas, el representante legal propondrá la persona que ocupará la función de Oficial de Cumplimiento, para la designación por parte del máximo órgano social.
- Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo definido en este manual, cuando lo requiera esta Superintendencia.
- Asegurar que las actividades que resulten del desarrollo del PTEE se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información

responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad. Los soportes documentales deberán conservarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique o sustituya.

5.1.5.3. Oficial de Cumplimiento:

Es la persona designada por la Asamblea General de "LA SOCIEDAD". Este colaborador será responsable de liderar y administrar en "LA SOCIEDAD", el Sistema de Gestión de Riesgo en materia de anticorrupción y del soborno.

Ver: "Perfil oficial de cumplimiento del programa de transparencia y ética empresarial"

5.1.5.3.1. Funciones del oficial de cumplimiento

El Oficial de cumplimiento designado por "LA SOCIEDAD" depende de la Asamblea general de accionistas y sus funciones son las que se describen a continuación:

- Servir como asesor confiable de la alta gerencia (presidente, vicepresidentes y directores) sobre banderas rojas o eventos que puedan representar hechos de corrupción o soborno transnacional.
- Recibir y analizar la información reportada a través de la línea ética correspondiente a temas de corrupción y soborno.
- Ordenar el inicio de procedimientos internos de investigación, mediante la utilización de recursos humanos y tecnológicos propios o través de terceros especializados en estas materias cuando tengan sospechas de que se ha cometido una infracción respecto a corrupción y soborno.
- Presentar con el representante legal, para aprobación de la Asamblea General de accionistas, la propuesta del PTEE.
- Presentar, por lo menos una vez al año, informes a la Asamblea General de accionistas. Como mínimo, los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, demostrar los resultados de la gestión del Oficial de Cumplimiento y de la administración de "LA SOCIEDAD", en general, en el cumplimiento del PTEE.
- Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptada por la Asamblea General de accionistas.
- Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del PTEE.
- Implementar una Matriz de Riesgos y actualizarla conforme a las necesidades propias de "LA SOCIEDAD", sus Factores de Riesgo, la materialidad del Riesgo C/ST y conforme a la Política de Cumplimiento;
- Definir, adoptar y monitorear acciones y herramientas para la detección del Riesgo C/ST, conforme a la Política de Cumplimiento para prevenir el Riesgo C/ST y la Matriz de Riesgos
- Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura acerca de incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con Corrupción
- Verificar la debida aplicación de la política de protección a denunciantes "Anexo gestión de denuncias éticas", definida por "LA SOCIEDAD" y, respecto a colaboradores, la política de prevención de acoso laboral conforme a la ley.
- Establecer procedimientos internos de investigación en "LA SOCIEDAD" para detectar incumplimientos del PTEE y actos de Corrupción.
- Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia aplicable a "LA SOCIEDAD".
- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo C/ST; Conservando en su archivo de cumplimiento todas las evidencias y documentos soportes que permitan demostrar ante los entes de control interno y externos debida diligencia y gestión, de acuerdo al procedimiento SIG-P-05 Procedimiento de creación y control de registros.
- Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del Riesgo C/ST que formarán parte del PTEE.
- Realizar la evaluación del cumplimiento del PTEE y del Riesgo C/ST al que se encuentra expuesta "LA SOCIEDAD".
- Supervisar que la administración adelante las gestiones correspondientes respecto a los casos evidenciados.
- Solicitar a la Gerencia general que se tomen los correctivos en caso de incumplimiento de este manual
- Presentar con la frecuencia que defina la Superintendencia de Sociedades el informe 75 – SAGRILAFT – PTEE.

5.1.5.4. Revisoría Fiscal

El revisor fiscal deberá denunciar antes las autoridades competentes cualquier acto de Corrupción que conozca en desarrollo de sus funciones.

Las denuncias correspondientes deberán presentarse dentro de los seis (6) meses siguientes al momento en que el revisor fiscal hubiere tenido conocimiento de los hechos.

Las funciones de la Revisoría fiscal se describen a continuación:

- Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta "LA SOCIEDAD" se ajustan a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva
- Dar oportuna cuenta, por escrito, a la asamblea general de accionista o al gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios
- Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las compañías, y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados
- Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de "LA SOCIEDAD" y las actas de las reuniones de la asamblea, de la junta de socios y de la asamblea general de accionistas, y porque se conserven debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines
- Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título
- Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales
- Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente
- Convocar a la asamblea o a la junta de socios a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario
- Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la asamblea o junta de socios.
- Reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero las operaciones catalogadas como sospechosas en los términos del literal d) del numeral 2 del artículo 102 del Decreto-ley 663 de 1993, cuando las adviertan dentro del giro ordinario de sus labores.

5.1.5.5. Comité de Ética

Ver "Código de buen gobierno corporativo", "Ver procedimiento de línea ética"

Apoyo en materia de prevención a la corrupción:

Para la realización y desarrollo de sus funciones, el oficial de cumplimiento designado por "LA SOCIEDAD" en su función de implementar y administrar el sistema de gestión del riesgo en materia de corrupción y soborno, deberá contar con el apoyo personal, efectivo, eficiente y oportuno, así como los recursos financieros, informáticos y técnicos suficientes.

Igualmente, teniendo en cuenta las funciones a realizar, deberá contar con personal de apoyo suficiente para el desarrollo de las mismas. En este sentido, deberá ponerse a la disposición del oficial de cumplimiento personal que colabore directamente en el desarrollo diario de las funciones.

Adicionalmente, como persona responsable de informar cualquier irregularidad a las autoridades competentes, deberá contar con el apoyo de la alta dirección.

5.1.5.6. Colaboradores

Los deberes de los colaboradores con el programa de transparencia y ética empresarial son:

- Conocer adecuadamente el PTEE, los procedimientos, políticas
- Asistir a las capacitaciones programada por "LA SOCIEDAD"
- Reportar cualquier posible irregularidad en el cumplimiento del PTEE, al igual que cualquier posible conducta de Corrupción, acoso laboral relacionada con "LA SOCIEDAD" o expresar cualquier inquietud relacionada con este asunto al Oficial de Cumplimiento.
- Los demás contempladas en el reglamento interno de trabajo

5.2. ETAPAS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL

"LA SOCIEDAD" para efectos de la administración y ejecución del PTEE, contempla las siguientes etapas para identificar, prevenir, control y gestionar estos riesgos C/ST y las consecuencias de materialización

5.2.1. Identificación del Riesgo Corrupción y Soborno Transaccional

"LA SOCIEDAD" para efectos de la administración del riesgo frente a la Política de Corrupción y Soborno, cuenta con la "matriz de riesgos" que le permite identificar por cada factor el nivel de riesgo, al cual se encuentran expuestas "LA SOCIEDAD".

a revisión y ajuste en la calificación de la "matriz de riesgos" debe efectuarse anualmente; dicha actividad estará bajo la responsabilidad y seguimiento del Oficial de cumplimiento PTEE, quien, en conjunto con los líderes de proceso, definirá los controles necesarios que mitiguen los riesgos identificados.

Ver "Matriz de riesgos de sistemas de cumplimiento legal"

5.2.2. Identificación de los factores de Riesgo C/ST

Para la identificación, clasificación de los factores de riesgos, "LA SOCIEDAD" se revisan diferentes fuentes de estudios realizados por la OCDE, la Organización Transparencia internacional, entre otras. Así mismo, para la identificación se realizan las siguientes actividades:

Descripción general de los factores de riesgo del PTEE:

Actividad	Descripción	Responsable	Documento de referencia
Identificación del Riesgo CO / ST	<p>Se define que para identificar y calificar riesgos la compañía utiliza una Matriz 5x5</p> <p>Realizar análisis de contexto interno y externo como mínimo una vez al año en conjunto con los líderes de procesos.</p> <p>Realizar la identificación de riesgos a través de lluvia de ideas y nombrarlo a través de un código "RPTEE1, RPTEE2". Teniendo en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none">• Factor de riesgo de terceros: Clientes, proveedores, productores, accionistas, colaboradores, aliados estratégicos y demás partes interesadas.• Factor de riesgo del sector económico• Factor de riesgo de países con altos índices de corrupción• Matriz de requisitos legales• Lecciones aprendidas o derivadas de materialización de riesgos.	<p>Oficial de cumplimiento PTEE (Principal /suplente)</p> <p>Líderes de proceso</p> <p>Personas expertas o conocedoras de riesgos (Asesores externos -opcional)- Jefe de riesgos</p>	<p>SIG-MZ-013 Matriz de riesgos sistemas de cumplimiento legal</p> <p>SIG-MZ-003 Matriz DOFA</p> <p>GJ-MZ-001 Matriz requisitos legales</p>

a) Riesgo de terceros

Según información suministrada por la OCDE en el informe del 2014, el 71% de los casos de Corrupción involucró la participación de terceros, tales como

Contratistas y Sociedades Subordinadas.

El riesgo aumenta en países que requieran de intermediarios para la celebración de un Negocio o Transacción Internacional, conforme a las costumbres y las normativas locales. En consecuencia, se consideran de alto riesgo, la participación de una empresa en contratos de colaboración o de riesgo compartido con Contratistas o que estos últimos estén estrechamente relacionados con funcionarios del alto gobierno de un país en particular, en el contexto de un Negocio o Transacción Internacional o local.

b) Riesgo sector económico

"LA SOCIEDAD" tendrán en cuenta los sectores económicos con mayor riesgo de corrupción y soborno transaccional, según informe de la OCDE.

Adicionalmente, el grado de riesgo se incrementa en países con índices altos de percepción de corrupción y, bajo ciertas circunstancias, cuando exista una interacción frecuente entre "LA SOCIEDAD", sus Colaboradores, administradores, Accionistas, Proveedores, Contratistas, con Servidores Públicos Extranjeros.

c) Riesgo País

Para los riesgos de Soborno Transaccional, se refiere a los países con alto índices de percepción de corrupción. Estos índices pueden variar de una región a otra, lo cual puede ser resultado de diferencias en el grado de desarrollo económico entre las diferentes regiones, estructura política administrativa de cada país y la ausencia estatal efectivas en ciertas áreas geográficas, entre otras razones.

d) Otros

"LA SOCIEDAD" en su ejercicio de identificación y clasificaciones de los factores de riesgos, puede encontrar otros factores diferentes definidos anteriormente. Los cuales se incluyen dentro de la evaluación de los riesgos de corrupción y soborno transaccional.

5.2.3. Medición o evaluación del Riesgo C/S

En esta etapa, "LA SOCIEDAD" miden la probabilidad de ocurrencia y el impacto a la organización de los Riesgos C/ST, así mismo, establecen los mecanismos de la evaluación de los riesgos y las medidas definidas para mitigar los riesgos de la siguiente manera:

COPIA CONTROLADA

Actividad	Descripción	Responsable	Documento de referencia																																																
Análisis y evaluación	<p>Oficial de cumplimiento PTEE</p> <p>Activar líderes de proceso para generar la socialización y actualización de los riesgos.</p> <p>Oficial de cumplimiento - Líderes de proceso:</p> <ul style="list-style-type: none"> Identificar factor de riesgo: Terceros (clientes, proveedores, accionistas, colaboradores), Sector económico, riesgo País, otros. Analizar los riesgos e identificar las causas que lo generan. Evaluar el Riesgo CO/ ST cuando la sociedad incurriere en nuevos mercados u ofrezca, nuevos productos. Describir las consecuencias que puede tener la organización si se materializa el riesgo. Determinar los sistemas de gestión a los que impacta el riesgo <p>Calificar la probabilidad de ocurrencia en la que puedan presentarse los riesgos:</p> <table border="1" data-bbox="310 636 1127 1087"> <thead> <tr> <th>Escala</th> <th>Significado</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5</td> <td>Muy Alta</td> <td>Se espera la ocurrencia del evento en la mayoría de las circunstancias (3 veces en el año)</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Alta</td> <td>El evento puede materializarse en casi cualquier circunstancia. Ya ha ocurrido en la historia de la compañía</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Moderada</td> <td>Puede ocurrir en algún momento, ya que ocurren con cierta frecuencia, mas no son comunes.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Baja</td> <td>La situación de riesgo puede ocurrir en algún momento</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Muy Baja</td> <td>El evento puede ocurrir solo bajo circunstancias excepcionales</td> </tr> </tbody> </table> <p>Calificar el impacto que puede tener la organización si el riesgo se materializa</p> <table border="1" data-bbox="310 1150 1127 1654"> <thead> <tr> <th>Escala</th> <th>Significado</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5</td> <td>Superior</td> <td>Puede generar inestabilidad de la empresa, pérdida sustancial en la participación del mercado</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Mayor</td> <td>Serio impacto financiero, disminución de valor de la marca y participación en el mercado, amenaza alianzas importantes</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Importante</td> <td>Impactos financieros perceptibles a los accionistas, problemas jurídicos de fácil solución.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Menor</td> <td>Si se presenta el hecho, tendría bajo impacto sobre la compañía</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Inferior</td> <td>Si el hecho llega a materializarse, tendría consecuencias o efectos mínimos en la compañía</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="310 1717 1127 2009"> <thead> <tr> <th>Escala</th> <th>Significado</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4</td> <td>Extremo</td> <td>Requiere implementar medidas urgentes. Diseñar e implementar un Plan de continuidad del negocio puntual que permita reducir el riesgo residual.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Alto</td> <td>Requiere atención por parte de las directivas. Tomar las acciones requeridas para reducir el riesgo residual</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Moderado</td> <td>Implementar programas y medidas de seguridad, protección</td> </tr> </tbody> </table>	Escala	Significado	Descripción	5	Muy Alta	Se espera la ocurrencia del evento en la mayoría de las circunstancias (3 veces en el año)	4	Alta	El evento puede materializarse en casi cualquier circunstancia. Ya ha ocurrido en la historia de la compañía	3	Moderada	Puede ocurrir en algún momento, ya que ocurren con cierta frecuencia, mas no son comunes.	2	Baja	La situación de riesgo puede ocurrir en algún momento	1	Muy Baja	El evento puede ocurrir solo bajo circunstancias excepcionales	Escala	Significado	Descripción	5	Superior	Puede generar inestabilidad de la empresa, pérdida sustancial en la participación del mercado	4	Mayor	Serio impacto financiero, disminución de valor de la marca y participación en el mercado, amenaza alianzas importantes	3	Importante	Impactos financieros perceptibles a los accionistas, problemas jurídicos de fácil solución.	2	Menor	Si se presenta el hecho, tendría bajo impacto sobre la compañía	1	Inferior	Si el hecho llega a materializarse, tendría consecuencias o efectos mínimos en la compañía	Escala	Significado	Descripción	4	Extremo	Requiere implementar medidas urgentes. Diseñar e implementar un Plan de continuidad del negocio puntual que permita reducir el riesgo residual.	3	Alto	Requiere atención por parte de las directivas. Tomar las acciones requeridas para reducir el riesgo residual	2	Moderado	Implementar programas y medidas de seguridad, protección	Oficial de cumplimiento (Principal /suplente) PTEE Líderes de proceso	SIG-MZ-013 Matriz de riesgos sistemas de cumplimiento legal
Escala	Significado	Descripción																																																	
5	Muy Alta	Se espera la ocurrencia del evento en la mayoría de las circunstancias (3 veces en el año)																																																	
4	Alta	El evento puede materializarse en casi cualquier circunstancia. Ya ha ocurrido en la historia de la compañía																																																	
3	Moderada	Puede ocurrir en algún momento, ya que ocurren con cierta frecuencia, mas no son comunes.																																																	
2	Baja	La situación de riesgo puede ocurrir en algún momento																																																	
1	Muy Baja	El evento puede ocurrir solo bajo circunstancias excepcionales																																																	
Escala	Significado	Descripción																																																	
5	Superior	Puede generar inestabilidad de la empresa, pérdida sustancial en la participación del mercado																																																	
4	Mayor	Serio impacto financiero, disminución de valor de la marca y participación en el mercado, amenaza alianzas importantes																																																	
3	Importante	Impactos financieros perceptibles a los accionistas, problemas jurídicos de fácil solución.																																																	
2	Menor	Si se presenta el hecho, tendría bajo impacto sobre la compañía																																																	
1	Inferior	Si el hecho llega a materializarse, tendría consecuencias o efectos mínimos en la compañía																																																	
Escala	Significado	Descripción																																																	
4	Extremo	Requiere implementar medidas urgentes. Diseñar e implementar un Plan de continuidad del negocio puntual que permita reducir el riesgo residual.																																																	
3	Alto	Requiere atención por parte de las directivas. Tomar las acciones requeridas para reducir el riesgo residual																																																	
2	Moderado	Implementar programas y medidas de seguridad, protección																																																	

2	Moderado	Implementar programas y medidas de seguridad, protección de activos y prevención de pérdidas. Tomar acciones para reducir el riesgo residual. Requiere la atención por parte de los líderes de procesos.
1	Bajo	Mantener el monitoreo sobre los controles establecidos para evitar la materialización del riesgo. Tomar acciones correctivas para los riesgos materializados.
Analizar resultados y definir controles para riesgos, extremar medidas para los controles extremos y altos		

5.2.4. Control y monitoreo de las Políticas de Cumplimiento y PTEE

En esta etapa, "LA SOCIEDAD" por medio del oficial de cumplimiento y los líderes de proceso establece los controles necesarios para el control de los Riesgos C/ST, de la siguiente manera:

COPIA CONTROLADA

Actividad	Descripción		Responsable	Documento de referencia
Establecer controles operacionales	Definir un control por cada una de las causas que originan el riesgo		Oficial de cumplimiento (principal suplente) PTEE Líderes de proceso	SIG-MZ-013 Matriz de riesgos sistemas de cumplimiento legal SIG-P-06 Acciones correctivas, preventivas, y de mejora
	Calificar los controles establecidos			
	CRITERIOS			
	1	Ineficaz Es un control que no se ajusta a las necesidades de la organización para el control del evento de riesgo. Se debe rediseñar el control de manera inmediata.		
	2	Apto Que se ajusta de manera adecuada a los procesos de la compañía y controla oportunamente la causa del evento de riesgo		
3	Eficaz Da cobertura satisfactoriamente a la causa generadora del riesgo, y es conveniente la implementación del control			
Analizar resultado después de controles: Riesgos controlados: En nivel bajos y medio.				
Levantar una acción preventiva solicitando a líderes de proceso planes de acción				

	para los riesgos altos o extremos asociados a su proceso y/o que no tienen controles o tienen controles deficientes de acuerdo al procedimiento de "Acciones correctivas, preventivas y de mejora".		
	Socializar y ajustar planes de acción con los líderes de proceso.		
Respuesta a eventos	Importante: En caso de materialización de un riesgo activar al oficial de cumplimiento, al Jefe de seguridad, Jefe legal y líderes de proceso involucrados. Y levantar acción correctiva de acuerdo al procedimiento de acciones correctivas, preventivas y de mejora	Oficial de cumplimiento (principal / suplente) PTEE Líderes de proceso Jefe legal Jefe de riesgos	SIG-P-006 Acciones correctivas, preventivas y de mejora.
Comunicar	Consolidar matriz de riesgos por procesos Concienciar a los líderes del seguimiento de los planes de acción de los riesgos asociados a su proceso. Comunicar a las partes interesadas los riesgos relevantes al proceso y los planes de acción definidos para el control.	Oficial de cumplimiento (principal / suplente) Líderes de proceso	SIG-MZ-013 Matriz de riesgos sistemas de cumplimiento legal

Así mismo "LA SOCIEDAD" ha definido los siguientes procedimientos/acciones para hacer seguimiento a la gestión del riesgo y supervisar las políticas de cumplimiento y el PTEE:

COPIA CONTROLADA

Actividad	Descripción	Responsable	Documento de referencia
Seguimiento y revisión.	<p>Los líderes de procesos deberán informar de inmediato al oficial de cumplimiento de la organización si los riesgos Residuales no están en los niveles de aceptación establecidos por "La Sociedad".</p> <p>El oficial de cumplimiento debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisar la gestión del riesgo periódicamente, con los líderes de proceso por lo menos una vez al año, con el fin de verificar si los controles están funcionando. • Registrar hallazgos derivados del seguimiento a la gestión del riesgo, establecer planes de de acción. • El oficial de cumplimiento debe establecer y monitorear indicadores que evidencien el seguimiento a la eficacia de la gestión del riesgo. • La realización de Auditorías de Cumplimiento y procedimientos de Debida Diligencia • Revisar los resultados de los mecanismos de denuncias. • Informar a la Asamblea General de accionistas los cambios en la gestion del riesgo. • Encuestas a los empleados y contratitas seleccionado, con el fin de verificar la 	Oficial de cumplimiento (principal / suplente) Auditores internos Líderes de proceso	<p>SIG-P-06 Procedimiento de acciones correctivas, preventivas y de mejora</p> <p>SIG-MZ-013 Matriz de riesgos sistemas de cumplimiento legal</p>

efectividad del PTEE.

- Realizar seguimiento a las acciones de mejora implementadas para corregir las deficiencias detectadas, de acuerdo al procedimiento de "Acciones correctivas, preventivas y de mejora"

5.3. PROCEDIMIENTO DE DEBIDA DILIGENCIA

"LA SOCIEDAD" cuentan con procedimiento que describen cómo hacer la Debita diligencia, en el cual se encuentran las especificaciones, el cual está orientado a suministrar elementos necesarios para identificar y evaluar riesgos C/ST que estén relacionados con las actividades y dentro de la operación.

- . Debita diligencia para accionistas: "Procedimiento vinculación accionistas"
- . Debita diligencia a colaboradores: "Procedimiento de contratación"
- . Debita diligencia a Clientes: "Procedimiento registro y control de clientes"
- . Debita diligencia para proveedores: "Gestión para registro de proveedores"
- . Debita diligencia para compra de tierras: "Procedimiento de prospección de predios"

5.4. SEÑALES DE ALERTA

"LA SOCIEDAD" definen las señales de alerta dependiendo de la matriz y factores de riesgos identificados. A continuación, se nombrarán los documentos que contienen señales de alerta tener en cuenta de acuerdo a los siguientes documentos:

- "Señales de alerta de gestión financiera"
- "Señales de alerta clientes"
- "Señales de alerta colaboradores"
- "Señales de alerta socios o accionistas"
- "Señales de alerta proveedores"
- "Señales de alerta prospección de predios"

5.5. REPORTE DE DENUNCIA DE SOBORNO TRANSNACIONAL A LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y DE ACTOS DE CORRUPCIÓN A LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA

Dentro del PTEE "LA SOCIEDAD" se comprometen a divulgar y promocionar el canal de denuncias de soborno trasnacional a la Superintendencia de Sociedades y los actos de corrupción a la Secretaría de Transparencia, validar si "LA SOCIEDAD" están de acuerdo con:

Lo definido en 4.1. de la Circular, utilizar el siguiente link:

- <https://www.supersociedades.gov.co/denuncias-por-corrupcion>
- <https://www.supersociedades.gov.co/web/asuntos-economicos-societarios/canal-de-denuncias-por-soborno-transnacional>

O están de acuerdo a lo definido en 4.2. y 4.3. de la Circular, utilizar el siguiente LINK

- <https://www.secretariatransparencia.gov.co/observatorio-anticorrupcion/portal-anticorrupcion>

6. REGIMEN SANCIONATORIO

Las actuaciones apartadas de las disposiciones contenidas en este manual de cumplimiento por acción o por omisión, por alguno de los colaboradores de la Organización constituye un incumplimiento y se validará de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo, su correspondiente sanción, sin perjuicio de la responsabilidad penal, civil o administrativa que le corresponda al colaborador por conducta o irregularidades que faciliten, permitan o coadyuven la utilización de "LA SOCIEDAD" como instrumento para la comisión de actividades ilícitas y actos de corrupción en general.

De conformidad con lo anterior, es importante señalar que "LA SOCIEDAD" tomará todas las medidas legales necesarias para que todo acto de corrupción que se presente en cualquiera de las operaciones comerciales que involucren colaboradores, proveedores, productores, contratistas, accionistas, con los cuales "LA SOCIEDAD" tengan relación directa o indirecta, sea denunciado ante la autoridad competente para el respectivo trámite legal asociado con el incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 250a del código penal colombiano.

7. LISTA DE VERSIONES

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
1	17/Jul/2024	El manual ha sido aprobado mediante las acta de asamblea N° 26 el 31 de marzo de 2024


ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ

Nombre: Laura Valentina Sánchez Quintero
Cargo: Coordinador(a) de Sistemas de Gestión Legal
Fecha: 31/Mar/2024

Nombre: Margarita Ramirez
Cargo: Jefe del área jurídica
Fecha: 31/Mar/2024

Nombre: Diego Andrés Álvarez Hernández
Cargo: Director(a) de Gente Cartama
Fecha: 31/Mar/2024

COPIA CONTROLADA

CÓDIGO: TH-M-010	MANUAL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL COPALTAS S.A.S	
VERSIÓN: 1		
FECHA: 31/Mar/2024		
PROCESO: Gente cartama		

1. OBJETO

Desarrollar los procedimientos generales que adopta la organización para promover una cultura organizacional basada en la integridad, la transparencia y la responsabilidad con el fin de evitar la corrupción, el soborno y sus distintas modalidades de ocurrencia, garantizando que todas las prácticas comerciales se realicen de acuerdo con los más altos estándares éticos, estableciendo mecanismos claros que faciliten la prevención, detección, reporte, mitigación y sanción de estos actos.

2. ALCANCE

Este manual recoge aspectos operativos y procedimentales para su correcto cumplimiento. Por tanto, todos los colaboradores de la empresa Copaltas S.A.S con NIT: 901111506 - 1 que en adelante se denominará "LA SOCIEDAD", están sujetos al rigor de la normatividad vigente, específicamente, aquellos cuyas actividades están directamente relacionadas con la aceptación y vinculación de proveedores, productores, contratistas, aliados estratégicos, inversionistas, colaboradores, clientes.

La "LA SOCIEDAD" será responsables del correcto cumplimiento de la legislación local e internacional y de las políticas corporativas publicadas en relación a la prevención de la corrupción y el soborno, y deben incorporar dichas políticas y normas en sus procedimientos de trabajo ordinario. En caso de conflicto entre las normas internas y externas siempre prevalecerán aquellas que establezcan los requisitos más estrictos.

Para efectos de este manual, quienes involucren un factor de riesgo de corrupción y soborno, y por quienes se determinan los presentes lineamientos son:

a) Proveedores, productores y contratistas.

b) Aliados estratégicos.

c) Accionistas

d) Colaboradores

e) Clientes

3. DEFINICIONES

Abuso de poder: se presenta cuando una autoridad, superior o dirigente, sobrepasa el ejercicio de sus funciones exigiéndole a un subordinado a partir de amenazas, como sea la pérdida del empleo o de alguna otra consecuencia, que realice determinadas acciones o actividades que no se encuentran entre las que debería desarrollar.

Administradores: personas naturales designadas de acuerdo con los estatutos sociales o cualquier otra disposición interna de "LA SOCIEDAD" o de la ley del país, según sea el caso, para administrar y dirigir las empresas.

Aliados estratégicos: son aquellos organismos, instituciones o personas con los que "LA SOCIEDAD" establece relaciones de colaboración y/o cooperación, basadas en el mutuo beneficio y confianza en el compartir conocimientos y en una adecuada integración con el fin de sacar adelante proyectos económicos en conjunto.

Línea ética: mecanismo de denuncia anónima establecido en "LA SOCIEDAD" para denunciar cualquier comportamiento ilegal o antiético al cual pueden acceder colaboradores, clientes, proveedores, productores y accionistas.

Colaboradores: son todas aquellas personas que tienen un vínculo laboral con "LA SOCIEDAD".

Comité de Ética: órgano designado por "LA SOCIEDAD", encargado de recibir las denuncias provenientes de la línea ética.

Activos Totales: son todos los activos, corrientes y no corrientes, reconocidos en el estado de situación financiera que corresponden a los recursos económicos presentes controlados por la Empresa.

Asociados: son aquellas personas naturales o jurídicas que han realizado un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero a una sociedad o empresa unipersonal a cambio de cuotas, partes de interés, acciones o cualquier otra forma de participación que contemplen las leyes colombianas.

Auditoría de Cumplimiento: es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida implementación y ejecución del PTEE.

Canal de Denuncias: es el sistema de reporte en línea de denuncias sobre actos de Soborno Transnacional, dispuesto por la Superintendencia de Sociedades en su página web.

Contratista: se refiere, en el contexto de un negocio o transacción, a cualquier tercero que preste servicios a una Empresa o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración, uniones temporales o consorcios, o de riesgo compartido con la Empresa.

Contrato Estatal: corresponde a la definición establecida en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Corrupción: para efectos de este Capítulo, serán todas las conductas encaminadas a que una Empresa se beneficie, o busque un beneficio o interés, o sea usada como medio en, la comisión de delitos contra la administración pública o el patrimonio público o en la comisión de conductas de Soborno Transnacional.

Debida Diligencia: alude, en el contexto de este Capítulo, al proceso de revisión y evaluación constante y periódico que debe realizar a la Entidad Obligada de acuerdo a los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional a la que se encuentre expuestas.

En ningún caso, el término Debida Diligencia que se define en este Capítulo, se referirá a los procedimientos de debida diligencia que se utilizan en otros sistemas de gestión de riesgos (por ejemplo, lavado de activos y financiamiento del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masivas), cuya realización se rige por normas diferentes.

Colaborador: es el individuo que se obliga a prestar un servicio personal bajo vinculación laboral o prestación de servicios a una Empresa o a cualquiera de sus Sociedades Subordinadas.

Empresa: es la sociedad comercial, empresa unipersonal o sucursal de sociedad extranjera supervisada por la Superintendencia de Sociedades, conforme a los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 222 de 1995.

Entidad Adoptante: es la Empresa que no es una Entidad Obligada y que adopta voluntariamente los PTEE, como buena práctica de gobierno corporativo.

Entidad Obligada: es la Empresa que se encuentra identificada en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 del presente Capítulo.

Entidad Supervisada: es la Entidad Obligada o Entidad Adoptante que debe dar cumplimiento o que voluntariamente acoge, respectivamente, lo previsto en el presente Capítulo.

Entidad Estatal: corresponde a la definición establecida en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993.

Factores de Riesgo: son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo C/ST para cualquier Entidad Supervisada.

Ingresos Totales: son todos los ingresos reconocidos en el estado del resultado del periodo, como principal fuente de información sobre el rendimiento financiero de una Empresa para el periodo sobre el que se informa.

Matriz de Riesgo: es la herramienta que le permite a la Entidad Supervisada identificar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional.

Matriz de Riesgos de Corrupción: es la herramienta que le permite a la Entidad Supervisada identificar los Riesgos de Corrupción a los que puede estar expuesta.

Matriz de Riesgos de Soborno Transnacional: es la herramienta que le permite a la Entidad Supervisada identificar los Riesgos de Soborno Transnacional a los que puede estar expuesta.

Negocios o Transacciones Internacionales: por negocio o transacción internacional se entiende, negocios o transacciones de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas extranjeras de derecho público o privado.

OCDE: es la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

Oficial de Cumplimiento: es la persona natural que debe cumplir con las funciones y obligaciones establecidas en el presente Capítulo. El mismo individuo podrá, si así lo deciden los órganos competentes de la Entidad Supervisada y fuere legalmente posible, asumir funciones en relación con otros sistemas de gestión de riesgo, tal como el relacionado con la prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

PEP: significa personas expuestas políticamente, es decir, son los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando en los cargos que ocupen, tengan en las funciones del área a la que pertenecen o en las de la ficha del empleo que ocupan, bajo su responsabilidad directa o por delegación, la dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos, el manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado. Estos pueden ser a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles. Incluye también a las PEP Extranjeras y las PEP de Organizaciones Internacionales.

PEP de Organizaciones Internacionales: son aquellas personas naturales que ejercen funciones directivas en una organización internacional, tales como la Organización de Naciones Unidas, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización de Estados Americanos, entre otros (vr.gr. directores, subdirectores, miembros de junta directiva o cualquier persona que ejerza una función equivalente).

PEP Extranjeras: También se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP) aquellas personas que desempeñen funciones prominentes en otro país, las cuales se denominarán Personas Expuestas Políticamente Extranjeras. Se entienden como Personas Expuestas Políticamente Extranjeras: (i) jefes de Estado, jefes de Gobierno, ministros, subsecretarios o secretarios de Estado; (ii) congresistas o parlamentarios; (iii) miembros de tribunales supremos, tribunales constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales; (iv) miembros de tribunales o de las juntas directivas de bancos centrales; (v) embajadores, encargados de negocios altos funcionarios de las fuerzas armadas, (vi) miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión de empresas de propiedad estatal y (vii) representantes legales, directores, subdirectores y/o miembros de las juntas directivas de organizaciones internacionales. En ningún caso, dichas categorías comprenden funcionarios de niveles intermedios o inferiores respecto a los mencionados en el inciso anterior.

Políticas de Cumplimiento: son las políticas generales que adopta "LA SOCIEDAD", para llevar a cabo sus negocios y operaciones de manera ética, transparente y honesta; y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional.

Programa de Transparencia y Ética Empresarial o PTEE: es el documento que recoge la Política de Cumplimiento, los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento la Política de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional que puedan afectar a "LA SOCIEDAD", conforme a la Matriz de Riesgo, y demás instrucciones y recomendaciones establecidas en el presente Capítulo.

Recurso Económico: es el derecho que tiene el potencial de producir beneficios económicos³.

Riesgos C/ST: es el Riesgo de Corrupción y/o el Riesgo de Soborno Transnacional.

Riesgos de Corrupción: es la posibilidad de que, por acción u omisión, se desvíen los propósitos de la administración pública o se afecte el patrimonio público hacia un beneficio privado.

Riesgos de Soborno Transnacional o Riesgo ST: es la posibilidad de que una persona jurídica, directa o indirectamente, dé, ofrezca o prometa a un Servidor Público Extranjero sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un Negocio o Transacción Internacional.

Servidor Público Extranjero: es lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 2º de la Ley 1778.

Soborno Transnacional o ST: es la conducta establecida en el artículo 2º de la Ley 1778.

Sociedad Subordinada: tiene el alcance previsto en el artículo 260 del Código de Comercio.

Sociedad Vigilada: es la sociedad, empresa unipersonal y sucursal de sociedad extranjera, sometida a vigilancia de la Superintendencia de Sociedades, en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 222 de 1995.

SMMLV: salario mínimo mensual legal vigente.

Global Standars Cartama: Estándares nacionales e internacionales que debe cumplir "LA SOCIEDAD", los cuales acreditan los productos que ofrece para la comercialización en todos los mercados.

4. RESPONSABILIDADES

Oficial de cumplimiento: Es la persona encargada de velar por el cumplimiento de las disposiciones del presente documento.

Asamblea general de accionistas: Son los encargados de aprobar las disposiciones descritas en el presente documento.

Comité de Ética: Es responsable de analizar los casos denunciados y generar las investigaciones necesarias y tomar las decisiones pertinentes. Y está conformado por la gerencia, oficial de cumplimiento, jefe de desarrollo organizacional y área legal.

Colaboradores de la organización: Dar cumplimiento a las disposiciones descritas en la organización.

Partes interesadas: Dar cumplimiento a las disposiciones descritas en la organización.

5. DOCUMENTOS ASOCIADOS

[Codigo de buen gobierno corporativo](#)

[Gestión de donaciones](#)

[Anexo Gestión de denuncias éticas](#)

[Reglamento interno de trabajo](#)

[Manual Sagrilaft Avofruit S.A.S y Palo Negro S.A.S](#)

[Manual Sagrilaft Copaltas S.A.S](#)

[Manual Sagrilaft Servicios Cartama S.A.S Zomac](#)

[Políticas de talento humano](#)

[Procedimiento de formación y capacitación](#)

[Plan de formación y capacitación](#)

[Prospección de predios](#)

[Señales de alerta compra de predios](#)

[Señales de alerta clientes](#)
[Señales de alerta socios o accionistas](#)
[Señales de alerta proveedores SAGRILAFT](#)
[Señales de alerta de la gestión financiera](#)
[Señales de alerta colaboradores SAGRILAFT](#)
[Gestión de auditorías](#)
[Manual de auditorías](#)
[Registro y control de clientes](#)
[Gestión para registro de proveedores](#)
[Plan maestro de certificaciones](#)
[Gestión de requerimientos legales](#)
[Matriz de riesgos sistemas de cumplimiento legal](#)
[Requisitos legales Cartama](#)
[Política de anticipos](#)
[Instructivo de Revisión de Legalizaciones de Anticipos](#)
[Política de gastos de viaje y rodamiento](#)
[Solicitud de asignación de caja menor](#)
[Instructivo para apertura de caja menor](#)

Este manual se encontrará a disposición de los colabores en la plataforma documental de la compañía, y para proveedores, contratistas, productores, accionistas que deseen consultarlo lo podrán hacer a través del correo notificaciones@cartama.com o en la página web "LA SOCIEDAD" www.cartama.com.

6. DESARROLLO

1. INTRODUCCIÓN

El presente manual está diseñado para guiar a "LA SOCIEDAD" y sus partes interesadas en el desarrollo de los direccionamientos del programa de transparencia y ética empresarial (Circular 100-000011 del 09 de agosto de 2021 y sus normas concordantes), ampliando las disposiciones establecidas en el "Código de Buen Gobierno Corporativo", el "Reglamento interno de trabajo", en aquello relacionado con la prevención de cualquier acto de corrupción y soborno. Así mismo, este manual se complementa en diversos aspectos establecidos en el "Manual SAGRILAFT".

2. POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO:

Establecer los lineamientos para identificar, segmentar, medir, investigar, controlar y corregir aquellas situaciones que generen riesgos de corrupción, fraude, soborno, y soborno transnacional, monitoreando una cultura de cumplimiento, con el objetivo de salvaguardar la reputación de "LA SOCIEDAD", e impedir que pueda ser utilizada para el desarrollo de actividades ilícitas.

Ver políticas adicionales en el "Código del buen gobierno Corporativo"

Soborno transnacional:

Se entiende por Soborno Transnacional el acto en virtud del cual un colaborador, accionista o cualquier otro tercero vinculado con "LA SOCIEDAD", ofrezca o prometa a un funcionario público extranjero (directa o indirectamente):

- Sumas de dinero
- Objetos que tengan un valor monetario o
- Cualquier beneficio o utilidad a cambio que dicho funcionario público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

"LA SOCIEDAD" tienen el compromiso de prevenir, detectar y corregir situaciones que busquen obtener beneficios a cambio de entregar dádivas, obsequios u honorarios a cualquier funcionario público o privado, en Colombia o en el exterior. Por lo anterior, ningún colaborador en Colombia o en el exterior, podrá dar u ofrecer (directamente o a través de un tercero) a cualquier funcionario público o funcionario de una empresa privada, la entrega de dinero, objetos de valor o cualquier beneficio a cambio de un acto u omisión relacionada con sus funciones.

Todos los colaboradores están obligados a denunciar cualquier hecho del cual tengan conocimiento bien que haya sido realizado por un colaborador o por un contratista o tercero relacionado directa o indirectamente con "LA SOCIEDAD", que pueda implicar un fraude, un hecho de corrupción o un soborno, en Colombia o en el exterior.

3. CONSIDERACIONES GENERALES:

3.1. Aceptación de regalos o favores:

Ver el "Código del buen gobierno Corporativo"

3.2. Conflictos de interés:

Ver el "Código del buen gobierno Corporativo".

3.3. Donaciones y contribuciones políticas:

Ver procedimiento de "Gestión de donaciones"

3.4. Adquisiciones de nuevas compañías / predios

En "LA SOCIEDAD" todo proceso de adquisición de una empresa o negocio debe realizarse de acuerdo al conducto regular establecido en el procedimiento "Prospección de Predios," documento que incorpora todos los aspectos procedimentales correspondientes a la debida diligencia que regula todas las negociaciones que tengan como fin último la compra de empresas o negocios.

En este sentido, toda debida diligencia que se adelante en un proceso de adquisición de una empresa o negocio por parte de "LA SOCIEDAD", debe incluir la validación del cumplimiento de los estándares normativos nacionales e internacionales que regulan y mitigan el riesgo de corrupción y soborno aplicables a todas las partes involucradas en todas las actividades asociadas al proceso de adquisición (prospecto, negociación y ejecución).

El objetivo de todo lo mencionado con anterioridad es aminorar cualquier riesgo de corrupción y soborno que se pueda presentar en el desarrollo de las negociaciones de una nueva adquisición.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE

La aplicación de este manual se da por el cumplimiento de "LA SOCIEDAD", según lo establecido en el numeral 4. de la circular 100-000011 de 9 de agosto de 2021 y sus normas concordantes.

5. PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE

"LA SOCIEDAD" elabora y desarrolla el PTEE que permite prevenir, detectar y corregir situaciones que tengan la potencialidad de convertirse en una práctica de corrupción y soborno. Dentro de los programas se recopila todas las normas internas en materia de prevención y mitigación de los Riesgos de Corrupción y/o los Riesgos de Soborno Transnacional, así como los principios y valores éticos de "LA SOCIEDAD", para llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta.

5.1. Procedimientos para crear un PTEE

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial definido en "LA SOCIEDAD" contiene los procedimientos encaminados a poner en funcionamiento las Políticas de Cumplimiento, con el objetivo de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción y/o los Riesgos Soborno Transnacional y deberá cumplir con los siguientes elementos:

5.1.1. Diseño y aprobación

El diseño del Programa de Transparencia y Ética Empresarial se realizó con fundamento en una evaluación exhaustiva de los Riesgos C/ST (Matriz de Riesgo de Corrupción y/o Matriz de Riesgo de Soborno Transnacional) de acuerdo a la "Matriz de riesgos de sistemas de cumplimiento legal" que "LA SOCIEDAD" ha identificado y debe mitigar, y a través del diagnóstico interno realizado a la normatividad legal vigente que rige el PTEE en Colombia, precisa las responsabilidades asignadas a los diferentes actores del mismo entre ellos el Oficial de Cumplimiento, el cual deja evidencia de la entrega.

5.1.1.1. Procedimientos de diseño y aprobación

El PTEE se ajusta a las siguientes instrucciones realizada en la Circular 100-000011 del 9 de agosto de 2021, estas son:

- Se elabora con fundamento en la evaluación exhaustiva de riesgos de Corrupción y/o los Riesgos de Soborno Transnacional a los que esté expuesta "LA SOCIEDAD". a través de "La matriz de riesgos de sistemas de cumplimiento legal"
- Se asignan funciones específicas a sus administradores, colaboradores y accionistas. Ver: "Código de buen Gobierno", "Perfil y funciones"
- La entrega y ofrecimiento de regalos o beneficios a terceros. Ver: "Código de buen Gobierno."
- La política de "LA SOCIEDAD" en materia de remuneraciones y pago de comisiones a Colaboradores, Asociados y Contratistas. Ver: "Código de buen Gobierno", "Política de comisiones", "Reglamento del fondo de capital privado"
- Los gastos de la "LA SOCIEDAD" relacionados con actividades de entretenimiento, alimentación, hospedaje y viaje. Ver, "Política de gastos de viaje", "Instructivo de caja menor", "Política de Anticipos".
- Las contribuciones políticas de cualquier naturaleza. Ver "Gestión de donaciones"
- Las donaciones. Ver "Gestión de donaciones"
- Las actualizaciones a la Política de Cumplimiento y al PTEE, cada vez que se presenten cambios en la actividad de "LA SOCIEDAD" que alteren o puedan alterar el grado de Riesgo C/ST, o por los menos cada dos (2) años.
- Los sistemas de control y auditoría, conforme lo determina el artículo 207 del Código de Comercio y las normas contables aplicables, que le permitan al revisor fiscal DE "LA SOCIEDAD", si lo hubiere, verificar la fidelidad de la contabilidad y asegurarse de que en las transferencias de dinero u otros bienes que ocurran entre "LA SOCIEDAD", no se oculten pagos directos o indirectos relacionados con sobornos, dádivas, coimas u otras conductas corruptas.
- Los deberes específicos de los Colaboradores que estén expuestos al Riesgo C/ST, relacionados con la prevención de la Corrupción. Ver "Reglamento Interno de Trabajo" y en el presente manual
- La puesta en marcha de procedimientos sancionatorios adecuados y efectivos, de conformidad con las normas laborales y disciplinarias, respecto de infracciones al PTEE cometidas por cualquier Colaborador o administrador. Ver: Reglamento interno de trabajo
- La creación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe de manera confidencial y segura acerca de actividades sospechosas relacionadas con el Riesgo C/ST de "LA SOCIEDAD" Ver procedimiento "Línea Ética."
- La creación de herramientas que faciliten que los Contratistas, Colaboradores y Asociados tengan acceso, conozcan y estén capacitados sobre las Políticas de Cumplimiento y el PTEE de "LA SOCIEDAD". Ver "Procedimiento de formación y capacitación" y "Plan de formación y capacitación"
- La obligación de denuncia de actos de Corrupción por parte de "LA SOCIEDAD", sus administradores, Asociados o Colaboradores, de manera interna y externa, y el procedimiento aplicable. Ver procedimiento de "Línea Ética" y el presente manual.
- Para los Riesgos de Soborno Transnacional, específicamente, se deberán regular los siguientes aspectos:
 - Los procedimientos de archivo y conservación de documentos que estén relacionados con Negocios o Transacciones Internacionales, en los que esté involucrada "LA SOCIEDAD". Ver "Procedimiento de creación y control de documentos y registros"
 - La obligación de traducir el PTEE y la Política de Cumplimiento a los idiomas oficiales de los países donde la "LA SOCIEDAD" realiza Negocios o Transacciones Internacionales o realice actividades por medio de Sociedades Subordinadas, sucursales u otros establecimientos, o incluso Contratistas en otras jurisdicciones, cuando el idioma no sea el castellano. Ver "Manual del programa de transparencia y ética empresarial traducido"
- La Asamblea General de Accionistas de "LA SOCIEDAD" aprobó este manual siendo de obligatorio cumplimiento por todos los colaboradores, administradores, proveedores, productores, contratistas, accionistas aliados estratégicos, que tengan alguna relación contractual con "LA SOCIEDAD", de acuerdo al control de cambios.

5.1.2. Auditoría de Cumplimiento del PTE

Dentro de "LA SOCIEDAD", se realizan auditorías internas para evaluar la conformidad y cumplimiento de los criterios aplicables del PTEE y de la Circular 100-000011 del 9 de agosto de 2021 y demás normas concordantes; además de contar con el "Manual de auditorías". También se cuenta con el registro del "Dashboard de Global Standards", donde se registran el nivel de cumplimiento con la circular.

Así mismo, "LA SOCIEDAD" designa un Oficial de Cumplimiento como la persona responsable de la auditoría y verificación del cumplimiento del PTEE y para evitar la suspensión de actividades del Oficial de Cumplimiento principal, se realiza la designación de un Oficial de Cumplimiento suplente a través de la asamblea general de accionistas como máximo órgano social, el cual es informado a través del informe 58 en los términos establecidos por la Superintendencia de Sociedades.

5.1.3. Divulgación y capacitación

5.1.3.1. Divulgación

"LA SOCIEDAD" implementa mecanismos de divulgación que permite a los colaboradores, contratistas, proveedores y demás partes interesadas que considere, el entendimiento y comprensión de los aspectos establecido en el PTEE, tales como: Políticas, controles financieros, canales de comunicación, riesgos, señales de alerta, entre otros.

5.1.3.2. Capacitación

"LA SOCIEDAD" cuenta con un procedimiento "Procedimiento de formación y capacitación" y "Plan de formación y capacitación", que se debe ejecutar para el programa, cómo mínimo una vez al año; el cual contienen todos los temas relacionados con el PTEE y las estrategias para mitigar los riesgos de C/ST y los que se definen de acuerdo a la operación. Siempre se dejará evidencia de la asistencia y participación de las formaciones y/o capacitaciones realizadas "Registro de capacitación." La aprehensión del conocimiento se verifica a través de evaluaciones.

5.1.4. Canales de comunicación

"LAS SOCIEDAD" cuentan con la Línea Ética, mecanismo de denuncia anónimo establecido para denunciar cualquier comportamiento ilegal o antiético, al cual pueden acceder colaboradores, clientes, proveedores, productores contratistas y cualquier parte interesada de "LA SOCIEDAD", Este mecanismo se encuentra disponible a través de los siguientes canales:

Correo: lineaetica@cartama.com

Formulario web: <https://forms.gle/5kFSPeuLHJZKvqoy5>

Para mayor información referente al manejo de la Línea Ética de "LA SOCIEDAD", se debe consultar el documento "Procedimiento de línea ética."

5.1.5. Asignación de funciones a los responsables

5.1.5.1. Funciones de la Asamblea General de Accionistas

La asamblea general de accionistas de "LA SOCIEDAD" respecto a las políticas mencionadas tendrá las siguientes funciones:

- Expedir, definir y aprobar las políticas de cumplimiento y mecanismos para la prevención de la corrupción y soborno, las cuales se incluyen en este manual.
- Definir el perfil del Oficial de Cumplimiento conforme a la Política de Cumplimiento
- Designar al Oficial de Cumplimiento.
- Aprobar el documento que contemple el PTEE.
- Asumir un compromiso dirigido a la prevención de los Riesgos C/ST, de forma tal que "LAS SOCIEDAD" pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta.
- Supervisar el cumplimiento de las políticas y mecanismos establecidos para la prevención de la corrupción y soborno.
- Revisar los informes que presente el Oficial de Cumplimiento dejando expresa constancia de su evaluación en el acta respectiva.
- Asegurar el suministro de los recursos financieros, técnicos y humanos requeridos para implementar y administrar los lineamientos establecidos en este manual y/o que requiera el Oficial de Cumplimiento para el cumplimiento de su labor
- Ordenar las acciones pertinentes contra los Asociados, que tengan funciones de dirección y administración en "LA SOCIEDAD", los Colaboradores, y administradores, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el PTEE.
- Liderar una estrategia de comunicación y pedagogía adecuada para garantizar la divulgación y conocimiento eficaz de las Políticas de Cumplimiento y del PTEE a los Colaboradores, Asociados, Contratistas (conforme a los Factores de Riesgo y Matriz de Riesgo) y demás partes interesadas identificadas.

5.1.5.2. Funciones del representante legal

El Representante legal de "LA SOCIEDAD" contará con las siguientes funciones dentro del PTEE:

- Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la Asamblea general de accionistas, la propuesta del PTEE.
- Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptadas por la Asamblea general de accionistas.
- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del PTEE.
- En los casos en que no exista una Asamblea general de accionistas, el representante legal propondrá la persona que ocupará la función de Oficial de Cumplimiento, para la designación por parte del máximo órgano social.
- Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo definido en este manual, cuando lo requiera esta Superintendencia.
- Asegurar que las actividades que resulten del desarrollo del PTEE se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad. Los soportes documentales deberán conservarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique o sustituya.

5.1.5.3. Oficial de Cumplimiento:

Es la persona designada por la Asamblea General de "LA SOCIEDAD". Este colaborador será responsable de liderar y administrar en "LA SOCIEDAD", el Sistema de Gestión de Riesgo en materia de anticorrupción y del soborno.

Ver: "Perfil oficial de cumplimiento del programa de transparencia y ética empresarial"

5.1.5.3.1. Funciones del oficial de cumplimiento

El Oficial de cumplimiento designado por "LA SOCIEDAD" depende de la Asamblea general de accionistas y sus funciones son las que se describen a continuación:

- Servir como asesor confiable de la alta gerencia (presidente, vicepresidentes y directores) sobre banderas rojas o eventos que puedan representar hechos de corrupción o soborno transnacional.
- Recibir y analizar la información reportada a través de la línea ética correspondiente a temas de corrupción y soborno.
- Ordenar el inicio de procedimientos internos de investigación, mediante la utilización de recursos humanos y tecnológicos propios o través de terceros especializados en estas materias cuando tengan sospechas de que se ha cometido una infracción respecto a corrupción y soborno.
- Presentar con el representante legal, para aprobación de la Asamblea General de accionistas, la propuesta del PTEE.
- Presentar, por lo menos una vez al año, informes a la Asamblea General de accionistas. Como mínimo, los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, demostrar los resultados de la gestión del Oficial de Cumplimiento y de la administración de "LA SOCIEDAD", en general, en el cumplimiento del PTEE.
- Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptada por la Asamblea General de accionistas.
- Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del PTEE.
- Implementar una Matriz de Riesgos y actualizarla conforme a las necesidades propias de "LA SOCIEDAD", sus Factores de Riesgo, la materialidad del Riesgo C/ST y conforme a la Política de Cumplimiento;
- Definir, adoptar y monitorear acciones y herramientas para la detección del Riesgo C/ST, conforme a la Política de Cumplimiento para prevenir el Riesgo C/ST y la Matriz de Riesgos
- Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura acerca de incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con Corrupción
- Verificar la debida aplicación de la política de protección a denunciantes "Anexo gestión de denuncias éticas", definida por "LA SOCIEDAD" y, respecto a colaboradores, la política de prevención de acoso laboral conforme a la ley.
- Establecer procedimientos internos de investigación en "LA SOCIEDAD" para detectar incumplimientos del PTEE y actos de Corrupción.
- Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia aplicable a "LA SOCIEDAD".
- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo C/ST; Conservando en su archivo de cumplimiento todas las evidencias y documentos soportes que permitan demostrar ante los entes de control interno y externos debida diligencia y gestión, de acuerdo al procedimiento SIG-P-05 Procedimiento de creación y control de registros.
- Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del Riesgo C/ST que formarán parte del PTEE.
- Realizar la evaluación del cumplimiento del PTEE y del Riesgo C/ST al que se encuentra expuesta "LA SOCIEDAD".
- Supervisar que la administración adelante las gestiones correspondientes respecto a los casos evidenciados.
- Solicitar a la Gerencia general que se tomen los correctivos en caso de incumplimiento de este manual
- Presentar con la frecuencia que defina la Superintendencia de Sociedades el informe 75 – SAGRILAF – PTEE.

5.1.5.4. Revisoría Fiscal

El revisor fiscal deberá denunciar antes las autoridades competentes cualquier acto de Corrupción que conozca en desarrollo de sus funciones.

Las denuncias correspondientes deberán presentarse dentro de los seis (6) meses siguientes al momento en que el revisor fiscal hubiere tenido conocimiento de los hechos.

Las funciones de la Revisoría fiscal se describen a continuación:

- Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta "LA SOCIEDAD" se ajustan a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva
- Dar oportuna cuenta, por escrito, a la asamblea general de accionista o al gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios
- Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las compañías, y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados
- Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de "LA SOCIEDAD" y las actas de las reuniones de la asamblea, de la junta de socios y de la asamblea general de accionistas, y porque se conserven debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines
- Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título
- Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales
- Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente
- Convocar a la asamblea o a la junta de socios a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario
- Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la asamblea o junta de socios.
- Reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero las operaciones catalogadas como sospechosas en los términos del literal d) del numeral 2 del artículo 102 del Decreto-ley 663 de 1993, cuando las adviertan dentro del giro ordinario de sus labores.

5.1.5.5. Comité de Ética

Ver "Código de buen gobierno corporativo", "Ver procedimiento de línea ética"

Apoyo en materia de prevención a la corrupción:

Para la realización y desarrollo de sus funciones, el oficial de cumplimiento designado por "LA SOCIEDAD" en su función de implementar y administrar el sistema de gestión del riesgo en materia de corrupción y soborno, deberá contar con el apoyo personal, efectivo, eficiente y oportuno, así como los recursos financieros, informáticos y técnicos suficientes.

Igualmente, teniendo en cuenta las funciones a realizar, deberá contar con personal de apoyo suficiente para el desarrollo de las mismas. En este sentido, deberá ponerse a la disposición del oficial de cumplimiento personal que colabore directamente en el desarrollo diario de las funciones.

Adicionalmente, como persona responsable de informar cualquier irregularidad a las autoridades competentes, deberá contar con el apoyo de la alta dirección.

5.1.5.6. Colaboradores

Los deberes de los colaboradores con el programa de transparencia y ética empresarial son:

- Conocer adecuadamente el PTEE, los procedimientos, políticas
- Asistir a las capacitaciones programada por "LA SOCIEDAD"
- Reportar cualquier posible irregularidad en el cumplimiento del PTEE, al igual que cualquier posible conducta de Corrupción, acoso laboral relacionada con "LA SOCIEDAD" o expresar cualquier inquietud relacionada con este asunto al Oficial de Cumplimiento.
- Los demás contempladas en el reglamento interno de trabajo

5.2. ETAPAS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL

"LA SOCIEDAD" para efectos de la administración y ejecución del PTEE, contempla las siguientes etapas para identificar, prevenir, control y gestionar estos riesgos C/ST y las consecuencias de materialización

5.2.1. Identificación del Riesgo Corrupción y Soborno Transaccional

"LA SOCIEDAD" para efectos de la administración del riesgo frente a la Política de Corrupción y Soborno, cuenta con la "matriz de riesgos" que le permite identificar por cada factor el nivel de riesgo, al cual se encuentran expuestas "LA SOCIEDAD".

a revisión y ajuste en la calificación de la "matriz de riesgos" debe efectuarse anualmente; dicha actividad estará bajo la responsabilidad y seguimiento del Oficial de cumplimiento PTEE, quien, en conjunto con los líderes de proceso, definirá los controles necesarios que mitiguen los riesgos identificados.

Ver "Matriz de riesgos de sistemas de cumplimiento legal"

5.2.2. Identificación de los factores de Riesgo C/ST

Para la identificación, clasificación de los factores de riesgos, "LA SOCIEDAD" se revisan diferentes fuentes de estudios realizados por la OCDE, la Organización Transparencia internacional, entre otras. Así mismo, para la identificación se realizan las siguientes actividades:

Descripción general de los factores de riesgo del PTEE:

Actividad	Descripción	Responsable	Documento de referencia
Identificación del Riesgo CO/ST	<p>Se define que para identificar y calificar riesgos la compañía utiliza una Matriz 5x5</p> <p>Realizar análisis de contexto interno y externo como mínimo una vez al año en conjunto con los líderes de procesos.</p> <p>Realizar la identificación de riesgos a través de lluvia de ideas y nombrarlo a través de un código "RPTEE1, RPTEE2". Teniendo en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factor de riesgo de terceros: Clientes, proveedores, productores, accionistas, colaboradores, aliados estratégicos y demás partes interesadas. • Factor de riesgo del sector económico • Factor de riesgo de países con altos índices de corrupción • Matriz de requisitos legales • Lecciones aprendidas o derivadas de materialización de riesgos. 	<p>Oficial de cumplimiento PTEE (Principal /suplente)</p> <p>Líderes de proceso</p> <p>Personas expertas o conocedoras de riesgos (Asesores externos -opcional)- Jefe de riesgos</p>	<p>SIG-MZ-013 Matriz de riesgos sistemas de cumplimiento legal</p> <p>SIG-MZ-003 Matriz DOFA</p> <p>GJ-MZ-001 Matriz requisitos legales</p>

a) Riesgo de terceros

Según información suministrada por la OCDE en el informe del 2014, el 71% de los casos de Corrupción involucró la participación de terceros, tales como Contratistas y Sociedades Subordinadas.

El riesgo aumenta en países que requieran de intermediarios para la celebración de un Negocio o Transacción Internacional, conforme a las costumbres y las normativas locales. En consecuencia, se consideran de alto riesgo, la participación de una empresa en contratos de colaboración o de riesgo compartido con Contratistas o que estos últimos estén estrechamente relacionados con funcionarios del alto gobierno de un país en particular, en el contexto de un Negocio o Transacción Internacional o local.

b) Riesgo sector económico

"LA SOCIEDAD" tendrán en cuenta los sectores económicos con mayor riesgo de corrupción y soborno transaccional, según informe de la OCDE.

Adicionalmente, el grado de riesgo se incrementa en países con índices altos de percepción de corrupción y, bajo ciertas circunstancias, cuando exista una interacción frecuente entre "LA SOCIEDAD", sus Colaboradores, administradores, Accionistas, Proveedores, Contratistas, con Servidores Públicos Extranjeros.

c) Riesgo País

Para los riesgos de Soborno Transaccional, se refiere a los países con alto índices de percepción de corrupción. Estos índices pueden variar de una región a otra,

lo cual puede ser resultado de diferencias en el grado de desarrollo económico entre las diferentes regiones, estructura política administrativa de cada país y la ausencia estatal efectivas en ciertas áreas geográficas, entre otras razones.

d) Otros

"LA SOCIEDAD" en su ejercicio de identificación y clasificaciones de los factores de riesgos, puede encontrar otros factores diferentes definidos anteriormente. Los cuales se incluyen dentro de la evaluación de los riesgos de corrupción y soborno transaccional.

5.2.3. Medición o evaluación del Riesgo C/S

En esta etapa, "LA SOCIEDAD" miden la probabilidad de ocurrencia y el impacto a la organización de los Riesgos C/ST, así mismo, establecen los mecanismos de la evaluación de los riesgos y las medidas definidas para mitigar los riesgos de la siguiente manera:

COPIA CONTROLADA

Actividad	Descripción	Responsable	Documento de referencia																																																
Análisis y evaluación	<p>Oficial de cumplimiento PTEE</p> <p>Activar líderes de proceso para generar la socialización y actualización de los riesgos.</p> <p>Oficial de cumplimiento - Líderes de proceso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificar factor de riesgo: Terceros (clientes, proveedores, accionistas, colaboradores), Sector económico, riesgo País, otros. • Analizar los riesgos e identificar las causas que lo generan. • Evaluar el Riesgo CO/ ST cuando la sociedad incursione en nuevos mercados u ofrezca, nuevos productos. • Describir las consecuencias que puede tener la organización si se materializa el riesgo. • Determinar los sistemas de gestión a los que impacta el riesgo <p>Calificar la probabilidad de ocurrencia en la que puedan presentarse los riesgos:</p> <table border="1" data-bbox="310 632 1127 1083"> <thead> <tr> <th>Escala</th> <th>Significado</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5</td> <td>Muy Alta</td> <td>Se espera la ocurrencia del evento en la mayoría de las circunstancias (3 veces en el año)</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Alta</td> <td>El evento puede materializarse en casi cualquier circunstancia. Ya ha ocurrido en la historia de la compañía</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Moderada</td> <td>Puede ocurrir en algún momento, ya que ocurren con cierta frecuencia, mas no son comunes.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Baja</td> <td>La situación de riesgo puede ocurrir en algún momento</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Muy Baja</td> <td>El evento puede ocurrir solo bajo circunstancias excepcionales</td> </tr> </tbody> </table> <p>Calificar el impacto que puede tener la organización si el riesgo se materializa</p> <table border="1" data-bbox="310 1150 1127 1650"> <thead> <tr> <th>Escala</th> <th>Significado</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5</td> <td>Superior</td> <td>Puede generar inestabilidad de la empresa, pérdida sustancial en la participación del mercado</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Mayor</td> <td>Serío impacto financiero, disminución de valor de la marca y participación en el mercado, amenaza alianzas importantes</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Importante</td> <td>Impactos financieros perceptibles a los accionistas, problemas jurídicos de fácil solución.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Menor</td> <td>Si se presenta el hecho, tendría bajo impacto sobre la compañía</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Inferior</td> <td>Si el hecho llega a materializarse, tendría consecuencias o efectos mínimos en la compañía</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="310 1717 1127 2011"> <thead> <tr> <th>Escala</th> <th>Significado</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4</td> <td>Extremo</td> <td>Requiere implementar medidas urgentes. Diseñar e implementar un Plan de continuidad del negocio puntual que permita reducir el riesgo residual.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Alto</td> <td>Requiere atención por parte de las directivas. Tomar las acciones requeridas para reducir el riesgo residual</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Moderado</td> <td>Implementar programas y medidas de seguridad, protección</td> </tr> </tbody> </table>	Escala	Significado	Descripción	5	Muy Alta	Se espera la ocurrencia del evento en la mayoría de las circunstancias (3 veces en el año)	4	Alta	El evento puede materializarse en casi cualquier circunstancia. Ya ha ocurrido en la historia de la compañía	3	Moderada	Puede ocurrir en algún momento, ya que ocurren con cierta frecuencia, mas no son comunes.	2	Baja	La situación de riesgo puede ocurrir en algún momento	1	Muy Baja	El evento puede ocurrir solo bajo circunstancias excepcionales	Escala	Significado	Descripción	5	Superior	Puede generar inestabilidad de la empresa, pérdida sustancial en la participación del mercado	4	Mayor	Serío impacto financiero, disminución de valor de la marca y participación en el mercado, amenaza alianzas importantes	3	Importante	Impactos financieros perceptibles a los accionistas, problemas jurídicos de fácil solución.	2	Menor	Si se presenta el hecho, tendría bajo impacto sobre la compañía	1	Inferior	Si el hecho llega a materializarse, tendría consecuencias o efectos mínimos en la compañía	Escala	Significado	Descripción	4	Extremo	Requiere implementar medidas urgentes. Diseñar e implementar un Plan de continuidad del negocio puntual que permita reducir el riesgo residual.	3	Alto	Requiere atención por parte de las directivas. Tomar las acciones requeridas para reducir el riesgo residual	2	Moderado	Implementar programas y medidas de seguridad, protección	Oficial de cumplimiento (Principal /suplente) PTEE Líderes de proceso	SIG-MZ-013 Matriz de riesgos sistemas de cumplimiento legal
Escala	Significado	Descripción																																																	
5	Muy Alta	Se espera la ocurrencia del evento en la mayoría de las circunstancias (3 veces en el año)																																																	
4	Alta	El evento puede materializarse en casi cualquier circunstancia. Ya ha ocurrido en la historia de la compañía																																																	
3	Moderada	Puede ocurrir en algún momento, ya que ocurren con cierta frecuencia, mas no son comunes.																																																	
2	Baja	La situación de riesgo puede ocurrir en algún momento																																																	
1	Muy Baja	El evento puede ocurrir solo bajo circunstancias excepcionales																																																	
Escala	Significado	Descripción																																																	
5	Superior	Puede generar inestabilidad de la empresa, pérdida sustancial en la participación del mercado																																																	
4	Mayor	Serío impacto financiero, disminución de valor de la marca y participación en el mercado, amenaza alianzas importantes																																																	
3	Importante	Impactos financieros perceptibles a los accionistas, problemas jurídicos de fácil solución.																																																	
2	Menor	Si se presenta el hecho, tendría bajo impacto sobre la compañía																																																	
1	Inferior	Si el hecho llega a materializarse, tendría consecuencias o efectos mínimos en la compañía																																																	
Escala	Significado	Descripción																																																	
4	Extremo	Requiere implementar medidas urgentes. Diseñar e implementar un Plan de continuidad del negocio puntual que permita reducir el riesgo residual.																																																	
3	Alto	Requiere atención por parte de las directivas. Tomar las acciones requeridas para reducir el riesgo residual																																																	
2	Moderado	Implementar programas y medidas de seguridad, protección																																																	

2	moderado	Implementar programas y medidas de seguridad, protección de activos y prevención de pérdidas. Tomar acciones para reducir el riesgo residual. Requiere la atención por parte de los líderes de procesos.
1	Bajo	Mantener el monitoreo sobre los controles establecidos para evitar la materialización del riesgo. Tomar acciones correctivas para los riesgos materializados.
Analizar resultados y definir controles para riesgos, extremar medidas para los controles extremos y altos		

5.2.4. Control y monitoreo de las Políticas de Cumplimiento y PTEE

En esta etapa, "LA SOCIEDAD" por medio del oficial de cumplimiento y los líderes de proceso establece los controles necesarios para el control de los Riesgos C/ST, de la siguiente manera:

COPIA CONTROLADA

Actividad	Descripción		Responsable	Documento de referencia
Establecer controles operacionales	Definir un control por cada una de las causas que originan el riesgo		Oficial de cumplimiento (principal suplente) PTEE Líderes de proceso	SIG-MZ-013 Matriz de riesgos sistemas de cumplimiento legal SIG-P-06 Acciones correctivas, preventivas y de
	Calificar los controles establecidos			
	CRITERIOS			
	1	Ineficaz	Es un control que no se ajusta a las necesidades de la organización para el control del evento de riesgo. Se debe rediseñar el control de manera inmediata.	

				preventivas, y de mejora
	2	Apto	Que se ajusta de manera adecuada a los procesos de la compañía y controla oportunamente la causa del evento de riesgo	
	3	Eficaz	Da cobertura satisfactoriamente a la causa generadora del riesgo, y es conveniente la implementación del control	
	<p>Analizar resultado después de controles: Riesgos controlados: En nivel bajos y medio.</p> <p>Levantar una acción preventiva solicitando a líderes de proceso planes de acción para los riesgos altos o extremos asociados a su proceso y/o que no tienen controles o tienen controles deficientes de acuerdo al procedimiento de "Acciones correctivas, preventivas y de mejora".</p> <p>Socializar y ajustar planes de acción con los líderes de proceso.</p>			
Respuesta a eventos	<p>Importante: En caso de materialización de un riesgo activar al oficial de cumplimiento, al Jefe de seguridad, Jefe legal y líderes de proceso involucrados. Y levantar acción correctiva de acuerdo al procedimiento de acciones correctivas, preventivas y de mejora</p>		<p>Oficial de cumplimiento (principal / suplente)</p> <p>PTEE</p> <p>Líderes de proceso</p> <p>Jefe legal</p> <p>Jefe de riesgos</p>	SIG-P-006 Acciones correctivas, preventivas y de mejora.
Comunicar	<p>Consolidar matriz de riesgos por procesos</p> <p>Concienciar a los líderes del seguimiento de los planes de acción de los riesgos asociados a su proceso.</p> <p>Comunicar a las partes interesadas los riesgos relevantes al proceso y los planes de acción definidos para el control.</p>		<p>Oficial de cumplimiento (principal / suplente)</p> <p>Líderes de proceso</p>	SIG-MZ-013 Matriz de riesgos sistemas de cumplimiento legal

Así mismo "LA SOCIEDAD" ha definido los siguientes procedimientos/acciones para hacer seguimiento a la gestión del riesgo y supervisar las políticas de cumplimiento y el PTEE:

COPIA CONTROLADA

Actividad	Descripción	Responsable	Documento de referencia
Seguimiento y revisión.	<p>Los líderes de procesos deberán informar de inmediato al oficial de cumplimiento de la organización si los riesgos Residuales no están en los niveles de aceptación establecidos por "La Sociedad".</p> <p>El oficial de cumplimiento debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> Revisar la gestión del riesgo periódicamente, con los líderes de proceso por lo menos una vez al año, con el fin de verificar si los controles están funcionando. 	<p>Oficial de cumplimiento (principal / suplente)</p> <p>Audidores internos</p> <p>Líderes de proceso</p>	SIG-P-06 Procedimiento de acciones correctivas, preventivas y de mejora

<ul style="list-style-type: none"> • Registrar hallazgos derivados del seguimiento a la gestión del riesgo, establecer planes de de acción. • El oficial de cumplimiento debe establecer y monitorear indicadores que evidencien el seguimiento a la eficacia de la gestión del riesgo. • La realización de Auditorias de Cumplimiento y procedimientos de Debida Diligencia • Revisar los resultados de los mecanismos de denuncias. • Informar a la Asamblea General de accionistas los cambios en la gestion del riesgo. • Encuestas a los empleados y contratitas seleccionado, con el fin de verificar la efectividad del PTEE. • Realizar seguimiento a las acciones de mejora implementadas para corregir las deficiencias detectadas, de acuerdo al procedimiento de "Acciones correctivas, preventivas y de mejora" 	<p>SIG-MZ-013 Matriz de riesgos sistemas de cumplimiento legal</p>
---	--

5.3. PROCEDIMIENTO DE DEBIDA DILIGENCIA

"LA SOCIEDAD" cuentan con procedimiento que describen cómo hacer la Debida diligencia, en el cual se encuentran las especificaciones, el cual está orientado a suministrar elementos necesarios para identificar y evaluar riesgos C/ST que estén relacionados con las actividades y dentro de la operación.

- . Debida diligencia para accionistas: "Procedimiento vinculación accionistas"
- . Debida diligencia a colaboradores: "Procedimiento de contratación"
- . Debida diligencia a Clientes: "Procedimiento registro y control de clientes"
- . Debida diligencia para proveedores: "Gestión para registro de proveedores"
- . Debida diligencia para compra de tierras: "Procedimiento de prospección de predios"

5.4. SEÑALES DE ALERTA

"LA SOCIEDAD" definen las señales de alerta dependiendo de la matriz y factores de riesgos identificados. A continuación, se nombrarán los documentos que contienen señales de alerta tener en cuenta de acuerdo a los siguientes documentos:

- "Señales de alerta de gestión financiera"
- "Señales de alerta clientes"
- "Señales de alerta colaboradores"
- "Señales de alerta socios o accionistas"
- "Señales de alerta proveedores"
- "Señales de alerta prospección de predios"

5.5. REPORTE DE DENUNCIA DE SOBORNO TRANSNACIONAL A LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y DE ACTOS DE CORRUPCIÓN A LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA

Dentro del PTTE "LA SOCIEDAD" se comprometen a divulgar y promocionar el canal de denuncias de soborno trasnacional a la Superintendencia de Sociedades y los actos de corrupción a la Secretaría de Transparencia, validar si "LA SOCIEDAD" están de acuerdo con:

Lo definido en 4.1. de la Circular, utilizar el siguiente link:

- <https://www.supersociedades.gov.co/denuncias-por-corrupcion>
- <https://www.supersociedades.gov.co/web/asuntos-economicos-societarios/canal-de-denuncias-por-soborno-transnacional>

O están de acuerdo a lo definido en 4.2. y 4.3. de la Circular, utilizar el siguiente LINK

- <https://www.secretariatransparencia.gov.co/observatorio-anticorrupcion/portal-anticorrupcion>

6. REGIMEN SANCIONATORIO

Las actuaciones apartadas de las disposiciones contenidas en este manual de cumplimiento por acción o por omisión, por alguno de los colaboradores de la Organización constituye un incumplimiento y se validará de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo, su correspondiente sanción, sin perjuicio de la responsabilidad penal, civil o administrativa que le corresponda al colaborador por conducta o irregularidades que faciliten, permitan o coadyuven la utilización de "LA SOCIEDAD" como instrumento para la comisión de actividades ilícitas y actos de corrupción en general.

De conformidad con lo anterior, es importante señalar que "LA SOCIEDAD" tomará todas las medidas legales necesarias para que todo acto de corrupción que se presente en cualquiera de las operaciones comerciales que involucren colaboradores, proveedores, productores, contratistas, accionistas, con los cuales "LA SOCIEDAD" tengan relación directa o indirecta, sea denunciado ante la autoridad competente para el respectivo trámite legal asociado con el incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 250a del código penal colombiano.

7. LISTA DE VERSIONES

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
1	17/Jul/2024	El manual ha sido aprobado mediante las actas de asamblea N° 21 del 31 de marzo de 2024.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Laura Valentina Sánchez Quintero Cargo: Coordinador(a) de Sistemas de Gestión Legal Fecha: 31/Mar/2024	Nombre: Margarita Ramirez Cargo: Jefe del área jurídica Fecha: 31/Mar/2024	Nombre: Diego Andrés Álvarez Hernández Cargo: Director(a) de Gente Cartama Fecha: 31/Mar/2024

COPIA CONTROLADA